

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TRABAJO DE GRADUACIÓN:

“APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

PRESENTADO POR:

ALVARADO PALACIOS, JUAN CARLOS
COTO PINTOR, NANCY VERÓNICA
MENDOZA MERINO, DARLIN LISSETTE

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

FEBRERO, 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR:	Lic. José Luis Argueta Antillón
SECRETARIA GENERAL:	Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
VICE-DECANO:	Lic. Mario Wilfredo Crespín
SECRETARIA:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
COORDINADOR DE SEMINARIO:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
DOCENTE DIRECTOR:	Lic. Carlos Ernesto Ramírez
JURADO EXAMINADOR:	Lic. Edgar Ulises Mendoza Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel Lic. Carlos Ernesto Ramírez

Febrero, 2016
San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios por haberme dado la vida, y por brindarme la oportunidad de terminar con éxito esta carrera en la cual pase por muchas dificultades de las cuales pude salir adelante por las misericordias de Dios que han sido nuevas cada día. A mi padre Carmen Alvarado por su valioso apoyo y mi madre Fidelina Palacios que ahora descansa en la presencia de Dios por siempre estar pendiente de mí. A mis hermanos que siempre estuvieron conmigo, así también a mis compañeros(as) con los cuales compartí materias, a mis compañeras con las cuales he podido elaborar la tesis y los docentes los cuales formaron parte de mi aprendizaje. Gracias a todos por ser parte del éxito alcanzado en mi vida.

Juan Carlos Alvarado Palacios

A Dios Todopoderoso por llenarme de sabiduría y fuerzas para seguir adelante a pesar de los obstáculos, a mi madre por su sacrificio y motivación para seguir creciendo profesionalmente, a mi hija Pamela por ser fuente inspiradora para culminar mis estudios, a mis hermanos por su apoyo y a todos aquellos amigos, compañeros y profesionales que colaboraron para hacer realidad este sueño.

Nancy Verónica Coto Pintor

Gracias a Dios porque nunca me ha abandonado y ha permitido que culmine con éxito esta carrera universitaria, a toda mi familia que han sido mi apoyo y especialmente a mi madre Margarita Merino por alentarme y motivarme a seguir adelante y a mi hijo Guillermo que es mi más hermoso regalo y uno de los principales motores que me dio fuerzas para seguir adelante. A mis compañeros de tesis por este logro que hemos alcanzado, a los asesores que nos brindaron sus conocimientos y a todas aquellas personas que de una u otra forma formaron parte de mi formación académica y profesional brindándome sus conocimientos, tiempo y experiencia para poder finalizar con éxito esta carrera.

Darlin Lissette Mendoza Merino

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL	1
1.1 Antecedentes.	1
1.1.1 Ley de Impuesto sobre la Renta en El Salvador y su reciente incorporación del régimen del 5%.	1
1.1.2 El sector industrial.	3
1.2 Conceptos.	4
1.3 Generalidades de las empresas industriales y situación actual.	5
1.4 El régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.	7
1.4.1 Principio de imposición jurisdiccional.	7
1.4.2 Principio jurisdiccional en El Salvador	7
1.4.3 Sistemas impositivos a la renta.	8
1.4.4 Elementos	9
1.4.5 Características	10
1.5 Marco técnico de la normativa contable aplicable	11
1.6 Marco legal.	13
1.6.1 Ley de Impuesto sobre la Renta.	14
1.6.2 Código Tributario	17
1.6.3 Código de Comercio.	21
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	22
2.1 Tipo de investigación.	22
2.2 Unidad de análisis.	22
2.3 Universo y muestra	22
2.3.1 Universo.	22

2.3.2 Muestra.	23
2.4 Instrumentos y técnicas utilizados en la investigación.	24
2.5 Procesamiento de la información.	24
2.6 Análisis e interpretación de los datos procesados.	24
2.7 Diagnóstico de la investigación.	24
CAPÍTULO III: GUIA ILUSTRATIVA PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	27
3.1 Introducción.	27
3.2 Importancia.	27
3.3 Objetivos.	27
3.4 Alcance.	28
3.5 Base legal.	28
3.6 Caso práctico.	28
3.6.1 Contenido de la guía ilustrativa del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades.	33
3.6.2 Esquema general de la guía ilustrativa del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades.	34
3.6.3 Desarrollo de casos.	35
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
4.1 Conclusiones.	71
4.2 Recomendaciones.	71
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	75

ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1: Listado de empresas

Anexo 2: Encuesta

Anexo 3: Entrevista

Anexo 4: Procesamiento de la información (tablas y gráficos)

Anexo 5: Agenda de junta general de accionistas

Anexo 6: Acta de junta general de accionistas

Anexo 7: Declaración de pago a cuenta, F-14

Anexo 8: Informe de distribución o capitalización de utilidades, F-915

Anexo 9: Informe de retención al accionista

Anexo 10: Constancia de retención al accionista

Anexo 11: Declaración de pago a cuenta por retención a casa matriz

Anexo 12: Declaración de pago a cuenta por retención a sujeto ubicado en paraíso fiscal

Anexo 13: Declaración de pago a cuenta por retención en disminución de capital

Anexo 14: Declaración de pago a cuenta por retención en otorgamiento de préstamos

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Decretos de reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta.	2
Tabla 2: Períodos de transición del sector industrial.	3
Tabla 3: Territorios con regímenes fiscales preferentes.	20
Tabla 4: Aspectos relevantes del régimen contenidos en el Código de Comercio.	21
Tabla 5: Porcentaje de participación accionaria de los accionistas.	32
Tabla 6: Cuadro de distribución de dividendos según el acta.	36
Tabla 7: Cuadro de control de utilidades del año 2012, pago de dividendos en efectivo.	39
Tabla 8: Cuadro de distribución según acta, pago de dividendos con títulos valores.	41
Tabla 9: Cuadro de control de utilidades del año 2014.	43
Tabla 10: Cuadro de distribución, acreditación de dividendos por compensación de deuda.	43
Tabla 11: Cuadro de distribución, acreditación por aplicación a pérdidas.	46
Tabla 12: Cuadro de aplicación a pérdidas y excedente de utilidades a distribuir.	46
Tabla 13: Cuadro de control de utilidades, acreditación por aplicación a pérdidas.	48
Tabla 14: Cuadro de distribución, pago de utilidades a casa matriz.	53
Tabla 15: Cuadro de distribución, pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal.	55
Tabla 16: Cuadro de control de utilidades del año 2013, pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal	57
Tabla 17: Cuadro de control de utilidades, utilidades capitalizadas en el año 2010	59
Tabla 18: Cuadro de control de utilidades, utilidades capitalizadas en el año 2011	59
Tabla 19: Cuadro de control de utilidades, disminución de capital	62
Tabla 20: Impacto causado por la aplicación del régimen.	93
Tabla 21: Causas de dudas o dificultades por aplicación del régimen.	94
Tabla 22: Recursos utilizados para capacitación del régimen.	95
Tabla 23: Causas de verificación por incumplimiento del régimen.	97
Tabla 24: Medios de retención del impuesto.	98
Tabla 25: Razones de afectación para atraer inversionistas extranjeros.	99
Tabla 26: Accionistas con calidad de no domiciliados.	100
Tabla 27: Apoyo del Estado para motivar la inversión en el sector industrial.	101
Tabla 28: Discrepancias por aplicación del régimen en relación a políticas contables.	103

Tabla 29: Ejercicios contables de utilidades distribuidas, a partir del régimen.	104
Tabla 30: Forma de pago a los accionistas.	106
Tabla 31: Aumentos o disminuciones de capital social.	107
Tabla 32: Razones de disminución de reserva legal.	108
Tabla 33: Modalidades del 5% de retención.	109
Tabla 34: Registro especial de control de distribución de utilidades.	110
Tabla 35: Beneficios de guía práctica de aplicación del régimen.	111

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 1: Impacto causado por la aplicación del régimen.	93
Gráfico 2: Causas de dudas o dificultades por aplicación del régimen.	95
Gráfico 3: Recursos utilizados para capacitación del régimen.	96
Gráfico 4: Causas de verificación por incumplimiento del régimen.	97
Gráfico 5: Medios de retención del impuesto.	98
Gráfico 6: Razones de afectación para atraer inversionistas extranjeros.	99
Gráfico 7: Accionistas con calidad de no domiciliados.	101
Gráfico 8: Apoyo del Estado para motivar la inversión en el sector industrial.	102
Gráfico 9: Discrepancias por aplicación del régimen en relación a políticas contables.	103
Gráfico 10: Ejercicios contables de utilidades distribuidas, a partir del régimen.	105
Gráfico 11: Forma de pago a los accionistas.	106
Gráfico 12: Aumentos o disminuciones de capital social.	107
Gráfico 13: Razones de disminución de reserva legal.	108
Gráfico 14: Modalidades del 5% de retención.	109
Gráfico 15: Registro especial de control de distribución de utilidades.	110
Gráfico 16: Beneficios de guía práctica de aplicación del régimen.	112

RESUMEN EJECUTIVO

Ante la problemática observada sobre la aplicación incorrecta de la reforma en lo referente a la adición en el título VII el capítulo III de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades y la cual consiste en aplicar un 5% de retención a los accionistas cuando se les distribuyan las utilidades ya sea que se les pague o acredite; y ante la necesidad de determinar las diferentes implicaciones que esto ha causado en las empresas, se ha efectuado esta investigación con la finalidad de determinar el impacto, los diferentes movimientos que se han efectuado en los estados financieros en lo referente a las utilidades y determinar cuáles son las mayores causas que dificultan la interpretación de las reformas.

En tal sentido se ha elaborado una guía ilustrativa de aplicación práctica que facilite a los usuarios el tratamiento tributario y contable de los diferentes escenarios que contiene el régimen del 5% de retención a la distribución de utilidades.

La metodología utilizada para la realización de este trabajo de investigación ha sido el método hipotético-deductivo, partiendo de una base teórica y estableciendo un supuesto que por medio de un cuestionario permitió obtener información de la unidad de análisis, es decir de los contadores de las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Asimismo se hizo uso de una guía de entrevista administrada a un accionista de una empresa en particular del sector industrial de dicho municipio, con el fin de conocer el punto de vista de esta unidad de análisis respecto al impuesto del 5% de retención a la distribución de utilidades. Esto permitió determinar las valoraciones y conclusiones siguientes:

El impacto causado por la aplicación de esta reforma es mayormente de tipo financiero y que por tal razón la mayoría de empresas solo ha distribuido utilidades generadas antes del ejercicio 2013.

Que las empresas esperan del Estado mayores beneficios fiscales y diferentes incentivos a fin de atraer la inversión extranjera, la cual es muy baja en el sector industrial de Santa Tecla, siendo un sector muy importante porque genera empleos y aporta de sus ingresos a las arcas del Estado.

Se determinó además, que las tres causas mayores que han hecho que existan dudas en la aplicación del régimen son: en primer lugar la falta de lineamientos por parte del Ministerio de Hacienda, en segundo lugar la dificultad en las interpretaciones del régimen y por último la falta de capacitación para su aplicación; y esto se puede notar también en que según los resultados la mayoría de contadores se han capacitado con recursos propios, lo que significa que las empresas no muestran interés en capacitar a su personal sobre aplicaciones de leyes y sus respectivas reformas.

Por lo tanto, como propuesta a la problemática, se sugiere tomar la presente guía ilustrativa de aplicación práctica sobre el régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades como una herramienta de consulta que facilite la aplicación tributaria y contable.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es con el fin de brindar un aporte significativo a la problemática actual de la aplicación del régimen del 5% del impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades y dar a conocer el impacto por dicha aplicación, para lo cual, se tomará como base empresas del sector industrial ubicadas en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y se determinará si se está aplicando de forma adecuada el régimen, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Se presenta el capítulo I: sustentación teórica, técnica y legal de la investigación, en el cual se detallan en primer lugar, las generalidades de la problemática como: los antecedentes, conceptos, características, elementos; en segundo lugar, la normativa técnica contable a utilizar, NIIF para PYMES y en tercer lugar, el área legal que incluye la Ley de Impuesto sobre la Renta, el Código de Comercio y Código Tributario.

En el capítulo II: metodología de la investigación y diagnóstico, se detalla el diseño metodológico que enmarca la investigación, para lo cual se hace uso del método hipotético – deductivo, partiendo del planteamiento de una hipótesis, que para la presente investigación no se llegó hasta su comprobación. Se hizo uso de técnicas como la encuesta y la entrevista para conocer el sector, presentando resultados que sustentan el diagnóstico de la investigación.

El capítulo III: desarrollo del caso práctico, se presenta una guía ilustrativa en la cual se detalla paso a paso la aplicación del régimen, sus implicaciones contables y tributarias, se incluye también cada uno de los escenarios en los que se debe aplicar el régimen, con el propósito de despejar dudas y contribuir a la correcta aplicación del mismo.

El capítulo IV: conclusiones y recomendaciones, se presentan en base a los resultados obtenidos de la fuente de información y los análisis respectivos, dando recomendaciones en cada uno como aporte a la propuesta para contribuir a la aplicación correcta del régimen.

Y finalmente la bibliografía utilizada en el proceso de la investigación y los respectivos anexos que sustenta la información presentada.

CAPÍTULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1.1 Antecedentes.

1.1.1 Ley de Impuesto sobre la Renta en El Salvador y su reciente incorporación del régimen del 5%.

En El Salvador, la Ley de Impuesto sobre la Renta surgió en 1915, promulgada por la Asamblea Nacional Legislativa (hoy en día Asamblea Legislativa) y publicada en el Diario Oficial el 22 de mayo del mismo año.

El surgimiento de esta ley se debió a las necesidades nacionales agravadas por circunstancias especiales en el ámbito internacional y hasta ese momento dicho impuesto no se calculaba sobre una base firme y por ello había sufrido una notable rebaja.

Por lo anterior, se consideró que dichas rentas debían ser fijas y exentas de fluctuaciones, decretándose un impuesto general de renta para todas las personas que dispusieran en el país de una utilidad de carácter personal o las que por su cargo legal les correspondiera la administración o representación.

En 1916 se corrigen algunas omisiones, se reparan defectos de la ley anterior y se establece el método de retención para la recaudación del impuesto de los empleados públicos y particulares; mientras que en el año de 1951 nace una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, con la que se incorporan modificaciones básicas en el régimen de tributación.

Y así sucesivamente, a lo largo del tiempo han existido muchas reformas para mejorar o subsanar vacíos en dicha ley, en algunos casos se han declarado inconstitucionales algunos artículos que afectan o contrarían los derechos de los sujetos pasivos.

De acuerdo a un estudio sobre “La eficacia de los medios de extinción de las obligaciones tributarias en los impuestos internos” (Girón, Moya y Miranda, 2009) se detallan los decretos legislativos que han afectado directamente la Ley del Impuesto sobre la Renta a lo largo del tiempo:

Tabla 1: Decretos de reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta.

PERÍODO	REFORMA
Decreto legislativo N° 300 de fecha 18/09/1961	Relativo al gravamen de las rentas originadas del capital.
Decreto legislativo N° 472 de fecha 19/12/1963	Relativo a corrección de reformas aprobadas en decreto legislativo N° 300, entre otros.
Decreto legislativo N° 134 de fecha 21/12/1991	Promulgación de una nueva ley.
Decreto legislativo N° 841 de fecha 03/10/1996	Relativo a la adición de la ganancia en concepto de venta de inmueble como renta no gravable.
Decreto legislativo N° 134 de fecha 12/12/1999	Relativo a derogación de algunas disposiciones, debido a la entrada en vigencia del Código Tributario.
Decreto legislativo N° 236 de fecha 17/12/2009	Relativo a gravar los negocios internacionales (inversiones/rentas del exterior).
Decreto legislativo N° 530 de fecha 02/12/2010	Relativo a eximir retención de Impuesto sobre la Renta sobre el aguinaldo a recibir en diciembre 2010.
Decreto legislativo N° 926 de fecha 23/11/2011	Relativo a eximir retención de Impuesto sobre la Renta sobre el aguinaldo a recibir en diciembre 2011.
Decreto Legislativo N° 957 de fecha 14/12/ 2011	Relativo a la retención de 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades de los accionistas.

Fuente: Tesis “La eficacia de los medios de extinción de las obligaciones tributarias en los impuestos internos” UES, septiembre 2009.

Todos esos cambios se han realizado con el fin de establecer una manera equitativa de tributación que garantice la sostenibilidad fiscal del país y según la reciente reforma aprobada en el año 2011 en la que se incorpora el régimen del 5% a la distribución de utilidades, uno de los objetivos del Estado es el de implementar un mejor sistema de redistribución de la carga tributaria y la equiparación de la tributación para las personas jurídicas a los estándares regionales.

1.1.2 El sector industrial.

El sector industrial, es una de las principales actividades que dinamizan la economía salvadoreña y en las últimas décadas ha sufrido muchos cambios, distinguiéndose varias etapas en su evolución y desarrollo.

Tabla 2: Períodos de transición del sector industrial.

PERÍODO	TRANSICIÓN
Entre 1945 a 1952	La industria experimenta un gran crecimiento, desarrollando productos como bebidas, alimentos, tabaco, textiles y calzado, de igual manera los pequeños talleres artesanales se convierten en un sector mecanizado y dinámico.
Entre 1950 a 1960	Surge una transición de la agro-exportación a la industrialización, especialmente en los procesos de producción de los productos agrarios, derivados de la caña de azúcar, café, algodón y cereales.
El 12 de junio de 1958	Con la unión de esfuerzos de un grupo de empresarios industriales, para crear una institución que incentivara el crecimiento de la industria salvadoreña e hiciera valer los derechos del sector, generador de miles de empleos directos e indirectos y parte medular del sostenimiento de la economía de El Salvador, nació la Asociación Salvadoreña de Industriales - ASI, quedando legalmente inscrita el seis de noviembre de ese mismo año.
El año de 1980	Según Arriaza, J., (2006) este año se caracterizó por una crisis económica, política y social provocada por factores como la confrontación bélica, el desplazamiento de recursos humanos al exterior, la migración de la población rural y la sub-utilización de la capacidad instalada de las empresas. La importación de maquinaria y nuevas tecnologías cesa prácticamente en esta época, debido a la crisis social.

A principios del siglo XX, el desarrollo de la industria se basó principalmente en la producción y exportación de productos agrícolas, tales como: cacao, bálsamo y añil, aunque posteriormente fueron sustituidos por el café, algodón y la caña de azúcar.

1.2 Conceptos.

Acreditar: abonar o poner en crédito una cosa.

Distribución de utilidades: son utilidades divididas en las proporciones previstas por la Junta General de Accionistas.

Impuesto: según el art. 13 del Código Tributario, es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Pagar: cumplimiento de la prestación que constituya el objeto de la obligación, sea esta una obligación de hacer o una obligación de dar.

Régimen: norma o regla que rige, para este caso, un nuevo impuesto que será aplicado a la distribución de utilidades

Sujeto domiciliado: los que de conformidad al derecho común tengan su domicilio en El Salvador y toda persona natural, fideicomiso o sucesión, nacional o extranjera, que residan de manera temporal o definitiva en el país, más de doscientos días durante el ejercicio de imposición, las que hayan sido consideradas como domiciliadas durante más de un ejercicio consecutivo, podrán ausentarse del país hasta por ciento sesenta y cinco días, sin perder su calidad de domiciliadas; los funcionarios o empleados salvadoreños del Gobierno de la República, Municipalidades o instituciones oficiales, que desempeñen cargos en el exterior, mientras se encuentren en el desempeño de sus cargos; todo contribuyente que tenga en la República en asiento principal de sus negocios (que le produzca o genere el mayor monto de sus rentas); los fideicomisos constituidos de conformidad con la ley salvadoreña; y los fideicomisos y las sucesiones constituidos bajo leyes extranjeras, siempre que la mayoría de los fideicomisarios o herederos residan en El Salvador, y sean considerados domiciliados para los efectos de esta ley. También serán considerados domiciliados cuando los bienes situados en el país generen rentas para los herederos o fideicomisarios, que los obligue al pago del impuesto sobre la renta.

Sujeto no domiciliado: se consideran no domiciliados, las personas naturales, fideicomisos, sucesiones y conjuntos culturales, artísticos, deportivos y similares, que no han estado físicamente presentes en el territorio nacional durante el ejercicio de imposición respectivo; las que han estado físicamente presentes en el territorio nacional por un lapso no mayor de doscientos días, dentro del ejercicio de imposición respectivo; los fideicomisos y las sucesiones no incluidas en los domiciliados; los conjuntos culturales, artísticos, deportivos o similares que sean integrantes total o mayoritariamente por personas naturales no domiciliadas en el país y que se encuentren temporalmente en el territorio de la República.

Utilidades: es el remanente que resulta de la sumatoria de las rentas gravadas, exentas y no sujetas percibidas o devengadas por el sujeto pasivo en el ejercicio o período de imposición menos los costos, gastos, deducciones y el impuesto regulado en los art. 37 y 41 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Exención: según el art. 64 del Código Tributario, es la dispensa legal de la obligación tributaria sustantiva.

1.3 Generalidades de las empresas industriales y situación actual.

Las empresas industriales realizan procesos de transformación a la materia prima y les agregan valor y se subdividen en dos categorías:

- Las extractivas, que se dedican exclusivamente a la explotación de recursos naturales.
- Las manufacturas, que transforman esa materia prima en productos terminados, los cuales pueden ser bienes de consumo final, o bienes de producción.

La Dirección General de Estadística y Censo - DIGESTYC utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, para las estadísticas que miden la actividad económica, y según esta clasificación el sector industrial, en El Salvador está representado por una canasta que consta de 140 bienes representativos de nueve actividades que se detallan a continuación:

- a) Productos alimenticios, bebidas y tabaco
- b) Textiles, prendas de vestir e industria del cuero
- c) Industria de la madera y productos de madera incluidos muebles
- d) Fabricación de papel y productos de papel, imprenta y editoriales
- e) Fabricación de sustancias químicas y productos químicos

- f) Industrias metálicas básicas
- g) Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo
- h) Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón.
- i) Otras industrias manufactureras

Situación actual de las empresas industriales respecto al régimen del 5%

La incorporación de un nuevo impuesto de tipo complementario a la Ley de Impuesto sobre la Renta, que representaría retención definitiva al pago o acreditación a los accionistas de las utilidades distribuidas a partir del ejercicio contable 2011, constituyó para las empresas en general ciertas incertidumbres en relación al momento en que dicha retención debería ser aplicada y en cuanto a las decisiones que desde entonces se tomaran respecto a capitalizaciones o disminuciones de capital, otorgamiento de préstamos a los accionistas, etc.

Lo anterior, debido a que este impuesto grava un 5% a cargo del accionista cuando para este se genere disponibilidad indistintamente su denominación tales como dividendos, participaciones, rendimientos, ganancias, etc. Asimismo, también es aplicable para sujetos no domiciliados que no se encuentren ubicados en países preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Las empresas industriales son el motor de la economía del país, pues según manifiesta el Dr. Javier Simán, Presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales – ASI, representan el 25% de PIB, contribuyen en un 25% de los ingresos tributarios del Estado y generan un 40% de empleos formales.

Algunas de estas empresas, cuentan con inversionistas extranjeros que en su mayoría esperan incentivos fiscales o menores tasas de impuesto y que debido a la cultura tributaria del país se ven influenciados a cuestionar impuestos como este que gravan directa o indirectamente las utilidades obtenidas, pues genera un impacto para dichas empresas.

Es por ello, que se ve la necesidad de crear herramientas que faciliten la comprensión de la aplicación del impuesto, dejando claro que apoyan en cierta medida al país y que resulta mejor su correcta aplicación, que tener que incurrir en multas por su incumplimiento.

1.4 El régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.

1.4.1 Principio de imposición jurisdiccional.

De acuerdo a la CIAT (1997) en su “Estudio comparado del Impuesto sobre la Renta de los países miembros del CIAT”, materia de tributación existen dos principios: uno basado en el criterio objetivo y otro basado en el criterio subjetivo. El primero usa la territorialidad de la fuente y el segundo da origen al principio de renta mundial, que para el caso de El Salvador ya no se usa, y que por regla general solo es aplicado el de territorialidad o de fuente.

Según el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que, la renta obtenida se determinará sumando los productos o utilidades totales de las distintas fuentes de renta del sujeto pasivo, y en el artículo 16 de la misma ley establece que las rentas brutas obtenidas en el país son las que provengan de bienes situados en el país, así como de actividades o de capitales invertidos en el mismo, aunque se reciban o paguen fuera del territorio nacional; cumpliendo este principio el régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades debido a que se gravan las utilidades generadas en El Salvador ya sea por personas domiciliadas o no domiciliadas.

1.4.2 Principio jurisdiccional en El Salvador

El principio jurisdiccional aplicado en El Salvador es el de fuente o territorialidad de la fuente, el cual señala la potestad tributaria atribuida al Estado en cuyo territorio se producen los ingresos o fue obtenida la renta. Asimismo, el impuesto de renta debe ser pagado en el lugar donde se generó, sin tomar en cuenta la nacionalidad o domicilio del perceptor de renta.

Para el caso de la retención del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades, mediante este principio de recaudación de impuestos, obliga a una persona a retener y enterar determinada cantidad a cuenta del monto definitivo del impuesto y tiene objetivos importantes para el Estado, como:

- Acelerar la recaudación de los impuestos de parte de los accionistas.
- Economizar la tarea de recaudación al trasladarla a los agentes de retención.
- Facilitar a la Administración Tributaria el control del tributo sobre los accionistas.
- Sirve como instrumento de fiscalización porque permite verificar por medio de cruces, información de los contribuyentes.

Asimismo, el sistema de retención en la fuente del régimen del 5%, realiza los actos fundamentales siguientes:

Retener: los sujetos pasivos constituidos como personas jurídicas retienen el 5% de impuesto sobre la renta sobre el monto de las utilidades pagadas o acreditadas a sus accionistas.

Enterar: los sujetos pasivos informan y pagan a la orden del fisco las cantidades retenidas a los accionistas, para este caso, la retención pagada constituye un pago definitivo; lo que significa que no es acreditable para los accionistas.

Mediante este sistema, la Administración Tributaria controla y le permite conocer los pagos que reciben los accionistas y recaudar tributos de aquellos que son más difíciles de controlar, como es el caso de los beneficiarios.

Las personas jurídicas que intervienen en la aplicación del régimen del 5% se convierten en agentes de retención y no reciben ninguna contraprestación por esta función, pero si están sujetos a sanciones si no cumplen con sus obligaciones.

1.4.3 Sistemas impositivos a la renta.

La doctrina tributaria distingue tres sistemas impositivos a la renta, los cuales son:

- Sistema global o sintético,
- Sistema cedular o analítico, y
- Los sistemas mixtos

El sistema global o sintético involucra la totalidad de las rentas para calcular el impuesto sin importar el origen de las mismas; el sistema cedular tiene tantos gravámenes como fuentes y existe una íntima relación entre cada impuesto con su fuente de renta; y el sistema mixto, el cual ha sido adoptado en El Salvador, grava tanto el origen de las rentas así como su naturaleza y es aplicada una tasa diferente, proporcional a la capacidad de pago del sujeto pasivo, siendo la tasa del 5% de retención a los accionistas como impuesto complementario.

1.4.4 Elementos

Los elementos del régimen del 5% de impuesto a la distribución de utilidades son los que se describen a continuación, Código Tributario (2015):

Hecho generador

El hecho generador es el pago o acreditamiento de utilidades por parte de los sujetos pasivos a sus accionistas, socios, asociados, inversionistas o beneficiarios; y el otorgamiento de préstamos a los antes mencionados.

Sujeto pasivo

Es la persona jurídica domiciliada en el país que está obligada por la ley, al cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el régimen, mencionándose entre ellas:

- Las sociedades de capital
- Sociedades de personas
- Las cooperativas

Sujeto activo

Lo constituye el Ministerio de Hacienda porque son ellos los encargados de la administración del impuesto y es el ente beneficiario con el recaudo.

Base imponible

Lo constituye el monto de las utilidades pagadas o acreditadas expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, las cuales han sido reflejadas en el estado de resultados y en el balance general de las entidades.

Tasa

Es el porcentaje del 5% fijo que se aplica sobre el monto de las utilidades pagadas o acreditadas.

Cuota tributaria

Lo constituye el resultado de multiplicar el porcentaje del 5% por el monto de las utilidades pagadas o acreditadas.

1.4.5 Características

El nuevo régimen de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades, aprobado en las reformas del año 2011, se caracteriza por:

- a) La eliminación de la exención sobre los dividendos contemplada anteriormente en el Art. 4, numeral 13 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el cual establecía que los dividendos para los accionistas eran renta no gravable; siempre que el sujeto que las distribuyera, cumpliera con la declaración y pago del impuesto correspondiente, aun cuando fueran producto de capitalización.
- b) Las utilidades generadas previo al año 2011; quedaron exentas del pago de este impuesto. En el artículo 11 literal a) y b) de la reforma, “Aplicación de la Ley en el tiempo” se estableció que ésta entraría en vigencia a partir del año 2012 y que las utilidades generadas previas al 2011 estarían exentas del pago de impuesto sobre la renta.
- c) La exigencia de llevar un control de utilidades por ejercicio o período de imposición. En el Art. 74-C de la ley de Impuesto sobre la Renta quedó establecido el detalle de lo que debería contener el registro de control de utilidades, de forma que permitiera identificar los valores por los diferentes conceptos por cada accionista.
- d) Se considera pago definitivo del impuesto; caso contrario, el contribuyente las declarará en forma separada de las otras rentas con la aplicación del 5%.

Las empresas actúan en calidad de responsables del impuesto: a) Al retener a sus accionistas (sujeto pasivo) el 5% de impuesto sobre la renta por las utilidades pagadas o acreditadas; b) Al informar y pagar a la administración tributaria dicha retención. Caso contrario, es un incumplimiento por parte del ente responsable y será el accionista quien deberá presentar dicha retención de forma separada de las otras rentas.

- e) Aplicación de la retención a sujetos domiciliados y no domiciliados, si a estos últimos no se les realiza dicha retención, les será aplicado lo establecido en el art. 53, inciso segundo de

la Ley. Es decir, que si a los sujetos no domiciliados no se les efectúa la retención respectiva por incumplimiento del agente responsable, por existir norma que dispense la retención o por no existir obligación de retener, este está obligado a presentar dicha declaración en el plazo legal, liquidando dicha renta y el impuesto respectivo.

- f) En el caso de retención por préstamo, no será aplicable si la tasa de interés es a precio de mercado o superior. Según el Art. 74-A de la ley de Impuesto sobre la Renta establece que si se otorga un préstamo a un accionista con dicha condición no será aplicable la retención del 5% ni lo dispuesto en el Art. 25 inciso final de la ley de Impuesto sobre la Renta.

1.5 Marco técnico de la normativa contable aplicable

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría – CVPCPA, aprobó para el año 2011, que todas las entidades que no tiene obligación de rendir cuentas al público y que no cotizan en bolsa adoptaran la nueva normativa técnica, es decir, las Normas Internaciones de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para PYMES, preparadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y emitidas en el año 2009.

A partir del año 2011, las empresas iniciaron con la adopción de esta nueva normativa contable, y el sector industrial no es la excepción; ya que es una obligación establecida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría – CVPCPA

Es de suma importancia mencionar que la normativa técnica, establece que los estados financieros se preparan sobre una característica cualitativa de la esencia sobre la forma, lo que significa que los estados financieros tienen que cumplir en cada una de sus partes según los requerimientos técnicos y que al final del período se debe hacer una conciliación entre lo financiero y lo fiscal para determinar el impuesto corriente a pagar, lo cual tiene una implicación directa con el tema en estudio.

Prólogo a las NIIF para las PYMES

EL párrafo 12 del prólogo hace referencia que los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales, pero que se pueden

hacer conciliaciones fiscales con los resultados determinados de forma financiera para que la información satisfaga los requerimientos según la jurisdicción aplicable en el país.

El sector industrial del municipio de Santa Tecla en su mayoría son clasificadas como Pequeñas y Medianas empresas lo que conlleva la obligación de la aplicación de las NIIF para PYMES, y cumplir con los lineamientos técnicos que cada sección establece. Por tal razón al final de cada periodo cada empresa de este sector realiza una conciliación fiscal debido a que las empresas tienen diferencias entre la base financiera para calcular el impuesto y la base fiscal, surgiendo de esta manera los pasivos y los activos diferidos por las diferencias temporarias.

Sección 2: conceptos y principios generales

Según el párrafo 43, resultado es la diferencia entre los ingresos y los gastos. Para reconocer los ingresos, una entidad debe evaluar que haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros y para reconocer los gastos según lo que establece el párrafo 42 debe haber surgido un decremento en los beneficios económicos futuros.

Sección 5: estado de resultados

Una entidad presenta su rendimiento financiero en el estado de resultados y éste como mínimo debe contener las siguientes partidas:

- Los ingresos
- El costo de ventas
- Gastos operativos
- Los costos financieros
- La participación en el resultado de las inversiones en asociadas
- El gasto por impuesto
- El resultado de operaciones discontinuas
- El resultado del período

Sección 6: estado de cambios en el patrimonio

Según esta sección aquí se presenta al final del período sobre el que se informa, las inversiones hechas, los dividendos y otras distribuciones recibidas durante el período por los accionistas, en el patrimonio de la entidad.

Para cada componente del patrimonio, la entidad hará una conciliación entre los importes en libros al comienzo y al final del período sobre el que se informa.

Para una entidad si los únicos cambios en el período provienen de las utilidades, esta sección le permite elaborar una unificación del estado de resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio mediante un único estado el cual se llama Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas y debe presentarse adicionalmente a la información del estado de resultados integral las siguientes partidas:

- Las ganancias acumuladas al comienzo del período
- Dividendos declarados
- Re expresiones de ganancias acumuladas por correcciones de errores de períodos anteriores
- Re expresiones de ganancias por cambios en políticas contables
- Y las ganancias acumuladas al final del período

Sección 29: impuesto a las ganancias

En el párrafo 26 se establece el tratamiento sobre las retenciones fiscales sobre los dividendos a los accionistas y los cuales se cargaran al patrimonio como parte de los dividendos. La entidad actúa como agente de retención en el cobro del impuesto y reconocerá un pasivo financiero por el importe retenido el cual deberá ser pagado a las autoridades fiscales.

1.6 Marco legal.

A continuación, se ha extraído la parte medular de la aplicación del régimen del 5% a la distribución de utilidades, contemplada en el siguiente marco regulatorio:

- Ley de impuesto sobre la renta
- Código tributario
- Código de comercio

1.6.1 Ley de Impuesto sobre la Renta.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta, Título VII, capítulo III, del artículo 72 al 74-C, cuyo acápite es “IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES” se establece el tratamiento tributario de dicho régimen, por consiguiente describe cinco casos de aplicación de la retención del 5% de impuesto que a continuación se detallan:

➤ **Retención por pago o acreditación de utilidades.**

La ley establece la obligación de parte de los sujetos pasivos domiciliados de retener el 5% de las utilidades que se paguen o acrediten a los diferentes beneficiarios de estas, la cual constituirá pago definitivo del Impuesto sobre la Renta para el sujeto que fue sometido a dicha retención.

En el caso de incumplimiento por parte del sujeto pasivo en la obligación de retener el 5% sobre las utilidades al momento de pagar o garantizar las utilidades, será obligación de los beneficiarios de las utilidades presentar en su declaración del impuesto sobre la renta anual de forma separada la renta obtenida en concepto de utilidades y pagar el correspondiente impuesto del 5%.

Dentro del marco de la ley se entiende que las utilidades han sido pagadas o acreditadas cuando los beneficiarios las perciban, independientemente de la forma en que se hagan efectivas, esto incluye: la recepción de dinero en efectivo; títulos valores, como por ejemplo acciones, bonos, letra de cambio, pagare, cheques; en especie esto se refiere al pago en género en vez de en dinero, tal como sería el caso del pago con inventario (este variaría en función del giro de la empresa y lo que cada una comercialice); mediante compensación de deudas que es un modo de extinguir obligaciones vencidas, dinerarias o de cosas fungibles, entre personas que son recíprocamente acreedoras y deudoras. Consiste en dar por pagada la deuda de cada uno por la cantidad concurrente; aplicación a pérdidas o mediante operaciones contables que generen disponibilidad indistintamente del nombre que se le atribuya tales como dividendos, participaciones sociales, excedentes, resultados, reserva legal, ganancias o rendimientos.

➤ **Retención en caso especial.**

De acuerdo al Art. 73 de la Ley de Impuesto sobre la Renta los representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes también están obligados a la retención del

5% cuando paguen o acrediten utilidades a sujetos no domiciliados en El Salvador, para efectos de una mejor comprensión se puede verificar el concepto de sujeto no domiciliado en el marco teórico.

Las reglas a seguir para el cumplimiento de esta retención son las mismas que se mencionaron en el escenario anterior, en caso de incumplimiento en la retención de parte de la entidad que estaba obligada a retener, la ley remite al Art. 53 “Los sujetos no domiciliados, que hayan obtenido rentas en el país, y que no se les hubiere efectuado retenciones ya sea por incumplimiento del agente, por existir norma que dispense efectuar la retención o por no existir obligación de retener, deberá presentar la declaración respectiva dentro del plazo legal correspondiente liquidando dichas rentas y el impuesto respectivo”, es decir que el sujeto no domiciliado estaría en la obligación de presentar su declaración en el plazo máximo que vence el 30 de abril de cada año y cancelar la retención de la cual es sujeto, sin perjuicio de la imposición de sanciones por cumplimiento de la retención.

➤ **Retención por disminución de capital.**

El artículo 74, establece que los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador deberán retener el 5% de impuesto sobre las sumas pagadas o acreditadas en las disminuciones de capital o patrimonio, pero solo en la parte que corresponda a capitalizaciones de utilidades originadas a partir del ejercicio fiscal 2011.

Si la disminución por capitalización de utilidades corresponde a utilidades anteriores a 2011, estas tampoco son sujetas de retención, ya que la ley no es retroactiva.

➤ **Retención por préstamos.**

Según lo establecido en el artículo 74-A las personas jurídicas domiciliadas en El Salvador, deberán retener el 5% de Impuesto sobre la Renta por las sumas pagadas en efectivo o en especie en concepto de préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a sujetos relacionados domiciliados en el país o en el exterior.

Entre los sujetos relacionados se incluyen: accionistas, sujetos o entidades constituidos ubicados o domiciliados en el exterior en países con nula tributación o paraísos fiscales, casas matrices, sucursales domiciliadas en el exterior.

Si el financiamiento se hace a un sujeto domiciliado en el exterior ubicado en un país con nula tributación o paraíso fiscal se le aplicara la tasa del 25% de Impuesto sobre la Renta establecida en el artículo 158-A del Código Tributario.

Este escenario está dentro de este régimen debido a que muchos accionistas utilizan esta forma de financiamiento para extraer efectivo de las sociedades, pero que según el artículo 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se consideran como dividendos pagados, por lo cual se debe de efectuar la retención del 5%, y además al final del ejercicio fiscal el accionista debe sumar a su renta obtenida los préstamos recibidos para la determinación de su renta imponible para el cálculo del impuesto respectivo.

Esta retención no se efectuara si la tasa de interés que se haya pactado es a precio de mercado o superior

➤ **Casos de exención.**

La retención del 5% a las utilidades no se realizará en los casos siguientes:

- a) Cuando las utilidades ya hayan sido sujetas de retención y entero, en distribuciones anteriores.
- b) Cuando se capitalicen las utilidades en acciones nominativas o participaciones sociales de la sociedad que las paga.
- c) Cuando se reinviertan las utilidades por entes sin personalidad jurídica.
- d) Tampoco serán sujetas de retención las utilidades pagadas o acreditadas al Estado y sus dependencias, municipalidades, así como cualquier otro ente de derecho público, las federaciones y asociaciones cooperativas, así como las corporaciones y fundaciones de utilidad pública (los cuales se encuentran regulados en el Art. 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta). Se excluyen de esta exención las Instituciones Oficiales Autónomas.

➤ **Registro de control de utilidades**

Para efecto de un mejor control, el artículo 74-C establece que se debe llevar un registro de las utilidades, sus montos, así como cada uno de los movimientos que se realicen con ellas, tales como pago,

capitalización, disminuciones de capital, etc. Dicho registro debe ser por accionista y en correspondencia con la contabilidad.

Este control podría tomar la forma de un registro auxiliar el cual deberá contener:

- Un cuadro que comience con listar los accionistas (asociado, participe, fideicomisario, o beneficiario) y sus participaciones de acuerdo a los procesos contables.
- Detallar por cada año un proceso donde se determine el monto de utilidades de cada ejercicio y la aplicación por cada socio y la suma global al final, es decir al totalizar.
- Luego tantas columnas como sea necesario para desglosar su comportamiento y aplicaciones.
- Una columna para detallar las utilidades Pagadas o Acreditadas.
- Una columna para detallar las utilidades capitalizadas o reinvertidas.
- Una columna para detallar las disminuciones de capital o patrimonio.
- Una columna que le permita hacer la verificación de cuadro total.

1.6.2 Código Tributario

Este código desarrolla aspectos básicos relacionados con la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades, los cuales se detallan a continuación:

- a) Obligación de presentar declaración del impuesto sobre la renta
- b) Obligación de informar y de permitir el control
- c) Agentes de retención
- d) Obligaciones formales y sustantivas
- e) Sanción por incumplimientos

a) Obligación de presentar declaración del impuesto sobre la renta.

El artículo 91 del Código Tributario establece la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta en el plazo establecido por la administración tributaria y en los formularios que ésta proporcione para tal efecto, en caso del incumplimiento de parte del agente de retención que distribuye las utilidades del 5% es necesario que el sujeto que recibió los dividendos declare este impuesto de manera separada a sus demás rentas obtenidas, ya que el porcentaje del impuesto varía.

También se establece la obligación de llevar contabilidad formal, lo cual está directamente ligado con el tema en estudio y con la aplicación del impuesto, ya que en la guía ilustrativa de aplicación se presentara los casos prácticos lo cual incluye el registro contable.

b) Obligación de informar y de permitir el control.

El artículo 120 del Código Tributario establece que la Administración Tributaria está facultada para solicitar información a fin de verificar que se esté procediendo de manera adecuada en función de las obligaciones tributarias establecidas, tal es el caso de la retención del 5% a la distribución de utilidades, el cual al ser retenido debe quedar debidamente documentado y cada una de las situaciones que puedan generar tal obligación deben estar debidamente registrada a fin de mostrar transparencia en la aplicación en las empresas.

c) Agentes de retención.

El Código Tributario establece en su artículo 154, quienes son agentes de retención, y aclara que “todo sujeto obligado por éste Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria”. En referencia al tema en estudio y de acuerdo al Art. 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta con la aplicación de este régimen, se generó una nueva obligación para las empresas que paguen o acrediten utilidades a sus accionistas ya que se vuelven agentes de retención, en cada uno de los supuestos enmarcados dentro de los artículos 72 al 74-A, salvo la exenciones establecidas.

d) Obligaciones formales y sustantivas.

Las personas jurídicas que efectúen retenciones por cualquiera de las modalidades plasmadas en el régimen enteraran el impuesto retenido al Ministerio de Hacienda mediante la declaración de pago a cuenta e impuesto retenido en los primeros diez días hábiles del siguiente mes, según lo establece el Código Tributario.

El Art. 124, establece la obligación de informar sobre los accionistas y utilidades, lo que constituye una herramienta para el control de utilidades a efecto de cumplir con la retención del 5%. Asimismo, toda retención realizada en cumplimiento de las obligaciones originadas de dicho régimen, debe ser enterada al fisco, según lo estipula el Art. 164.

e) Sanción por incumplimientos.

El incumplimiento de la obligación de presentar un informe sobre distribución de utilidades o el listado de las personas que tengan la calidad de socio, accionista o cooperado se encuentra en el artículo 241 literal h, en el que se establece la sanción por la falta de presentación de este informe y que la multa será del cero punto uno por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizado, la que no podrá ser inferior a tres salario mínimos mensuales.

En el artículo 246 de este código se establece las multas por el incumplimiento en la obligación de retener existiendo la obligación, lo cual es aplicable a este impuesto. Dentro de dicho artículo se establecen diferentes multas que varían en función de la naturaleza del incumplimiento, como se menciona a continuación:

- a) Por no retener: la multa es igual a la cantidad que haya dejado de pagar.
- b) Por retener y no informar: Multa correspondiente al setenta y cinco por ciento sobre la suma dejada de retener.
- c) Por retener e informar extemporáneamente: multa equivalente al cincuenta por ciento de las sumas retenidas o enteradas extemporáneamente
- d) Por retener e informar una suma inferior a la suma retenida: Multa equivalente al treinta por ciento sobre el monto no enterado dentro del plazo legal.

En el último inciso de dicho artículo, se establece que ninguna multa podrá ser inferior a novecientos ochenta colones, lo que equivale \$112.00.

➤ Retención en caso de regímenes fiscales preferentes.

En el Art. 158-A del Código Tributario se establece el tratamiento en el caso de que las personas jurídicas (en lo aplicable al tema en estudio) paguen sumas a cualquier sujeto que se haya constituido, se encuentre domiciliado o resida en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Cuando dicha situación se dé, quedaría fuera de la aplicación del régimen de retención del 5%, ya que según el artículo 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta en su apartado final se establece que prevalece sobre cualquier otra norma excepto por lo regulado en este artículo.

A continuación se presentan algunas aclaraciones para una mejor comprensión en cuanto a territorios con regímenes fiscales preferentes, en base a la guía de paraísos fiscales DG-002/2014:

Tabla 3: Territorios con regímenes fiscales preferentes.

Término	Definición	Ejemplo
Países, estados o territorios de nula tributación	Se caracterizan por no contar dentro de sus legislaciones tributarias con un Impuesto sobre la Renta o que teniendo regulación al respecto brindan exención total en relación a las utilidades.	Anguila, Bahamas, Bermudas, Curacao, Liberia, entre otros.
Países, estados o territorios de baja tributación	Los cuales en su legislación tributaria aplican una diferenciación en las tasas a favor de las rentas generadas por sujetos no domiciliados, a una tasa inferior al 80% del Impuesto sobre la Renta que se pagaría en El Salvador.	Barbados, Hong Kong, Irlanda, Republica Checa, Taiwán, entre otros.
Paraíso fiscal	Países y territorios los cuales que poseen un tratamiento diferenciado en los impuestos de carácter directo entre domiciliados y no domiciliados, existiendo escasa o nula tributación para no domiciliados y que limitan la transparencia y el intercambio de información con otros países.	Nauru y Niue

Fuente: Guía de paraísos fiscales, DG-002/2014.

1.6.3 Código de Comercio.

En este apartado se puntualizará sobre aspectos relacionados al régimen del 5% a la distribución de utilidades establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, como:

- a) Distribución de utilidades
- b) Disminución de capital
- c) Reserva legal
- d) Registro de control de utilidades

Tabla 4: Aspectos relevantes del régimen contenidos en el Código de Comercio.

ASPECTOS RELEVANTES	APLICACIÓN
Distribución de utilidades, Art. 22	La distribución de utilidades es uno de los supuestos primordiales que obliga a la retención del 5%, cuando por acuerdo de junta general de accionistas se decida distribuir. Asimismo la ley permite que las utilidades sean capitalizadas, en este caso se considera una exención y no se aplica el 5% de retención.
Disminución de capital social, Art. 181	La disminución de capital que se establece en este código da lugar a la retención del 5% solo en aquellos casos en que la disminución de capital sea originada de una capitalización de utilidades originadas a partir del año 2011.
Registro de control de utilidades, Art. 40	Uno de los libros legales que es obligación llevar es el libro de registro de aumentos y disminuciones de capital social y de acuerdo al régimen en estudio también obliga a las empresas a llevar un control para efectos tributarios

Fuente: Código de Comercio

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1 Tipo de investigación.

Se basó en el método hipotético-deductivo, tomando como punto de partida la teoría en materia de impuestos acerca del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, observando que había una problemática de afectación negativa para las empresas, causado por la incorrecta aplicación de este impuesto.

Cabe mencionar que con esta investigación no se llegó hasta la comprobación de la hipótesis planteada, pero se obtuvo información relacionada, que permitió deducir reflexiones sobre este supuesto.

Para lo anterior, se elaboró un cuestionario y se hizo uso de este para encuestar a la principal unidad de análisis, los contadores de las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla. También se administró una entrevista, a un accionista de una empresa en particular. Asimismo, se utilizó información bibliográfica encontrada en tesis, información en páginas web, presentaciones y aclaraciones de parte de la Administración Tributaria, entre otros.

2.2 Unidad de análisis.

La principal unidad de análisis fueron los contadores de las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y se contó con la colaboración de un accionista de una empresa del sector industrial del mismo municipio, como unidad de análisis secundaria.

2.3 Universo y muestra

2.3.1 Universo.

El universo fue compuesto por noventa y ocho empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla, cuyo listado fue proporcionado por la Alcaldía Municipal del municipio antes mencionado (Anexo 1).

2.3.2 Muestra.

Para la obtención de la muestra, se tomó como referencia el listado proporcionado por la Alcaldía del municipio de Santa Tecla, el que estaba compuesto por 98 empresas clasificadas como industriales y aplicándole la fórmula estadística para la obtención de la misma, la cual se plantea a continuación:

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{N * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

N= Tamaño de la población

n= Tamaño de la muestra

E= Nivel de error

Z = Nivel de Confianza

p= Probabilidad de éxito

q= Probabilidad de fracaso

Sustituyendo los datos, se tiene:

N = 98 empresas industriales del municipio de Santa Tecla.

Z= 1.96 (valor que corresponde a un nivel de confianza de un 95%)

P= 0.50

Q= 1-p= 0.50

E= 10%

Sustituyendo en la fórmula, se obtiene:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 98}{98 * 0.10^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{94.1192}{1.9404}$$

$$n = 48.505 \approx 49 \text{ empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla.}$$

2.4 Instrumentos y técnicas utilizados en la investigación.

El instrumento utilizado fue la encuesta (Anexo 2), con la cual se recopiló información relevante que sustenta la investigación y dio respuesta a la problemática planteada, ya que se indagó a la principal unidad de análisis, es decir los contadores de las empresas. Asimismo se elaboró una guía de entrevista para ser administrada a un accionista, con el fin de conocer su perspectiva sobre la problemática. (Anexo 3).

2.5 Procesamiento de la información.

La ordenación de los datos se realizó mediante la tabulación de los resultados de la encuesta haciendo uso de la herramienta de Excel en el cual se han elaborado gráficos de pastel y de barras mostrando una perspectiva en niveles porcentuales (Anexo 4).

2.6 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Una vez procesada y ordenada la información, se procedió al análisis e interpretación de los datos de cada pregunta presentada en la encuesta, con el fin de dar respuesta a la problemática y cuyas conclusiones sirvieron para la elaboración del diagnóstico de la investigación.

2.7 Diagnóstico de la investigación.

De acuerdo a la información recabada de la encuesta administrada a los contadores de las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla, fue posible dar respuesta a la problemática sobre la afectación negativa por la incorrecta aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades y para facilitar el análisis se plantean tres áreas importantes, las cuales se desarrollan a continuación:

a) Identificación de la problemática.

Todo impuesto trae consigo un impacto para las empresas, para este caso la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta ha causado impacto mayormente de tipo financiero, según lo revelan los resultados obtenidos de la opinión de los contadores a quienes se les administró una encuesta y quienes además declaran que no se ha contado con los lineamientos o directrices necesarias para que los

usuarios apliquen correctamente este impuesto y que hace falta una mayor presencia por parte de la Administración Tributaria para realizar verificaciones sobre el cumplimiento de este régimen.

Por lo que, el incumplimiento tanto en la aplicación como en los controles necesarios para retener, presentar y pagar este impuesto trae consigo una afectación negativa por las empresas; ya que estas incurrirán en multas ante la Administración Tributaria.

b) Régimen y aplicación.

Los aplicadores de este régimen son los contadores que se desempeñan en las empresas, pues estas últimas actúan como responsables de este impuesto realizando retención definitiva al accionista cuando se pague o acrediten las utilidades, debiendo presentar y pagar dicho impuesto. No obstante, los datos demuestran que muchos de los contadores no interpretan adecuadamente el régimen al afirmar que es el accionista el que debe declarar la retención del 5% en su declaración, lo que puede hacer que las empresas incurran en multas por este incumplimiento.

Con la introducción de nuevas reformas, los aplicadores se ven en la necesidad de capacitarse para actualizarse y tener mayor conocimiento de las disposiciones tributarias y en su mayoría costean dichas capacitaciones con recursos propios, mientras que un 34.69% señaló que no recibe capacitación, lo que indica que existe un desinterés por parte de las empresas de invertir en su personal y por parte de quienes manejan la aplicación del impuesto de indagar sobre la correcta aplicación; puesto que para este caso, se visualiza que no están cumpliendo con la obligación de retención definitiva y con la registro de control de utilidades exigido en la reforma.

En cuanto a la aplicación de este régimen, pueden existir discrepancias con las políticas contables de la empresa, viéndose en la necesidad de crear nuevas o modificar las ya existentes. Para este caso según los resultados muestran que un 81.63% opina que no ha habido discrepancias con las políticas de la empresa y que han dado cumplimiento al control de distribución de utilidades por accionista, existiendo desconocimiento en una menor parte de la importancia de llevar dicho control.

Asimismo, la mayoría de las empresas encuestadas no han distribuido utilidades y previo a la entrada en vigencia del régimen se presenta una baja distribución, se puede suponer que es debido a que han decidido capitalizar dichas utilidades a fin de prorrogar el pago de dividendos a los accionistas y el correspondiente impuesto. En los casos en que se ha distribuido utilidades, estas se pagan con dinero en efectivo o son acreditadas por capitalización o compensación de deudas.

Existen otras modalidades de distribución de utilidades como: disminución de capital, préstamos, mutuos u otras formas de financiamiento para efectuar la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta, pero la mayoría no efectúa estas operaciones; por lo que no son sujetos de retención por dichas modalidades.

c) Necesidad de la propuesta.

La aplicabilidad del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades va dirigida a todos los sectores económicos. Para efectos de delimitar la investigación, se ha enfocado en el sector industrial, el cual aporta al crecimiento productivo del país y en ocasiones disposiciones como esta retención puede afectar para atraer a nuevos inversionistas extranjeros por la falta de incentivos fiscales, cuya afirmación también ha sido confirmada en el resultado de la entrevista que se le efectuó a un accionista del sector el cual ha manifestado que el impuesto trae un impacto en el sector y que a la hora de invertir se tiene duda por la carga tributaria que existe en el país cuando existen otros países en que la carga tributaria es menor, por lo cual según el accionista debería haber incentivos fiscales que promuevan la inversión en el país.

Por lo que, existe la necesidad de crear una guía que ilustre y facilite la aplicación de este impuesto; y que permita a los usuarios interpretar de forma más clara y precisa los casos en que se debe aplicar el régimen, el momento en que se causa el impuesto y el respectivo reconocimiento contable. Con dicho aporte, se contribuye a la cultura tributaria del país y a otros beneficios como: mejor interpretación de las disposiciones del régimen, adecuada aplicación contable y disminución de sanciones por mala aplicación.

CAPÍTULO III: GUIA ILUSTRATIVA PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

3.1 Introducción.

El diseño de la guía consiste en desarrollar los diferentes casos de aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades. Cada caso contendrá el detalle de la documentación de respaldo, base legal aplicable, momento en que se causa el impuesto y el respectivo reconocimiento contable.

3.2 Importancia.

Permite ser una fuente de información y consulta para la aplicación de este régimen, por parte de estudiantes, profesionales que laboren en el área y sectores empresariales del país; ya que aporta a los diferentes usuarios, conocimientos más amplios de la correcta aplicación de este régimen, despeja dudas sobre su aplicación y señala los cumplimientos de control que se deben llevar por la retención de este impuesto a los accionistas.

3.3 Objetivos.

Objetivo general:

- Presentar de forma más clara la retención del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades en los diferentes supuestos, para lograr una mejor comprensión por parte de los usuarios.

Objetivos específicos:

- Orientar sobre los pasos a seguir para el cálculo, documentación, pago y control del régimen del 5% a la distribución de utilidades.
- Facilitar la aplicación del tratamiento tributario y contable del régimen del 5% a la distribución de utilidades, presentando además la documentación necesaria para respaldar dicho proceso.

3.4 Alcance.

La presente guía comprende el desarrollo de casos establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta que serán aplicables a la retención del 5% a la distribución de utilidades, siendo estos los siguientes:

- Retención por pago o acreditación de utilidades
- Retención en caso especial (matriz)
- Retención por disminución de capital
- Retención por préstamos
- Exenciones

Se ha elaborado un esquema de los diferentes pasos a seguir para el cumplimiento de este impuesto y a continuación se inicia a desarrollar los diferentes supuestos que se podrían generar cuando los accionistas deciden distribuir utilidades. Cada caso será documentado en cumplimiento de la base legal aplicable y posteriormente se reflejará el reconocimiento contable.

Asimismo, esta guía toma como base contable para el desarrollo de los casos, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para PYMES.

3.5 Base legal.

Según el art. 7 del decreto N° 957 de las reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta emitidas en el año 2011, contempla la adición al Título VII, el Capítulo III “Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades” en el cual norma los diferentes casos en los que será aplicable la retención del 5% como impuesto complementario cuando las utilidades obtenidas en los ejercicios contables a partir del año 2011, sean distribuidas a los accionistas.

3.6 Caso práctico.

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V., será utilizada como base para el desarrollo de la guía ilustrativa del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades.

Inició operaciones el 20 de noviembre de 1996, con el propósito de apoyar al sector de la construcción, proveyéndole de productos elaborados a base de concreto, relación que fortalece mediante la creación de vínculos comerciales con distribuidores locales, siendo estos principalmente negocios dedicados al área

de ferretería. Dicha entidad realiza esfuerzos para disponer de recursos tecnológicos que contribuyan a mejorar la calidad de los bienes elaborados y así mantener una reputación que la posiciona entre los clientes como un suministrador de primer nivel. Realiza sus operaciones de fabricación y comercialización en la 13 Calle Oriente y Avenida Santa Teresa, Polígono C-1, Residencial Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Para el desarrollo de los casos, se cuenta con los estados financieros comparativos, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, los cuales se presentan a continuación.

INDUSTRIAS EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2014	2013	2012
<u>ACTIVO</u>			
<u>CORRIENTE</u>			
Efectivo y equivalentes	51,285.65	36,176.95	103,047.01
Cuentas y documentos por cobrar	869,546.71	889,421.97	758,449.78
IVA crédito fiscal	0.00	0.00	4,359.08
Inventarios	562,849.52	661,043.50	646,308.06
Pagos anticipados	42,065.75	44,925.66	11,776.79
Depósitos en garantía	500.00	0.00	0.00
	1,526,247.63	1,631,568.08	1,523,940.72
<u>NO CORRIENTE</u>			
Propiedad planta y equipo	4,324,230.12	1,980,138.77	1,978,893.36
Depreciación acumulada de PPE	-2,264,610.70	(1,769,029.10)	-1,673,321.38
Propiedad planta y equipo en arrend. Financiero	27,325.35	27,325.35	27,325.35
Depreciación acumulada de PPE en arrend. fin.	-27,325.32	(21,366.12)	-15,901.05
Propiedad planta y equipo en proceso	0.00	2073,256.19	0.00
Intangibles	0.00	0.00	3,787.50
Impuesto sobre la renta diferido	90,823.70	101,572.94	74,316.07
	2,150,443.15	2,391,898.03	395,099.85
Total activo	3,676,690.78	4,023,466.11	1,919,040.57

PASIVOCORRIENTE

Préstamos y sobregiros bancarios	0.00	30,635.26	0.00
Cuentas y documentos por pagar	295,319.18	205,952.80	227,244.58
Remuneraciones y prestaciones por pagar	54,833.21	0.00	0.00
Acreedores varios y provisiones	215,281.93	124,342.72	71,178.06
Retenciones y descuentos	794.16	2,003.99	928.05
Dividendos por pagar	0.00	0.00	120,882.34
Impuestos por pagar	97,072.49	56,255.72	31,485.64
	<u>663,300.97</u>	<u>419,190.49</u>	<u>451,718.67</u>

NO CORRIENTE

Otros préstamos a corto plazo	48,289.55	121,786.51	250,525.12
Prestamos accionistas a largo plazo	928,192.00	2,014,192.00	0.00
Ingresos anticipados de clientes	75,016.83	32,402.44	63,938.48
Provisión laboral	268,213.43	346,236.47	264,259.07
Partes relacionadas por pagar	80,553.33	45,429.33	152,308.59
	<u>1,400,265.14</u>	<u>2,560,046.75</u>	<u>731,031.26</u>

PATRIMONIO

Capital social	912,000.00	612,000.00	432,000.00
Reserva legal	157,931.54	102,698.94	70,860.28
Resultados acumulados	543,193.13	329,529.93	233,430.36
	<u>1,613,124.67</u>	<u>1,044,228.87</u>	<u>736,290.64</u>
Total Pasivo y patrimonio	<u>3,676,690.78</u>	<u>4,023,466.11</u>	<u>1,919,040.57</u>

Representante Legal

Contador

Auditor Externo

Notas por movimientos de patrimonio

Año 2013

- Disminución de capital \$150,000.00
- Incremento de capital \$330,000.00
- Distribución de utilidades \$200,000.00

Año 2014

- Incremento de capital \$300,000.00
- Distribución de utilidades \$300,000.00

Industrias El Trébol, S.A. de C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2014	2013	2012
<u>INGRESOS DE OPERACIÓN</u>			
Ventas de productos de concreto	1,0362,159.32	8,941,665.17	8,224,523.25
Venta por proyectos	66,564.43	56,106.59	95,274.75
	<u>1,0428,723.75</u>	<u>8,997,771.76</u>	<u>8,319,798.00</u>
Menos: <u>COSTO DE VENTAS</u>			
Costo de ventas	8,613,807.00	7,772,020.12	7,208,596.08
Costo de proyectos	103,426.00	95,562.42	126,266.00
	<u>8,717,233.00</u>	<u>7,867,582.54</u>	<u>7,334,862.08</u>
Utilidad bruta	<u>1,711,490.75</u>	<u>1,130,189.22</u>	<u>984,935.92</u>
Menos: <u>GASTOS DE PERACIÓN</u>			
Gastos de venta	411,803.00	390,336.65	360,630.05
Gastos de administración	423,377.00	356,645.69	310,506.61
	<u>835,180.00</u>	<u>746,982.34</u>	<u>671,136.66</u>
Utilidad de operación	<u>876,310.75</u>	<u>383,206.88</u>	<u>313,799.26</u>
Más: <u>INGRESOS NO OPERACIONALES</u>			
Ingresos financieros	77.75	250.47	382.14
Otros ingresos no operacionales	185,624.89	250,228.50	178,431.86
Ganancia en venta de activos fijos	0.00	0.00	3,132.21
	<u>185,702.64</u>	<u>250,478.97</u>	<u>181,946.21</u>
Menos: <u>GASTOS NO OPERACIONALES</u>			
Gastos financieros	121,497.06	51,250.62	2,385.39
Otros gastos no operacionales	151,479.15	127,597.18	137,595.77
	<u>272,976.21</u>	<u>178,847.80</u>	<u>139,981.16</u>
Utilidad antes de reserva legal	<u>789,037.18</u>	<u>454,838.05</u>	<u>355,764.31</u>
Menos: Reserva legal	55,232.60	31,838.66	24,903.50
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	<u>733,804.58</u>	<u>422,999.39</u>	<u>330,860.81</u>
Menos: Impuesto sobre la renta	220,141.37	126,899.82	99,258.24
Utilidad del ejercicio	<u><u>513,663.20</u></u>	<u><u>296,099.57</u></u>	<u><u>231,602.57</u></u>

Representante legal

Contador

Auditor Externo

La empresa en su escritura de constitución presenta la siguiente participación accionaria:

Tabla 5: Porcentaje de participación accionaria de los accionistas.

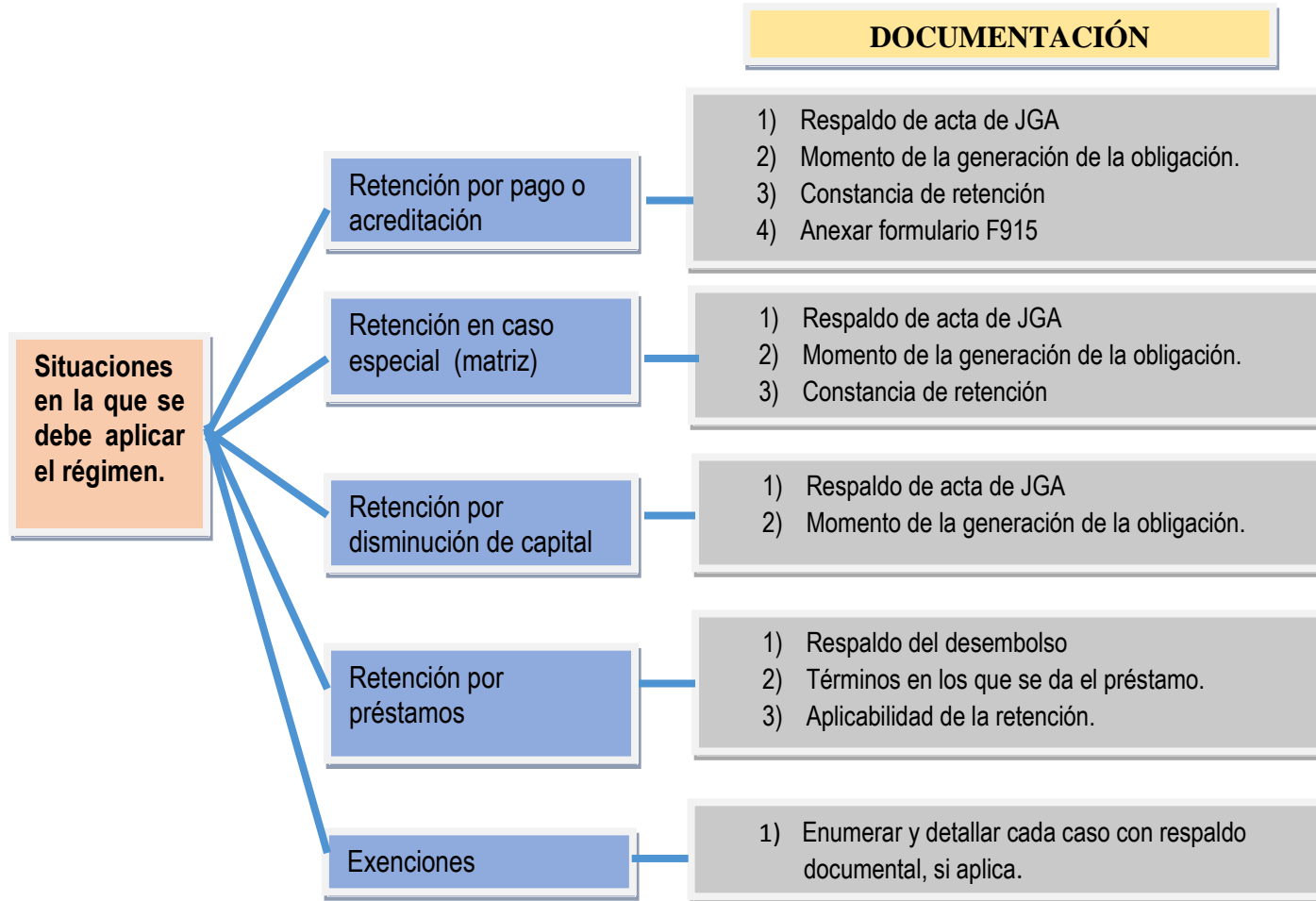
Accionistas	Porcentaje de participación
Accionista A	45.00%
Accionista B	30.00%
Accionista C	25.00%

Para el desarrollo de los casos se identificará a los accionistas con las letras A, B, C.

Es importante mencionar que la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta es aplicable a las utilidades que las sociedades distribuyen a sus accionistas. En el artículo 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se establece que se debe entender por utilidad para efectos de aplicar el régimen del 5%, como el remanente que resulte de la sumatoria de las rentas gravadas, exentas y no sujetas percibidas o devengadas por el sujeto pasivo en el período de imposición menos los costos, gastos, deducciones, y los impuestos regulados en los artículos 37 y 41 de la Ley en mención.

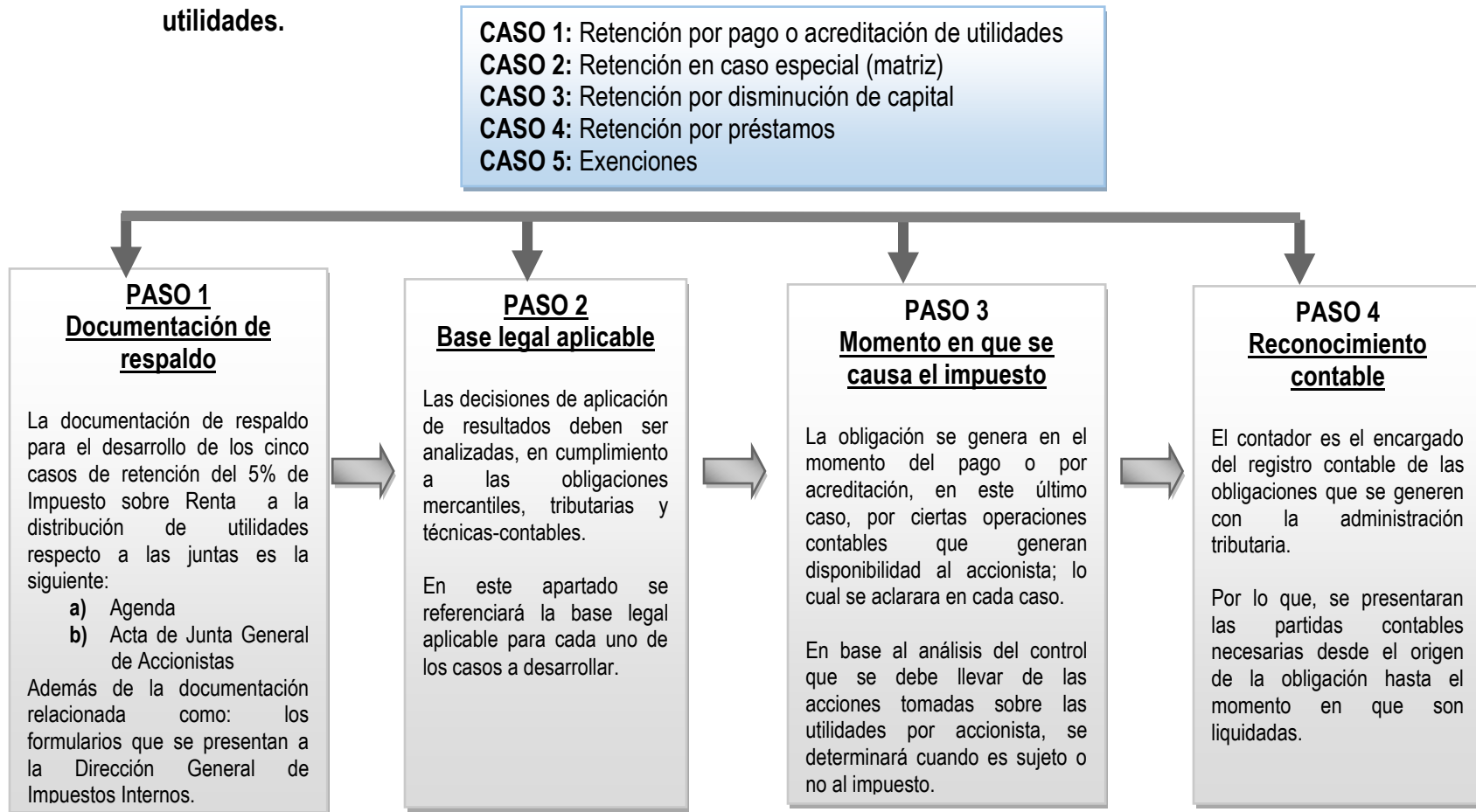
Por lo que, la retención es aplicable a la utilidad financiera y las empresas calculan su utilidad en el estado de resultados, el cual muestra su rendimiento durante el año.

3.6.1 Contenido de la guía ilustrativa del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades.



Fuente: elaboración propia.

3.6.2 Esquema general de la guía ilustrativa del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades.



Fuente: elaboración propia.

3.6.3 Desarrollo de casos.

Caso I: Retención por pago o acreditación de utilidades.

Supuestos de distribución de utilidades:

- a) Pago de dividendos en efectivo
- b) Pago de dividendos con títulos valores (pagaré)
- c) Acreditación de utilidades por compensación de deuda a un accionista
- d) Acreditación por aplicación a pérdidas
- e) Pago de dividendos a una persona jurídica y aplicación del impuesto diferido

a) Pago de dividendos en efectivo

Enunciado del problema:

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V., en Junta General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 16 de mayo de 2013, acordó distribuir el 100% de las utilidades generadas en el ejercicio contable del año 2012 de acuerdo al porcentaje de participación de cada accionista. Las utilidades ascienden a \$ 231,602.57 y el cobro de dichos dividendos será efectuado un mes después a partir de la fecha del decreto.

Con fecha 17 de mayo de 2013, luego del acuerdo de distribución de utilidades se procede a realizar la provisión de la distribución de dividendos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 6: Cuadro de distribución de dividendos según el acta.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto a Pagar
Accionista A	45%	\$104,221.16	\$5,211.06	\$99,010.10
Accionista B	30%	\$69,480.77	\$3,474.04	\$66,006.73
Accionista C	25%	\$57,900.64	\$2,895.03	\$55,005.61
Totales	100%	\$231,602.57	\$11,580.13	\$220,022.44

Y el 16 de junio de 2013 se realiza el pago por la participación en las utilidades distribuidas y se retiene el 5% de impuesto sobre la renta a los accionistas.

Documentación de respaldo:

- a) El punto de aplicación de utilidades se encuentra contenido en la agenda a tratar en dicha reunión. (Anexo 5)
- b) En la reunión programada fueron presentados los Estados Financieros debidamente auditados y en base a los resultados obtenidos se decide realizar la distribución de utilidades a los accionistas.
- c) Se levanta el acta respectiva del decreto de distribución de utilidades. (Anexo 6)

Base legal aplicable:

En el Art. 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que la retención del 5% será por las utilidades; ya sea que se paguen o acrediten a sus accionistas domiciliados y no domiciliados.

En el último inciso del mismo artículo establece que dicha retención por su carácter especial prevalece sobre cualquier norma que la contrarie excepto lo establecido en el art. 58 del Código Tributario, ya que si bien es cierto incluye a sujetos no domiciliados aplica únicamente a los que no se encuentran ubicados en regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales, a los cuales se les aplica una tasa del 25%.

Asimismo en el art. 11 de la reforma del año 2011 a la Ley de Impuesto sobre la Renta dispone que las utilidades sujetas a retención sean a partir del ejercicio contable 2011 y su aplicación a partir del año 2012.

Momento en que se causa el impuesto:

El solo hecho de realizar la provisión no se causa el impuesto, la retención en la fuente surge al momento del pago, es decir, cuando genera realmente una disponibilidad al accionista.

Reconocimiento contable:

Registro del decreto de distribución de utilidades del año 2012.

17/05/2013		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Utilidades no distribuidas		\$231,602.57		
Utilidades de ejercicios anteriores	\$231,602.57			
Dividendos por pagar			\$ 231,602.57	
Accionista A	\$104,221.16			
Accionista B	\$ 69,480.77			
Accionista C	\$ 57,900.64			
V/Registro de provisión de la distribución de utilidades del año 2012.		\$231,602.57	\$231,602.57	

Nota: Al dividendo de cada accionista le será descontado un 5% en concepto de retención de Impuesto sobre la Renta en el momento en que se efectúe el pago.

Como el impuesto se causa al momento que el accionista recibe el efectivo, se procede a descontar el 5% de Impuesto sobre la Renta.

Registro del pago de dividendos en efectivo del año 2012

16/06/2013		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Dividendos por pagar		\$231,602.57		
Accionista A	\$104,221.16			
Accionista B	\$ 69,480.77			
Accionista C	\$ 57,900.64			
Efectivo y Equivalentes				
Bancos			\$220,022.44	
Accionista A	\$ 99,010.10			
Accionista B	\$ 66,006.73			
Accionista C	\$ 55,005.61			
Retenciones y descuentos			\$ 11,580.13	
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 11,580.13			
V/Pago de los dividendos del año 2012 y registro de la retención.		\$231,602.57	\$231,602.57	

El impuesto descontado deberá ser informado y pagado a la Dirección General de Tesorería en el mes en que se efectuó la retención y el registro contable se elabora de la siguiente manera.

Registro del pago de la retención a la Dirección General de Tesorería

5/07/2013		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$11,580.13	
Retención 5% por distribución de utilidad	\$11,580.13		
Efectivo y Equivalentes			\$11,580.13
Bancos	\$11,580.13		
V/Pago de la retención del 5%		\$11,580.13	\$11,580.13

Cuadro de control de utilidades.

Según el artículo 74-C las empresas deben llevar un cuadro de control de las utilidades distribuidas a cada accionista, en el cual se detalle la determinación del monto, sin han sido pagadas o acreditadas, su capitalización o las disminuciones de capital.

El cuadro de control basado en los requerimientos emitidos por la administración tributaria queda de la siguiente manera con los datos proporcionados en el ejemplo de distribución de utilidades pagadas en efectivo.

Tabla 7: Cuadro de control de utilidades del año 2012, pago de dividendos en efectivo.

Accionista	Monto	Pagadas	Acreditadas	Capitalizadas	Saldo
Accionista A	\$104,221.16	\$104,221.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accionista B	\$69,480.77	\$69,480.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accionista C	\$57,900.64	\$57,900.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$231,602.57	\$231,602.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Obligaciones formales y sustantivas que surgen al momento de retener el impuesto cuando se pagan o acreditan utilidades a los accionistas.

- El impuesto debe ser pagado en la declaración de pago a cuenta F-14 del mes en que se efectuó la retención (Anexo 7).
- En el mes de enero del siguiente año la empresa debe informar mediante el formulario F-915 el cual es el informe sobre distribución o capitalización de utilidades. (Anexo 8) el monto de las utilidades distribuidas según acta de aprobación.
- Siempre en el mismo mes de enero del siguiente año la empresa debe de informar la retención efectuada al accionista (Anexo 9).
- Al final del año la entidad debe entregar una constancia de retención al accionista, en la cual detalle la sumatorias de las utilidades pagadas indistintamente como haya sido su forma de pago y el monto retenido. (Anexo 10).

Estas obligaciones son las mismas para todos los ejemplos, por lo cual pueden ser consultados para ver la forma de presentar los valores reflejados en cada caso.

b) Pago de dividendos con títulos valores (pagaré)

Enunciado del problema:

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. en el mes de junio por acuerdo de Junta de General de Accionistas decide distribuir las utilidades generadas en el período 2014, las cuales ascienden a \$513,663.20 y la empresa para no quedarse sin liquidez para cubrir sus obligaciones con sus proveedores decide pagar las utilidades mediante la emisión de pagarés a sus accionistas con vencimiento a 6 meses con una tasa de interés del 4% anual.

Datos de la distribución los cuales han sido tomados del acta de Junta General de accionistas ordinaria:

- Monto a distribuir: \$513,663.20
- Fecha de decreto según acta: 30 de junio 2015
- Forma de pago: pagarés con vencimiento a 6 meses con 4% de interés anual

Tabla 8: Cuadro de distribución según acta, pago de dividendos con títulos valores.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto a Pagar
Accionista A	45%	\$231,148.44	\$11,557.42	\$219,591.02
Accionista B	30%	\$154,098.96	\$7,704.95	\$146,394.01
Accionista C	25%	\$128,415.80	\$6,420.79	\$121,995.01
Totales	100%	\$513,663.20	\$25,683.16	\$487,980.04

La empresa emite los pagarés y hace el registro contable

Reconocimiento contable:

Registro de dividendos del año 2014 con pagarés

30/06/2015		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Utilidades no distribuidas		\$513,663.20		
Utilidades de ejercicios anteriores	\$513,663.20			
Documentos por pagar				
Pagaré				\$513,663.20
Accionista A	\$231,148.44			
Accionista B	\$154,098.96			
Accionista C	\$128,415.80			
V/Registro de distribución de utilidades año 2014		\$513,663.20	\$513,663.20	

Como los pagarés son títulos valores de crédito para ser cobrados al vencimiento, entonces la retención se causaría al momento de que el accionista haga efectivo el pagaré.

El 31 de diciembre del año 2015, los accionistas hacen efectivo los pagarés y la empresa les retiene el 5% de Impuesto sobre la Renta.

El interés generado es = $\$513,663.20 \times 0.04 \times 6/12 = \$10,273.26$

31/12/2015		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Documentos por pagar		\$513,663.20	
Pagaré			
Accionista A	\$231,148.44		
Accionista B	\$154,098.96		
Accionista C	\$128,415.80		
Gastos financieros		10273.26	
Intereses	\$10,273.26		
Efectivo y Equivalentes			\$497,225.97
Bancos (pago de utilidades)	\$487,980.04		
Bancos (pago de intereses)	\$9,245.93		
Retenciones y Descuentos			\$26,710.49
Retención 5% por distribución de utilidades	\$25,683.16		
Retención 10% por intereses	\$1,027.33		
V/ Pago de los pagarés y los intereses		\$523,936.46	\$523,936.46

La retención del 5% de Impuesto sobre la Renta deber ser pagada por el agente de retención en la declaración de pago a cuenta (ver anexo) del mes de enero a la Dirección General de Tesorería, y el registro contable por el pago se efectúa de la siguiente manera:

06/01/2016		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$26,710.49	
Retención 5% por distribución de utilidad	\$25,683.16		
Retención 10%	\$1,027.33		
Efectivo y Equivalentes			\$26,710.49
Bancos	\$26,710.49		
V/Pago de la retención del 5%		\$26,710.49	\$26,710.49

Registro de control de utilidades

Tabla 9: Cuadro de control de utilidades del año 2014

Accionista	Monto	Pagadas	Acreditadas	Capitalizadas	Saldo
Accionista A	\$231,148.44	\$231,148.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accionista B	\$154,098.96	\$154,098.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Accionista C	\$128,415.80	\$128,415.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$513,663.20	\$513,663.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00

c) Acreditación de utilidades por compensación de deuda.

Enunciado del problema:

Industrias El Trébol, S.A. de C.V. por solicitud del accionista mayoritario el 20 de julio 2014 se decreta utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2013 por un monto de \$296,099.57, la cuales serán pagadas en efectivo el 30 de julio de 2014, excepto al accionista B (posee participación del 30%) el cual adeuda a la empresa un préstamo por la cantidad de \$150,000.00, y decide abonar al préstamo la cantidad que le pertenece.

Datos generales de la distribución.

Monto de utilidades a distribuir \$296,099.57

Tabla 10: Cuadro de distribución, acreditación de dividendos por compensación de deuda.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto a Pagar
Accionista A	45%	\$133,244.81	\$6,662.24	\$126,582.57
Accionista B	30%	\$88,829.87	\$4,441.49	\$84,388.38
Accionista C	25%	\$74,024.89	\$3,701.24	\$70,323.65
Totales	100%	\$296,099.57	\$14,804.98	\$281,294.59

Reconocimiento contable:**Registro de la distribución de utilidades del año 2013**

20/07/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Utilidades no distribuidas		\$296,099.57		
Utilidades de ejercicios anteriores	\$296,099.57			
Dividendos por pagar			\$296,099.57	
Accionista A	\$133,244.81			
Accionista B	\$ 88,829.87			
Accionista C	\$ 74,024.89			
V/Provisión de la distribución de utilidades del año 2013		\$296,099.57	\$296,099.57	

Para el caso de este ejemplo el accionista B que hace uso del dividendo para abonar al préstamo que adeuda a la empresa, el monto que podrá utilizar es el remanente que resulte del porcentaje de participación menos el 5% de retención.

El impuesto se causa en el momento del pago a los accionistas, para el accionista B al momento de aplicar la compensación de la deuda. La empresa el 30 de julio del año 2014 paga los dividendos a los accionistas, y el registro contable se presenta a continuación:

30/07/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Dividendos por pagar		\$296,099.57		
Accionista A	\$133,244.81			
Accionista B	\$ 88,829.87			
Accionista C	\$ 74,024.89			
Efectivo y Equivalentes				
Bancos			\$196,906.22	
Accionista A	\$126,582.57			
Accionista C	\$ 70,323.65			

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Cuentas y documentos por cobrar			
Préstamos a accionistas			\$ 84,388.38
Accionistas locales	\$ 84,388.38		
Retenciones y descuentos			\$ 14,804.98
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 14,804.98		
V/Pago de dividendos del año 2013		\$296,099.57	\$296,099.58

El impuesto del 5% de retención debe ser informado y pagado a la Dirección General de Tesorería en la declaración de pago a cuenta del mes de julio en los primeros 10 días hábiles del siguiente mes como establece el código tributario. (Ver anexo 7)

Registro contable por el pago de la retención a la Dirección General de Tesorería

6/08/2014	PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 14,804.98	
Retención 5% por distribución de utilidad	\$ 14,804.98		
Efectivo y Equivalentes			\$ 14,804.98
Bancos	\$ 14,804.98		
V/Pago de la retención del 5%		\$ 14,804.98	\$ 14,804.98

Cuadro de control de utilidades.

El cuadro de control de utilidades exigido por la administración tributaria queda de la misma forma que en el ejemplo anterior, solo cambian los montos distribuidos.

d) Distribución de utilidades para aplicación a pérdidas.

Enunciado del problema:

Asumiendo que la empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. en el año 2015 obtiene una pérdida por el monto de \$231,602.57 la cual se ve reflejada en los estados financieros, y el 25 de septiembre de 2016 se decide la aplicación a la pérdida con las utilidades obtenidas en el año 2013, y el excedente

distribuírsele entre los accionistas. Dicho excedente es cancelado a los accionistas el mismo día en que se realiza la aplicación a pérdidas.

Datos obtenidos del acta de junta general ordinaria de accionistas:

- El monto de pérdida según estado de resultado del año 2015 es de \$231,602.57.
- La ganancia según estado de resultado del año 2013 es de \$296,099.57 y el porcentaje de distribución de utilidades año 2013 es del 100%.
- Fecha de acta de distribución: 25 de septiembre de 2016.

Tabla 11: Cuadro de distribución, acreditación por aplicación a pérdidas.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto neto
Accionista A	45%	\$133,244.81	\$6,662.24	\$126,582.57
Accionista B	30%	\$88,829.87	\$4,441.49	\$84,388.38
Accionista C	25%	\$74,024.89	\$3,701.25	\$70,323.64
Totales	100%	\$296,099.57	\$14,804.98	\$281,294.59

Tabla 12: Cuadro de aplicación a pérdidas y excedente de utilidades a distribuir.

Nombre del Accionista	% de Participación	Utilidades año 2013	Pérdida año 2015	Excedente a distribuir
Accionista A	45%	\$126,582.57	\$104,221.16	\$22,361.41
Accionista B	30%	\$84,388.38	\$69,480.77	\$14,907.61
Accionista C	25%	\$70,323.64	\$57,900.64	\$12,423.00
Totales	100%	\$281,294.59	\$231,602.57	\$49,692.02

El impuesto del 5%, se establece en base a las utilidades totales del año 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la ley de Impuesto sobre Renta, en el cual se toma como pagadas las utilidades que han servido para ser aplicadas a pérdidas de ejercicios anteriores o posteriores.

Reconocimiento contable:

Registro por aplicación a pérdida

25/09/2016		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Utilidades no distribuidas		\$296,099.57	
Utilidades de ejercicios anteriores	\$296,099.57		
Déficit Acumulado			\$231,602.57
Perdidas de Ejercicios anteriores	\$231,602.57		
Retenciones y descuentos			\$ 14,804.98
Retenciones 5% de Impuesto sobre la Renta	\$ 14,804.98		
Efectivo y equivalentes			\$ 49,692.02
Accionista A	\$ 22,361.41		
Accionista B	\$ 14,907.61		
Accionista C	\$ 12,423.00		
V/ dividendos por aplicación a perdidas		\$296,099.57	\$296,099.57

Registro por el pago de la retención a la Dirección General de Tesorería

6/10/2016		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 14,804.98	
Retención 5% por distribución de utilidad	\$ 14,804.98		
Efectivo y Equivalentes			\$ 14,804.98
Bancos	\$ 14,804.98		
V/Pago de la retención del 5%		\$ 14,804.98	\$ 14,804.98

Tabla 13: Cuadro de control de utilidades, acreditación por aplicación a pérdidas.

Accionista	Monto	Pagadas	Acreditadas	Capitalizadas	Saldo
Accionista A	\$133,244.81	\$23,538.32	\$109,706.49	\$0.00	\$0.00
Accionista B	\$88,829.87	\$15,692.22	\$73,137.65	\$0.00	\$0.00
Accionista C	\$74,024.89	\$13,076.85	\$60,948.04	\$0.00	\$0.00
Total	\$296,099.57	\$52,307.39	\$243,792.18	\$0.00	\$0.00

e) Pago de dividendos a una persona jurídica y aplicación del impuesto diferido

Enunciado del problema:

Para el propósito de este ejemplo se tiene la empresa A la cual tiene el 55% de participación en el capital social de la empresa B. La empresa B el 31 de mayo del año 2015 decide distribuir utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2014 y pagarlas el 30 de enero del año 2016. Por lo cual le corresponde hacer la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta al momento de hacer el pago.

EL monto de las utilidades distribuidas es de \$100,000.00.

Análisis y registros contables por parte de la emisora (la empresa B).

El registro contable por parte de la emisora de las utilidades por el decreto queda de la siguiente manera:

31/05/2015		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Utilidades no distribuidas		\$100,000.00	
Utilidades de ejercicios anteriores	\$100,000.00		
Dividendos por pagar			\$100,000.00
Empresa A (55% participación)	\$55,000.00		
Juan Pérez (45% participación)	\$45,000.00		
V/ Por el decreto de las utilidades		\$100,000.00	\$100,000.00

El 30 de enero del año 2016 la empresa B paga los dividendos a sus accionistas y efectúa la retención correspondiente del 5% de Impuesto sobre la Renta.

30/01/2016		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Dividendos por pagar		\$100,000.00	
Empresa A	\$55,000.00		.
Juan Pérez	\$45,000.00		
Efectivo y equivalentes			
Bancos			\$95,000.00
Empresa A	\$52,250.00		
Juan Pérez	\$42,750.00		
Retención del 5% de Impuesto sobre la Renta			\$5,000.00
Empresa A	\$2,750.00		.
Juan Pérez	\$2,250.00		
V/Por el pago de los dividendos		\$100,000.00	\$100,000.00

Análisis y registros contables por parte del inversionista (la empresa A)

El inversionista para registrar su inversión usa el método de participación y como posee el 55% de participación al 31 de diciembre del año 2014 recibe el informe que la sociedad B obtuvo \$100,000.00.

$$\$100,000.00 \times 55\% = \$55,000.00$$

El inversionista hace el respectivo registro contable al 31 de diciembre 2014 y genera el impuesto diferido

31/12/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Inversiones permanentes		\$55,000.00	
Inversiones en subsidiarias	\$55,000.00		
Otros Ingresos			\$52,250.00

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Ingresos por inversiones	\$52,250.00		
Pasivo por impuesto diferido			\$2,750.00
5% de Impuesto sobre la Renta	\$2,750.00		
V/ Registro de la participación en las Utilidades		\$55,000.00	\$55,000.00

Al 31 de mayo del 2015 la empresa B hace el decreto de las utilidades y decide pagarlas el 30 de enero del año 2016.

Entonces el inversionista genera el dividendo por cobrar.

31/05/2015		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Cuentas por cobrar partes relacionadas		\$55,000.00	
Dividendos por cobrar	\$55,000.00		
Inversiones permanentes			\$55,000.00
Inversiones en subsidiarias	\$55,000.00		
V/ por el decreto de las utilidades		\$55,000.00	\$55,000.00

El 30 de enero del año 2016 la sociedad B efectúa el pago de los dividendos pendientes.

30/01/2016		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Efectivo y equivalentes		\$52,250.00	
Bancos	\$52,250.00		
Pasivo por impuesto diferido		\$2,750.00	
5% de Impuesto sobre la Renta	\$2,750.00		
Cuentas por cobrar partes relacionadas			\$55,000.00
Dividendos por cobrar	\$55,000.00		
V/ por el cobro de los dividendos		\$55,000.00	\$55,000.00

La empresa A no incluirá la utilidad obtenida en concepto de dividendos para efectos de pago de impuestos, debido a que ya fueron sujetos de retención por parte de la empresa emisora B.

Caso II: Retención en caso especial.

Supuestos de distribución a no domiciliados:

- a) Retención por pago de utilidades a casa matriz
- b) Retención por pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal

Para el desarrollo de los ejemplos en la retención en caso especial se hará la presunción que la empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V., en algunas ocasiones será casa matriz, en otros sucursal o agencias permanentes y que cuenta con accionistas no domiciliados, la información cambiara conforme el ejemplo lo amerite.

a) Retención por pago de utilidades a casa matriz

Enunciado del problema

Industrias El Trébol, S.A. de C.V. es sucursal y en el mes de agosto 2013 decide distribuir la utilidad generada en el periodo fiscal año 2012 y enviar el pago a su casa matriz, la cual está ubicada en el país de España, La sucursal también cuenta con un socio domiciliado, el cual solo tiene el 15% de participación en la sociedad.

Datos de la distribución:

Monto a distribuir: \$231,602.57

Porcentaje de distribución: 100% de las utilidades

Porcentaje de la casa matriz: 85%, porcentaje de accionista domiciliado: 15%

Fecha de acta ordinaria: 20 de agosto del año 2013

Fecha y forma de pago: el 30 de agosto y con transferencia a cta.

Tabla 14: Cuadro de distribución, pago de utilidades a casa matriz.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto neto
Casa matriz (España)	85%	\$196,862.18	\$9,843.11	\$187,019.08
Accionista domiciliado	15%	\$34,740.39	\$1,737.02	\$33,003.37
Totales	100%	\$231,602.57	\$11,580.13	\$220,022.44

La retención se calcula a la casa matriz según lo establecido en el artículo 73 de la Ley, y como El Reino de España tiene un convenio de cooperación fiscal con El Salvador, el porcentaje aplicable de descuento es del 5%.

Base legal aplicable

Según el artículo 73, los representantes de empresas que paguen o acrediten utilidades a sus casas matrices, sucursales o agencias no domiciliados en el país, deberán retener el mismo porcentaje del 5% de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo. Si la casa matriz, sucursal o agencia está ubicada en un territorio con nula tributación o en un paraíso fiscal el porcentaje de retención a aplicar será del 25% según lo que establece el artículo 158-A del código tributario.

Momento en que se causa el impuesto

La obligación de retener surge en el momento de hacer el pago a los accionistas, y este impuesto debe ser pagado a la Dirección General de Tesorería por la empresa en la declaración de pago a cuenta del mes en que se hizo la retención, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente. (Anexo 11)

Reconocimiento contable

Registro de la provisión de la distribución del año 2012

20/08/2013	PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Utilidades no distribuidas		\$231,602.57	
Utilidades de ejercicios anteriores	\$231,602.57		
Dividendos por pagar			\$231,602.57
Casa matriz	\$196,862.18		
Accionista domiciliado	\$ 33,003.36		
V/Registro de la provisión de la distribución año 2012		\$231,602.57	\$231,602.57

El 30 de agosto la sucursal envía la transferencia al exterior, y el registro contable queda como sigue:

30/08/2013		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Dividendos por pagar		\$231,602.57	
Casa matriz	\$196,862.18		
Accionista domiciliado	\$ 34,740.39		
Efectivo y Equivalentes			\$220,022.44
Bancos	\$220,022.44		
Retenciones y descuentos			\$ 11,580.13
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 11,580.13		
V/Registro de la transferencia al exterior por el pago		\$231,602.57	\$231,602.57

El 10 de septiembre la sucursal paga el impuesto retenido a la Dirección General de Tesorería.

Registro contable.

6/08/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 11,580.13	
Retención 5% por distribución de utilidad	\$ 11,580.13		
Efectivo y Equivalentes			\$ 11,580.13
Bancos	\$ 11,580.13		
V/Pago de la retención del 5%		\$ 11,580.13	\$ 11,580.13

Registro de control de utilidades

El registro de control se elabora de la misma manera en que están los ejemplos por el pago o acreditamiento de utilidades.

b) Retención por pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal.

Industrias El Trébol, S.A. de C.V. por acuerdo de Junta General de Accionistas deciden en el mes de mayo del año 2014 repartir las utilidades generadas en el período fiscal 2013, y ésta cuenta con un accionista no domiciliado ubicado en un paraíso fiscal el cual tiene un 25% de participación. Las utilidades son repartidas en un 80%, quedando el 20% para el mes de enero del año 2015 por acuerdo de ellos mismos.

Generalidades según acta de junta general de accionista ordinaria:

Monto de utilidades año 2013. \$296,099.57

Monto de utilidades a repartir: \$236,879.66

Accionistas: accionista A 45%, B 30% y el accionista no domiciliado el 25%

Fecha de acta: 31 de mayo

Fecha de pago: 15 de junio de 2014

Para el caso del accionista no domiciliado ubicado en un paraíso fiscal se aplica la tasa del 25% según lo establecido en el artículo 158-A del código tributario

Tabla 15: Cuadro de distribución, pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal.

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% y 25% Impuesto sobre la Renta	Monto neto
Accionista A	45%	\$106,595.85	\$5,329.79	\$101,266.05
Accionista B	30%	\$71,063.90	\$3,553.19	\$67,510.70
Accionista no domiciliado (paraíso fiscal)	25%	\$59,219.92	\$14,804.98	\$44,414.94
Totales	100%	\$236,879.66	\$23,687.97	\$213,191.69

Momento en que se causa la obligación de retener.

Como la distribución sucedió en mayo y el pago se hará efectivo en el mes de junio, la obligación de retener surge en el momento de hacer el pago a los accionista, y este impuesto debe ser pagado a la Dirección General de Tesorería por la empresa en la declaración de pago a cuenta del mes en que se hizo la retención, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente. (Anexo 12)

Reconocimiento contable

Registro por la provisión

31/05/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Utilidades no distribuidas		\$236,879.66		
Utilidades de ejercicios anteriores	\$236,879.66			
Dividendos por pagar			\$236,879.66	
Accionista A	\$106,595.85			
Accionista B	\$ 71,063.90			
Accionista ubicado en paraíso fiscal	\$ 59,219.92			
V/Registro de la provisión de la distribución		\$236,879.66	\$236,879.66	

Registro contable por el pago de las utilidades

15/06/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Dividendos por pagar		\$236,879.66		
Accionista A	\$106,595.85			
Accionista B	\$ 71,063.90			
Accionista ubicado en paraíso fiscal	\$ 59,219.92			
Efectivo y Equivalentes				
Bancos				\$213,191.69
Accionista A	\$101,266.05			
Accionista B	\$ 67,510.70			
Accionista ubicado en paraíso fiscal	\$ 44,414.94			
Retenciones y descuentos				\$ 23,687.97
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 8,882.99			
Retenciones 25% Impuesto sobre la Renta	\$14,804.98			
V/Registro del pago de las utilidades del año 2013		\$236,879.66	\$236,879.66	

El 9 de julio del año 2014, el agente de retención paga el impuesto a la Dirección General de Tesorería.

Registro contable:

9/07/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Retenciones y descuentos		\$ 23,687.97		
Retención 5% por distribución de utilidad	\$ 8,882.99			
Retenciones 25% de Impuesto sobre la Renta	\$14,804.98			
Efectivo y Equivalentes				\$ 23,687.97
Bancos	\$ 23,687.97			
V/Pago de la retención del 5% y del 25%		\$ 23,687.97	\$ 23,687.97	

Registro de control de utilidades

El registro de control debe contener la determinación del monto de las utilidades, las pagadas o acreditadas.

Tabla 16: Cuadro de control de utilidades del año 2013, pago de utilidades a accionista ubicado en un paraíso fiscal.

Accionista	Monto	Pagadas	Acreditadas	Capitalizadas	Saldo
Accionista A	\$133,244.81	\$106,595.84	\$0.00	\$0.00	\$26,648.97
Accionista B	\$88,829.87	\$71,063.90	\$0.00	\$0.00	\$17,765.97
Accionista C	\$74,024.89	\$59,219.92	\$0.00	\$0.00	\$14,804.97
Total	\$296,099.57	\$236,879.66	\$0.00	\$0.00	\$59,219.91

El saldo pendiente de \$59,219.91 es el porcentaje del 20% que acordaron distribuir hasta en el mes de enero del año 2015.

Caso III: Retención por disminución de capital.

Variaciones que puede presentar el caso:

- a) Disminución de capital para distribución entre los accionistas.
- b) Disminución de capital para restitución/compensación de pérdidas.

a) Disminución de capital para distribución entre los accionistas

Enunciado del problema

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. dedicada a la fabricación de productos de concreto, para el año 2013 presenta un capital social de \$612,000.00 del cual \$12,000.00 son de capital fijo y el resto de capital variable y deciden disminuir el capital social.

Supuesto: en fecha 25 de abril de 2014 se decide en Junta General de Accionistas extraordinaria disminuir el capital en \$200,000.00 (correspondiente a utilidades capitalizadas de resultados 2010 y 2011). En la misma junta se establece que el pago será realizado con cheque en fecha 26 de mayo de 2014. (Ver anexo 6)

Eventos previos a considerar:

- Capitalización de utilidades correspondientes al año 2010 por \$110,023.16
- Capitalización de utilidades correspondientes al año 2011 por \$100,000.00

Base legal aplicable

En el Art. 74 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que la retención del 5% se aplicará a las sumas pagadas o acreditadas en las disminuciones de capital o patrimonio.

Asimismo en el art. 11 de la Reforma del año 2011 a la Ley de Impuesto sobre la Renta dispone que las utilidades sujetas a retención sean a partir del ejercicio contable 2011 y su aplicación a partir del año 2012, por lo que se considerara que las cantidades pagadas o acreditadas por la disminución corresponde a utilidades capitalizadas anteriormente.

Momento en que se causa el impuesto

La obligación de retener surge en el momento de hacer el pago a los accionistas, posterior a la disminución del capital, y este impuesto debe ser pagado a la Dirección General de Tesorería por la empresa en la declaración de pago a cuenta del mes en que se hizo la retención, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente (Anexo 13).

Se procede a la verificación del cuadro control que maneja la empresa, a continuación un extracto de los movimientos más relevantes durante los últimos años:

Tabla 17: Cuadro de control de utilidades, utilidades capitalizadas en el año 2010.

Nombre del Accionista	% de Participación	Utilidades año 2010	Utilidades Capitalizadas	Saldo de utilidades
Accionista A	45%	\$49,510.42	\$49,510.42	\$0.00
Accionista B	30%	\$33,006.95	\$33,006.95	\$0.00
Accionista C	25%	\$27,505.79	\$27,505.79	\$0.00
Totales	100%	\$110,023.16	\$110,023.16	\$0.00

Tabla 18: Cuadro de control de utilidades, utilidades capitalizadas en el año 2011.

Nombre del Accionista	% de Participación	Utilidades año 2011	Utilidades Capitalizadas	Saldo de utilidades
Accionista A	45%	\$122,322.51	\$45,000.00	\$77,322.51
Accionista B	30%	\$81,548.34	\$30,000.00	\$51,548.34
Accionista C	25%	\$67,956.95	\$25,000.00	\$42,956.95
Totales	100%	\$271,827.79	\$100,000.00	\$171,827.79

Reconocimiento contable

Tal como se puede observar en el cuadro la disminución de utilidades incluye tanto utilidades capitalizadas en 2010 como en 2011, por lo cual se determina que \$110,023.16 no son sujetas a la retención del impuesto a la distribución de utilidades y el resto \$89,976.84 si son sujetos a la retención del impuesto sobre la renta; es decir, $\$89,976.84 * 5\% = \$4,498.84$.

Registro de la disminución de capital dentro de la contabilidad de la empresa, la partida que se debe registrar es la siguiente:

Fecha 25/04/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Capital social variable		\$ 200,000.00	
Dividendos por pagar			\$ 200,000.00
Accionista A	\$ 90,000.00		
Accionista B	\$ 60,000.00		
Accionista C	\$ 50,000.00		
Totales		\$200,000.00	\$200,000.00
V/Acuerdo de disminución de capital para distribución entre los accionistas			

Fecha 26/05/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Dividendos por pagar		\$ 200,000.00	
Accionista A	\$ 90,000.00		
Accionista B	\$ 60,000.00		
Accionista C	\$ 50,000.00		
Efectivo y equivalentes			\$195,501.16
Bancos	\$195,501.16		
Retenciones y descuentos			\$ 4,498.84
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 4,498.84		
Accionista A	\$2,024.48		
Accionista B	\$1,349.65		
Accionista C	\$1,124.71		
Totales		\$200,000.00	\$200,000.00
V/ Pago de dividendos a los accionistas			

Entero y pago del impuesto sobre la renta retenido a los accionistas por medio de la declaración de pago a cuenta a la administración tributaria. (Anexo 7)

Fecha 05/06/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 4,498.84	
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$ 4,498.84		
Accionista A	\$2,024.48		
Accionista B	\$1,349.65		
Accionista C	\$1,124.71		
Efectivo y equivalentes			\$ 4,498.84
Bancos	\$ 4,498.84		
Totales		\$ 4,498.84	\$ 4,498.84
V/Pago a la administración tributaria del Impuesto sobre la Renta del 5% retenido.			

Presentación anual del informe a la administración tributaria en formulario F915 “Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos y excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperadores” en el cual se refleja la distribución realizada y el detalle de cada uno de los accionistas, (Anexo 8)

b) Disminución de capital para restitución/compensación de pérdidas

Supuesto: en fecha 29 de mayo de 2015 se decide en junta general de accionistas extraordinaria disminuir el capital en \$250,225.00 para compensación de pérdidas por valor de \$237,713.75. (Anexo 6)

Base legal aplicable

En el Art. 74 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que la retención del 5% se aplicará a las sumas pagadas o acreditadas en las disminuciones de capital o patrimonio, en este caso con disminución para compensación de pérdidas.

Momento en que se causa el impuesto

La obligación de retener surge en el momento de hacer la compensación de las pérdidas, es decir con el registro de la operación contable de la disminución del capital, y este impuesto debe ser pagado a la Dirección General de Tesorería por la empresa en la declaración de pago a cuenta del mes en que se hizo la retención, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente (Ver anexo 13).

Se procede a la verificación del cuadro control que maneja la empresa, a continuación un extracto de los movimientos más relevantes durante los últimos años:

Tabla 19: Cuadro de control de utilidades, disminución de capital.

Año	Utilidades	Resultados acumulados	Utilidades pagadas	Utilidades capitalizadas	Disminuciones capital y patrimonio	Saldo
2011	\$ 110,023.16		\$110,023.16			\$0.00
2012	\$ 271,827.79		\$ 271,827.79			\$0.00
2013	(\$ 237,713.75)					\$0.00
2014	\$ 296,099.57				\$ 50,225.00	\$ 45,874.57

*Cuadro elaborado en base a lo establecido en el Art. 74-C de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ya que todas las utilidades que han sido capitalizadas corresponden a periodos posteriores a 2011, estas son sujetas a la retención del 5%.

Para poder compensar el 100% de la pérdida se debe disminuir un monto mayor.

$$\$250,225.00 * 5\% = \$12,511.25$$

$$\$250,225.00 - \$12,511.25 = \$237,713.75$$

Reconocimiento contable

Registro de la disminución de capital dentro de la contabilidad de la empresa, la partida que se debe registrar es como sigue:

Fecha 29/05/2015		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Capital social variable		\$ 250,225.00	
Perdidas de ejercicios anteriores			\$ 237,713.75
Accionista A	\$ 90,000.00		
Accionista B	\$ 60,000.00		
Accionista C	\$ 50,000.00		
Retenciones y descuentos			\$12,511.25
Retenciones 5% por distribución de utilidad			
Accionista A	\$5,630.06		
Accionista B	\$3,753.38		
Accionista C	\$3,127.81		
Totales		\$250,225.00	\$250,225.00
V/Acuerdo de disminución de capital para compensación de pérdidas			

Entero y pago del impuesto sobre la renta retenido a los accionistas por medio de la declaración de pago a cuenta a la administración tributaria, en los primeros 10 días hábiles del siguiente mes (Anexo 13).

Fecha 05/05/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$12,511.25	
Retenciones 5% por distribución de utilidad	\$12,511.25		
Accionista A	\$5,630.06		
Accionista B	\$3,753.38		
Accionista C	\$3,127.81		
Efectivo y equivalentes			\$12,511.25
Bancos	\$12,511.25		
Totales		\$12,511.25	\$12,511.25
V/Pago a la administración tributaria del Impuesto sobre la Renta del 5% retenido.			

Presentación anual del Informe a la administración tributaria en formulario F915 "Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos y excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperadores" en el cual se refleja la distribución realizada y el detalle de cada uno de los accionistas, (Ver anexo 8)

Aclaración: ambos casos han sido desarrollados considerando que la obligación de retener es cumplida por la empresa, en caso de que la empresa incumpla con la obligación de retener ya sea cuando se disminuye para distribución o para compensación de pérdidas, el impuesto del 5% a la distribución de utilidades debe ser declarado en su declaración de renta anual (esto debe realizarlo cada uno de los accionistas).

Caso IV: Retención por otorgamiento de préstamos.

Supuestos de retención por préstamos:

- a) Préstamo a accionista con tasa menor que la del mercado, según política contable
- b) Préstamo (anticipo) a accionista ubicado en paraíso fiscal
- c) Préstamo a sucursal (Parte relacionada)
- d) Préstamo a familiar de un accionista
- e) Préstamo con tasa 0% a familiar de accionista

Enunciado del problema:**a) Préstamo a accionista con tasa menor que la del mercado, según política contable.**

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. dedicada a la fabricación de productos de concreto a partir del año 2008 tiene como política dar financiamiento a sus accionistas y personas relacionadas a estos, aplicando una tasa menor a la del mercado.

En el mes de junio del año 2012, un accionista solicita un préstamo el cual es otorgado por la sociedad. La tasa de mercado para préstamos similares es del 16% anual. Las condiciones de dicho financiamiento son las siguientes:

Monto del préstamo: \$20,000.00

Plazo : 18 meses

Tasa de interés : 4% anual por política de la sociedad

Forma de pago : cuotas mensuales vencidas

Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta este monto de \$20,000.00 formará parte de las rentas gravadas del accionista en la declaración de renta anual que presente y pagar el respectivo impuesto conforme a la tabla del artículo 37.

Base legal aplicable

Según el artículo 74-A, cuando las entidades jurídicas o entes sin responsabilidad jurídica con domicilio en El Salvador otorguen algún tipo de financiamiento a sus accionistas o beneficiarios o sujetos relacionados ya sea en efectivo o en bienes deberán retener el 5% de Impuesto sobre la Renta. Se incluye también si el accionista es no domiciliado y si está ubicado en territorio con baja o nula tributación o paraíso fiscal deberá retener el 25% de acuerdo a lo establecido en el artículo 158-A del C.T.

Reconocimiento contable

Como la tasa pactada es inferior a la tasa de mercado establecida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la sociedad está obligada a retener el 5% de Impuesto sobre la Renta al momento de desembolsar el préstamo al accionista.

06/06/2012		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Préstamos a accionistas		\$20,000.00	
Accionista locales	\$20,000.00		
Efectivo y equivalentes			\$19,000.00
Bancos	\$19,000.00		
Retenciones y descuentos			\$1,000.00
Retención 5% Impuesto sobre la Renta	\$1,000.00		
Accionista locales			
V/Prestamos a accionistas		\$20,000.00	\$20,000.00

El 7 de julio del año 2012 la entidad paga el impuesto retenido a la Dirección General de Tesorería (ver anexo 14)

Registro contable

07/07/2012		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$1,000.00	
Retenciones 5% de Impuesto sobre la Renta	\$1,000.00		
Efectivo y equivalentes			\$1,000.00
Bancos	\$1,000.00		
V/Pago del 5% de Impuesto sobre la Renta por prestamos		\$1,000.00	\$1,000.00

b) Préstamo a accionista ubicado en paraíso fiscal

La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. cuenta con una accionista el cual está ubicado en un país clasificado como paraíso fiscal, y en el mes de noviembre del año 2012, solicita un anticipo en concepto de utilidades en base a la proyección realizada del periodo fiscal, la cual es aprobado por la sociedad.

Condiciones del desembolso:

Monto del anticipo: \$30,000.00

Concepto: anticipo a utilidades proyectadas

En este caso no aplicaría la retención del 5% sino que la tasa establecida en el artículo 158-A del Código Tributario la cual es del 25%.

Reconocimiento contable.

30/11/2012		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Préstamos a accionistas		\$30,000.00	
Accionista no domiciliados	\$30,000.00		
Efectivo y Equivalentes			\$22,500.00
Bancos	\$22,500.00		
Retenciones y descuentos			\$ 7,500.00
Retención 25% Impuesto sobre la Renta	\$ 7,500.00		
Accionistas no domiciliados			
V/Anticipos a accionistas no domiciliados		\$30,000.00	\$30,000.00

El 10 de diciembre el agente de retención paga el impuesto retenido a la Dirección General de Tesorería (ver anexo 14)

Registro contable:

07/07/2012		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 7,500.00	
Retenciones 25% de Impuesto sobre la Renta	\$ 7,500.00		
Efectivo y Equivalentes			\$ 7,500.00
Bancos	\$ 7,500.00		
V/Pago del 25% de Impuesto sobre la Renta por préstamos		\$ 7,500.00	\$ 7,500.00

c) Préstamo a sucursal (Parte relacionada)

Industrias El Trébol, S.A. de C.V., cuenta con una sucursal en Costa Rica, y en el mes de mayo del año 2013 la sucursal solicita un préstamo por la cantidad de \$50,000.00 para cubrir algunas obligaciones con sus proveedores locales, dicho préstamo es aprobado por la casa matriz que este caso es Industrias El Trébol, S.A. de C.V.

Condiciones del préstamo:

Monto: \$50,000.00

Tasa de interés: 0%

Plazo: 24 meses

Forma de pago: cuotas trimestrales

Como no existe tasa de interés, entonces la casa matriz está en la obligación de retener el 5% de Impuesto sobre la Renta sobre el total de préstamo efectuado a la sucursal.

Reconocimiento contable

30/05/2013	PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Préstamos a sucursales		\$50,000.00	
Sucursal Tica	\$50,000.00		
Efectivo y Equivalentes			\$47,500.00
Bancos	\$47,500.00		
Retenciones y descuentos			\$ 2,500.00
Retención 5% Impuesto sobre la Renta	\$ 2,500.00		
Sucursales en el exterior			
V/Prestamos a sucursales		\$50,000.00	\$50,000.00

El 9 de junio la empresa paga el impuesto retenido en la declaración de pago a cuenta (ver anexo 14)

Registro contable

07/07/2012		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Retenciones y descuentos		\$ 2,500.00		
Retenciones 25% de Impuesto sobre la Renta	\$ 2,500.00			
Efectivo y Equivalentes			\$ 2,500.00	
Bancos	\$ 2,500.00			
V/Pago del 5% de Impuesto sobre la Renta por prestamos		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	

d) Préstamo a familiar de un accionista

Industrias El Trébol, S.A. de C.V., como tiene una política de financiamiento a sus accionistas y sujetos relacionados a estos, la esposa de un accionista solicita un préstamo por la cantidad de \$40,000.00, el 30 de octubre del año 2012.

La sociedad le otorga el préstamo bajo las condiciones siguientes:

Monto: \$40,000.00

Plazo: 5 años

Tasa de interés: 3.5% anual

La esposa del accionista se ubica como primer grado de afinidad según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por lo cual la sociedad está en la obligación de retener el 5% de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo por el otorgamiento del préstamo. El monto de retención ascendería a la cantidad de: \$2,000.00

Reconocimiento contable

30/10/2012		PARTIDA X1		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Préstamos a beneficiarios		\$40,000.00		
Juana Pérez	\$40,000.00			

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Efectivo y equivalentes			\$38,000.00
Bancos	\$38,000.00		
Retenciones y descuentos			\$ 2,000.00
Retención 5% Impuesto sobre la Renta	\$ 2,000.00		
Beneficiarios			
V/Prestamos a beneficiarios de accionistas		\$40,000.00	\$40,000.00

Registro contable por el pago del impuesto (ver anexo 14)

07/11/2012		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Retenciones y descuentos		\$ 2,000.00	
Retenciones 25% de Impuesto sobre la Renta	\$ 2,000.00		
Efectivo y equivalentes			\$ 2,000.00
Bancos	\$ 2,000.00		
V/Pago del 5% de Impuesto sobre la Renta por prestamos		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

e) Préstamo con tasa 0% a familiar de accionista

El padre del accionista Juan Pérez de la empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V., solicita un préstamo por \$20,000.00, el 01/05/2014 cuyo efectivo será utilizado para comprar una casa de habitación. La sociedad como tiene liquidez en ese momento aprueba el préstamo sin tasa de interés por ser el padre del accionista mayoritario.

El padre está ubicado dentro del primer grado de consanguinidad según el artículo 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por consiguiente en relación al artículo 74-A, se le debe efectuar la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta, y el monto del préstamo debe ser informado como parte de sus rentas gravadas en la declaración de renta del accionista.

Retención: \$1,000.00

Reconocimiento contable

01/05/2014		PARTIDA X1		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Préstamos a beneficiarios		\$20,000.00		
Juan Carlos Alvarado	\$20,000.00			
Efectivo y equivalentes			\$19,000.00	
Bancos	\$19,000.00			
Retenciones y descuentos			\$ 1,000.00	
Retención 5% Impuesto sobre la Renta	\$ 1,000.00			
Accionistas Locales				
V/Prestamos a beneficiarios de accionistas		\$20,000.00	\$20,000.00	

Registro contable por el pago del impuesto retenido en la declaración de pago a cuenta del mes de mayo (ver anexo 14)

04/06/2014		PARTIDA X		
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
Retenciones y descuentos		\$ 1,000.00		
Retenciones 5% de Impuesto sobre la Renta	\$ 1,000.00			
Efectivo y equivalentes			\$ 1,000.00	
Bancos	\$ 1,000.00			
V/Pago del 5% de Impuesto sobre la Renta por prestamos		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	

Caso V: Exenciones.

Los casos de exención de este impuesto son:

- a) A las utilidades que hayan sido objeto de retención y entero del impuesto en distribuciones anteriores.**

Este caso se presenta cuando una empresa que ha recibido dividendos (los cuales fueron sujetos de la retención del 5%) decide distribuir utilidades, entre las cuales se encuentra estos dividendos recibidos de la otra empresa, por lo tanto ya que no puede existir la doble tributación deben ser tomados de manera separada a las otras utilidades distribuidas.

b) Se capitalicen las utilidades en acciones nominativas de la propia sociedad que las paga

Enunciado del problema

- La empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V. dedicada a la fabricación de productos de concreto, para el año 2014 deciden capitalizar las utilidades correspondientes al año 2013 por \$50,000.00.

Base legal aplicable

Según el art. 74-B de la Ley de Impuesto sobre la Renta para la aplicación de la retención y pago de la retención del 5% no aplica para las utilidades que son capitalizadas.

Momento en que se causa el impuesto

Este caso no genera la retención del impuesto.

Reconocimiento contable

Registro de la capitalización de utilidades dentro de la contabilidad de la empresa, la partida que se debe registrar es la siguiente:

Fecha 25/04/2014		PARTIDA X	
CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
Utilidades no distribuidas		\$ 50,000.00	
Utilidades de ejercicios anteriores	\$ 50,000.00		
Capital Social			\$ 50,000.00
Capital Variable	\$ 50,000.00		
Totales		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
V/Acuerdo de capitalización de utilidades correspondiente al año 2013			

Presentación anual Informe a la administración tributaria en formulario F915 “Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos y excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperadores” en el cual se refleja la capitalización realizada y el detalle de cada uno de los accionistas, (Anexo 8)

c) Se reinviertan las utilidades por los entes sin personalidad jurídica.

Este literal no aplica ya que se refiere a las uniones de personas reguladas en el Art.41-A del Cód. Tributario ya que este punto no es considerado dentro de este estudio.

d) El sujeto que recibe las utilidades sea el Estado o sus dependencias, las municipalidades u otro ente de derecho público que se encuentre excluido conforme al Art. 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Este punto no aplica en este estudio ya que está enfocado únicamente a las sociedades anónimas específicamente a las empresas del sector industrial ubicadas en Santa Tecla y estas no distribuyen utilidades a los entes mencionados en esta exención.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones.

Después de analizar los resultados obtenidos en la presente investigación se concluye que:

- a) El régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades en las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla no ha sido aplicado de manera correcta por existir incumplimientos de retención definitiva de parte de los agentes responsables y en cuanto al registro de controles.
- b) La correcta aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta implica cumplir además con normativa mercantil, técnica y tributaria relacionada, con el fin de contar con la documentación de respaldo y realizar los respectivos registros contables.
- c) Que existe poco interés de los aplicadores del régimen para capacitarse en materia tributaria y además no han contado con el apoyo suficiente de parte de las empresas, de manera que permita la aplicación del régimen de manera adecuada y se evite incurrir en sanciones de parte de la Administración Tributaria.
- d) Que el acceso a una guía ilustrativa ayudará a una mejor interpretación de las disposiciones del régimen y una adecuada aplicación contable.

4.2 Recomendaciones.

- a) Que el Ministerio de Hacienda fortalezca los programas de educación fiscal, para concientizar a los usuarios a aplicar correctamente el impuesto y así evitar caer en incumplimientos que conlleven a pagar más por sanciones.

- b)** Que el Ministerio de Hacienda promueva y realice capacitaciones sobre la correcta interpretación y aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta, incluyendo los aspectos contables y mercantiles relacionados.

- c)** Que la Asociación Salvadoreña de Industriales promueva en el sector la necesidad que existe en capacitar a sus contadores para que puedan aplicar correctamente el régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta.

- d)** Consultar la guía ilustrativa del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta plasmada en este documento como una alternativa para una mejor comprensión de la aplicación correcta de este impuesto.

BIBLIOGRAFÍA

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (1997). Estudio comparado del Impuesto sobre la Renta de los países miembros del CIAT (Primera edición: octubre).

Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, Buenos Aires, Argentina, año 2006, Editorial Heliasta.

Economía Fiscal (2009), Carlos Otálora Urquizu, Bolivia, Plural Editores.

El Salvador, Asamblea Legislativa. (2015). Código Tributario. Artículo 63. San Salvador. Editor.

Escalante Carlos, Tesis Universidad de El Salvador, Estudio de la ley de impuesto sobre la Renta

Ferrer Santos, Flores David y Rivas Yanira, 2013, Tesis Universidad de El Salvador, Guía de Aplicación de las reformas Tributarias vigentes a partir del ejercicio impositivo 2012, Sistemas de retención.

Girón Mancia, Ana Delmy, Moya, Krisia Mariela, Miranda, Miranda, Jassmin Del Carmen, (2009) "La eficacia de los medios de extinción de las obligaciones tributarias en los impuestos internos" (Trabajo de investigación para licenciatura), Universidad de El Salvador, El Salvador.

JMB Auditores y Consultores S.A de C,V . (2012). Respuestas rápidas. 18-12-2012, de JMB Auditores y Consultores S.A de C,V Sitio web:
http://www.jmbauditores.com/respuestas_rapidas.php?pagina=%202

Legis Editores, S.A. (2011). Manual de retenciones en la fuente. Colombia: Autor.

Licenciado Jorge Arriaza. (1958). Historia de la Asociación Salvadoreña de Industriales ASI. 2015, de Asociación Salvadoreña de Industriales Sitio web:
<http://www.industriaelsalvador.com/index.php/historia-de-la-asociacion-salvadorena-de-industriales-asi/>

Ministerio de Hacienda. Año 2011. Reformas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Decreto Legislativo No. 957.

Ministerio de Hacienda. Año 2012. Taller impartido en FUSADES. "Reformas Fiscales 2011"

Pimentel de Palacios, Alba Yaneth; Ramos, Ramón Antonio. Año 2005. "Las reformas a la Ley de Impuesto Sobre La Renta, en el pago a cuenta" Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Universidad Francisco Gavidia"

ANEXOS

ANEXO 1

LISTADO DE EMPRESAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
 DEPARTAMENTO GENERADOR DE LA INFORMACION: REGISTRO TRIBUTARIO
 NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR INDUSTRIA

Nº	NOMBRE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO
1	EDIFICACIONES CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES S.A. DE C.V.	ECCIC S.A. DE C.V.	URBANIZACION SAN ANTONIO LAS PALMERAS, CALLE SAN ANTONIO, POLIGONO Q # 11
2	INDUSTRIA TECNO-ELECTRICA, S.A. DE C.V.	ITESA DE C.V.	14A AVENIDA SUR # 2-7 HIJUELA 1
3	LYBRA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	LYBRA	URBANIZACION SANTA MONICA 7A CALLE ORIENTE BIS POLIGONO 10-11 # 17
4	RESORTES Y ALAMBRES, S.A DE C.V.	REA, S.A DE C.V. -DISTRIBUCION Y VENTA DE TUBERIAS DE METAL, NIPLES...Y PRODUCTOS SIMILARES	CARRETERA A LOS CHORROS KM. 14 (DENTRO DE INSTALACIONES DE TACOPLAST) #
5	EMPAQUES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	EMPAQUES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	6A CALLE ORIENTE # 3-10
6	OBRAS CIVILES Y CONSERVACION DE CARRETERAS Y CAMINOS.S.A DE C.V.	OCCA S.A. DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN PASAJE 16 PONIENTE POLIGONO B-5 # 25
7	LA MILAGROSA S.A. DE C.V.	LA MILAGROSA S.A. DE C.V.,	11A AVENIDA SUR 4A CALLE ORIENTE # C-7
8	DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	AVENIDA SAN MARTIN 6A CALLE ORIENTE # 4-7
9	EDITORIAL MAYA S.A. DE C.V.	IMPRESOS MAYA	2A CALLE ORIENTE # 6-4
10	HILOS Y TELAS, S.A. DE C.V.	HILOS Y TELAS, S.A. DE C.V.	URBANIZACION SAN ANTONIO BOULEVAR EL HIPODROMO POLIGONO M # 1
11	EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	ETESAL, S. A DE C.V.	PARQUE RESIDENCIAL PRIMAVERA CALLE PRIMAVERA # 11
12	CONSORCIO HIPER INDUSTRIAL S.A. DE C.V	C.H. INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT AVENIDA EL BOQUERON CALLE TEPEAGUA POLIGONO C # 24
13	Z. PLASTIC, S.A DE C.V.	Z. PLASTIC, S.A DE C.V. -FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PLASTICOS	RESIDENCIAL UTILA 14A CALLE ORIENTE POLIGONO 12
14	POLIGONO INDUSTRIAL BARCELONA S.A DE C.V	EMPRESA INDUSTRIAL -POLIGONO INDUSTRIAL BARCELONA	8A AVENIDA SUR 8A CALLE PONIENTE # 6
15	SUMMA INDUSTRIAL S.A DE C.V	SUMMA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CARRETERA A EL PUERTO DE LA LIBERTAD # KILOMETRO 10 1/4

16	M.A. CORNEJO Y CIA	FABRICA	12A AVENIDA SUR
17	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	10A AVENIDA NORTE 1A CALLE PONIENTE 6-1 # 1-6
18	OLIVARES CONSULTORES S.A DE C.V	OLIVAREZ RAMIREZ CONSULTORES	COLONIA LARREYNAGA 1A AVENIDA NORTE
19	INDUSTRIAS DE VARIEDADES EL DRAGON S.A.	EL DRAGON S.A. DE C.V.	1A AVENIDA SUR 6A CALLE ORIENTE # 2-2
20	TACOPLAST S.A. DE C.V.	TACOPLAST S. A DE C. V.	CARRETERA OCTE. # KILOMETRO 14
21	MAE DE C.V.	EMPRESA IND	1A CALLE ORIENTE # 2-B
22	ANAU S.A. DE C.V.	EMPRESA INDUSTRIAL	AVENIDA MANUEL GALLARDO # 1-1
23	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A DE C.V.	INTERPLASTIC S.A DE C.V.	3A AVENIDA SUR 8A CALLE ORIENTE
24	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO QUIMICO	I.Q.B. S.A. DE C.V.	8A AVENIDA SUR 8A CALLE PONIENTE # 7
25	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARMA S.A DE C.V	PARMA S.A DE C.V.	10A AVENIDA SUR # 3-5
26	COMERCIOS E INDUSTRIAS GIGANTES S.A DE C.V.	CO. INDUSTRIAS GIGANTE S.A. DE C. V.	9A CALLE PONIENTE # 1-6
27	SUPERIOR FOODS FOR EXPORTATION, S.A. DE C.V	EMPRESA INDUSTRIAL	CANTON ALVAREZ CALLE AL BOQUERON # QUINTA AL CIELO
28	MULTIPLAST S.A.	MULTIPLAST S.A.	CARRETERA A EL PUERTO DE LA LIBERTAD # KM 10 1/2
29	INDUSTRIAS METALICAS MARENCO S.A DE C.V.	INDUSTRIAS METALICAS MARENCO S.A DE C.V.	5A CALLE PONIENTE # 2-9
30	ALEXANDER ANGEL MARTINEZ	INCOR	CENTRO COMERCIAL EL GRECO CALLE CULTURAN # LOCAL 1
31	LABORATORIOS GENERIX S.A. DE C.V.	LABORATORIO GENERIX S.A DE C.V.	REPARTO EL CARMEN 8A CALLE PONIENTE # 6
32	DISTRIBUIDORA CUSCATLAN S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA CUSCATLAN	4A AVENIDA NORTE # 1-7
33	DE LA ROCA, S.A. DE C.V.	MACONSA -IRAHETA HERMANOS, S.A DE C.V.	9A AVENIDA SUR # 2-7
34	INDUSTRIAS TIPICAS S.A. DE C.V.	DULCES TIA TOYA	2A AVENIDA SUR # 5-18
35	CORTEZ BLANCA ESTELA S.A DE C.V. (CORBES, S.A DE C.V.)	CORBES S.A. DE C.V.	17A AVENIDA SUR 12A CALLE ORIENTE # 48
36	CORPORACION AZUL S.A. DE C.V.	EMPRESA INDUSTRIAL	CENTRO COMERCIAL GRANADA, SAN SALVADOR # 118

37	INVERSIONES SANABRIA, S.A. DE C.V.	DISEÑOS DE EL SALVADOR	URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT CALLE AYAGUALO POLIGONO - M # 4-A
38	INDUSTRIAS VINICOLA FRANCESA,S.A DE C.	INDUSTRIAS VINICOLAS FRANCESA S.A DE C.V.	CENTRO COMERCIAL ARCOCENTRO 2A AVENIDA SUR # 1-8, LOCAL 16
39	D EMPAQUE S.A DE C.V.	D EMPAQUES S.A DE C.V.	9A AVENIDA SUR 4A CALLE ORIENTE # APTO. 7
40	INDUSTRIA TEXTIL DE MAQUILA S.A. DE.C.V.	EXENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES,LEY REGIMEN Z.FRANCAS Y R.FI	URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD, BOULEVARD MERLIOT EDIFICIO RAY-O-VAC # BODEGA 1-1
41	BOLAÑOS AMAYA INGENIEROS S.A DE C.V	BOLAÑOS AMAYA INGENIEROS S.A DE C.V	COLONIA UTILA 15A AVENIDA SUR 8A CALLE ORIENTE # 16
42	TOTAL S.A. DE C.V	TOTAL S.A DE C.V.	FINCA EL PARAISO 4A AVENIDA SUR
43	HOLCIM CONCRETOS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	HOLCIM CONCRETOS, S.A DE C.V. - FABRICACION Y VENTA DE CONCRETO	CARRETERA PANAMERICANA DE SANTA TECLA A SAN SALVADOR # KM. 9 1/2
44	MUEBLES RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	MUEBLES RODRIGUEZ S.A. DE C.V.	8A CALLE ORIENTE PASAJE CHARUR # 2-6
45	ROBERTONI, S.A. DE C.V. - DIVISION EMPAQUES PLASTICOS	ROBERTONI S.A. DE C.V.	CARRETERA A EL PUERTO DE LA LIBERTAD # KILOMETRO 10 1/2
46	INVERSIONES BOLIVAR, S.A. DE.C.V.	INVERSIONES BOLIVAR, S.A. DE.C.V.	URBANIZACION BOSQUES DE SANTA TERESA CALLE CHILTIUPAN
47	SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION	URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD, BOULEVARD MERLIOT POLIGONO C # 4
48	PRODUCTOS DELICANTENSSEN MARIA ,S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DELICATENSSEN MARIA S.A. DE C.V.	RESIDENCIAL LOS CIPRESES V ETAPA 8A AVENIDA NORTE 9A CALLE PONIENTE POLIGONO B-6 # 15
49	SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V.	SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A.	CARRETERA A EL PUERTO DE LA LIBERTAD # KILOMETRO 10 1/2
50	CONSTRUPRE S.A DE C.V	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A. DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN, EL JABALI POLIGONO B-1 # 26

51	INVERSIONES MONTECARLO,S.A DE C.V	FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE AGUARDIENTE	AVENIDA SAN MARTIN # 4-4
52	CALI S.A. DE C.V.	CALI S. A. DE C. V.	CALLE DANIEL HERNANDEZ # 4-4
53	TORTIAMIGOS, S.A. DE C.V.	TORTIAMIGOS	18A AVENIDA SUR # 2-3
54	BOIRA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BOIRA DE CENTROAMERICA, S.A DE C. V.	CARRETERA PANAMERICANA DE SANTA TECLA A COLON # KM 11
55	POLIFIBRA S.A DE C.V	POLIFIBRA S.A DE C.V.	CARRETERA A EL PUERTO DE LA LIBERTAD # KILOMETRO 10 1/2
56	INDUSTRIAS J.R. S.A. DE C.V.	INDUSTRIA J.R. S.A. DE C.V.	9A CALLE PONIENTE ENTRE 4A AVENIDA NORTE Y SEXTA AV. NORTE 9A CALLE PONIENTE # 3-12
57	CALULO S.A. DE C.V.	CALULO S.A. DE C.V.	CANTON ZACASIL
58	INDUSTRIAS METALICAS JEHOVA NISSI, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS METALICAS JEHOVA NISSI, S.A. DE C.V.	10A AVENIDA SUR # 1-5
59	SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIAS,S.A DE C.V	SERDI, S.A DE C.V.	COLONIA UTILA 9A AVENIDA SUR # 4-5
60	INVERSIONES LEE, S.A. DE C.V.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR - INVERSIONES LEE	6A CALLE PONIENTE # 6-2
61	INGENIO LA MAGDALENA S.A.	INGENIO LA MAGDALENA, S.A.	URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD AVENIDA TEOTEPEQUE CALLE COMASAGUA POLIGONO M # 10
62	PRODUCTORA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE .	PRODUQUI S.A. DE C.V.	URBANIZACION SANTA MONICA 13A CALLE ORIENTE POLIGONO 34 # 21
63	CARVAJAL EMPAQUES, S.A DE C.V. (INICIALMENTE TERMOFORMADOS MODERNOS S.A DE C.V.)	CARVAJAL EMPAQUES, S.A DE C.V.	CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, # KILOMETRO 10 1/2
64	INVERSIONES ENAMAR S.A. DE C.V.	INVERSIONES ENAMAR S,A, DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DE LA LIBERTAD, CALLE CHILTIUPAN # 1-B
65	INDUSTRIAS Y DISEÑOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS Y DISEÑOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT CALLE AYAGUALO POLIGONO-M # 4
66	MEDIAS Y CALCETINES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V.	MEDIAS Y CALCETINES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V.	PLAZA DESARROLLO AVENIDA SAN MARTIN 4A CALLE ORIENTE
67	HAZ S.A. DE C.V.	HAZ S.A. DE C.V.	2A AVENIDA SUR # 3-9
68	DUARTE HERMANOS S.A. DE C.V.	DUARTE HERMANOS S.A. DE C.V.	URBANIZACION SAN ANTONIO BOULEVARD DEL HIPODROMO POLIGONO C # 4

69	CONSTRUCTORA TECLEÑA S.A. DEC.V.	CONSTRUCTORA TECLEÑA S.A. DE C.V.	URBANIZACION SAN ANTONIO AVENIDA MANUEL GALLARDO Y BOULEVAR EL HIPODROMO POLIGONO A # 1
70	INVERSIONES MARTINEZ CORDERO S.A. DE C.V.	I MAR CORD, S.A. DE C.V.	URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA, CALLE EL JABALI # 17-E
71	TRANSFERENCIAS TECNOLOGICAS AGROINDUSTRIALES, S.A DE C.V.	TTAI, S.A DE C.V. -PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	9A CALLE PONIENTE Y 4A AVENIDA NORTE # 2-14
72	INVERSIONES VERANDZA, S.A DE C.V.	VERANDZA, S.A DE C.V. -CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA MONICA SENDA 3 POLIGONO B # 25
73	CONSTRUYE S.A. DE C.V.	CONSTRUYE,S.A. DE C.V.	9A AVENIDA SUR # 4-5
74	PLAINSA, S.A DE C.V.	PLAINSA, S.A DE C.V. -FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS	2A CALLE PONIENTE # 4-8 Y 4-10
75	EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A.	EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A. - CUCURBAL EL SALVADOR	URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN AVENIDA JAYAQUE Y
76	HELIOS ENERGY, S.A. DE C.V.	HELIOS ENERGY, S.A. DE C.V. -OFICINAS GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	17A AVENIDA SUR Y 14A CALLE ORIENTE
77	DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.	DE LA PEÑA	AVENIDAD SANTA TERESA POLIGONO C, MERLIOT
78	SERVICIOS COMERCIALES MULTI, S.A DE C.V.	SERVICOMULTI, S.A DE C.V.- FABRICACION DE MUEBLES	4A AVENIDA NORTE # 4-15 B
79	GIBRALTAR ASOCIADOS S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL - GIBRALTAR ASOCIADOS S.A DE C.V	CENTRO COMERCIAL NOVOCENTRO 4A CALLE PONIENTE EDIFICIO C # 4C LOCAL
80	GRIMALDI HERMANOS, S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL - GRIMALDI HNOS, S.A DE C.V	RESIDENCIAL UTILA 15A AVENIDA SUR Y 14A CALLE ORIENTE BLOCK H # 1
81	INVERSIONES ORGON S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	RESIDENCIAL BUENAVISTA I PASAJE 8 POLIGONO N # 6
82	MULTICONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	MULTICON, S.A DE C.V. -CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA AVENIDA SAN MORITZ POLIGONO 17 # 8
83	INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V.	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS- INVERSIONES EL CONDADO,S.A. DE C.V.	16A AVENIDA NORTE BOULEVARD DIEGO DE HOLGUIN CALLE REAL, CARRETERA PANAMERICANA
84	INDUSTRIAS METALICAS MARENCO S.A DE C.V	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL	URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT CALLE CUYAGUALO POLIGONO K # 1-B
85	PRECASA, S.A. DE C.V.	COHIN	RESIDENCIAL EL PARAISO PASAJE 5 POLIGONO L # 53

86	CUELLAR CALDERON, S.A. DE C.V.	CUELLAR CALDERON, S.A. DE C.V.	2A CALLE PONIENTE # 2-1
87	ENMILEN S.A DE C.V	ENMILEN	RESIDENCIAL LOS CIPRESES, 11A CALLE PONIENTE, BLOCK A-2 # 11
88	INVERSIONES OSNAGA, S.A. DE C.V.	INVERSIONES OSNAGA, S.A. DE C.V.	COLONIA UTILA 11A AVENIDA SUR 6A CALLE ORIENTE # 6
89	INDUSTRIAS KABINCHY S,A DE C.V	INDUSTRIA KABINCHY	2A CALLE ORIENTE # 4-8
90	MABCO S.A DE C.V.	EMPRESA INDUSTRIAL	1A CALLE PONIENTE
91	CONFECCIONES INDUSTRIALES MAHLLORY	CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA	URBANIZACION SANTA MONICA 9A CALLE ORIENTE BIS POLIGONO 14 # 18 Y 17
92	MARIA CECILIA ARIAS S/TARJETA CONT. ARIAS LOPEZ	CREACIONES PIO	URBANIZACION SANTA MONICA 11A CALLE ORIENTE POLIGONO 24 # 1
93	ALMACENES EL DRAGON S.A. DE C.V.	ALMACENES EL DRAGON	1A AVENIDA SUR # 2-10
94	INVERSIONES SORTO PADILLA S.A. DE C.V.	INSORPA S.A. DE C.V.	4A CALLE PONIENTE # 23-B
95	COMPAÑIA FARMACEUTICA S.A DE C.V.	COMPAÑIA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	COLONIA UTILA 5A AVENIDA SUR O AV MELVIN JONES 12A CALLE ORIENTE # 20 Y 21
96	CONSTRUCTORA BI, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BARRERA IBARRA, S.A. DE C.V. -CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	URBANIZACION LOS GIRASOLES SENDA 6 PONIENTE BLOCK K # 28
97	VAREZA, S.A DE C.V.	VAREZA, S.A DE C.V. -CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	RESIDENCIAL VILLAS DE FRANCIA CALLE ESTRASBURGO POLIGONO F # 40
98	GRUPO CESNA, S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL -OFICINA	CENTRO COMERCIAL NOVOCENTRO 4A CALLE PONIENTE EDIFICIO B # LOCAL 28B

ENCUESTA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



DIRIGIDO A: Los contadores que laboran en las empresas del sector industrial del municipio de Santa Tecla.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA: Obtener información relevante de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades en las empresas del sector industrial.

PROPÓSITO DE LA ENCUESTA: La presente encuesta ha sido elaborada por estudiantes egresados de la carrera de licenciatura en contaduría pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a comprobar si la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta ha tenido alguna afectación en las empresas del sector industrial.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere conveniente o complementar según el caso.

Objetivo: Determinar el impacto causado a partir de la aplicación del Régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades en las empresas del sector industrial en el municipio de Santa Tecla.

1. ¿Qué impacto ha causado la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades en las empresas del sector industrial?

- | | |
|--------------------------|---|
| a. Financiero | <input type="checkbox"/> |
| b. Económico | <input type="checkbox"/> |
| c. Tributario | <input type="checkbox"/> |
| d. No ha causado impacto | <input type="checkbox"/> |
| e. Otro | <input type="checkbox"/> Especifique: _____ |

Objetivo: Determinar el impacto causado a partir de la aplicación del Régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades en las empresas del sector industrial en el municipio de Santa Tecla.

2. ¿A qué causas considera que se deben las dudas o dificultades presentadas en la aplicación régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades?

- a. Disposiciones del régimen no se interpretan literalmente
- b. Falta de lineamientos o directrices por parte de la Admón. Tributaria
- c. Falta de capacitación para su aplicación
- d. Dificultad de interpretación de las disposiciones del régimen
- e. No se ha presentado ninguna duda o dificultad
- f. Otras

Especifique:

Objetivo: Determinar el impacto causado a partir de la aplicación del Régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades en las empresas del sector industrial en el municipio de Santa Tecla.

3. ¿De qué forma ha sido capacitado en lo relativo al régimen del 5%?

- a. Con recursos propios
- b. Con recursos de la institución
- c. Con recursos externos
- d. No ha sido capacitado

Objetivo: Determinar el impacto causado a partir de la aplicación del Régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades en las empresas del sector industrial en el municipio de Santa Tecla.

4. Desde la entrada en vigencia del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades ¿Por cuál de las siguientes razones ha sido objeto de verificación por incumplimiento en su aplicación?

- a. Por no retener al momento de distribuir utilidades
- b. Por no retener al momento de otorgar un préstamo a los accionistas
- c. Por no llevar el registro de control de utilidades exigido por la Admón. Tributaria
- d. No ha sido objeto de verificación

Objetivo: Explicar los diferentes escenarios e implicaciones surgidos por la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades.

5. ¿Por qué medio considera que debería ser retenido este impuesto?

- a. Por la empresa
- b. Por el sujeto pasivo en su declaración

Objetivo: Explicar los diferentes escenarios e implicaciones surgidos por la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades.

6. La aplicación de este régimen incluye a sujetos no domiciliados (siempre que estos no se encuentren ubicados en paraísos fiscales, ni en países considerados de baja o nula tributación) ¿Por qué razones considera que este tipo de impuestos afecta al momento de atraer a inversionistas extranjeros?

- a. Falta de incentivos fiscales
- b. Altas tasas de impuestos
- c. Existen otros países con menor tributación
- d. No considero que afecte.

Objetivo: Explicar los diferentes escenarios e implicaciones surgidos por la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades.

7. La empresa para la cual labora ¿Cuenta con accionistas que tienen la calidad de no domiciliados?

Si No

Objetivo: Explicar los diferentes escenarios e implicaciones surgidos por la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades.

8. ¿Que esperaría de parte del Estado salvadoreño para motivar la inversión en el sector industrial si se tiene una carga tributaria alta?

- a. Incentivos fiscales
- b. Transparencia en el uso de los impuestos
- c. Apoyo directo al sector industrial

Objetivo: Relacionar la normativa fiscal y contable, en lo relativo a la aplicación del Régimen del 5% a la Distribución de Utilidades de Impuesto sobre la Renta

9. ¿Qué discrepancias han surgido en la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades en relación con las políticas contables de la entidad?

- a. Se ha tenido que reformular alguna política
- b. Se ha tenido que crear nueva/s política/s
- c. No ha existido discrepancia

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

10. ¿A qué ejercicios contables pertenecen las utilidades distribuidas a los accionistas en los últimos tres años?

- a. Anteriores al 2011
- b. 2011
- c. 2012
- d. 2013
- e. 2014
- f. No ha distribuido

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

11. ¿De qué forma han sido canceladas a los accionistas las utilidades distribuidas?

- a. Dinero en efectivo
- b. Títulos valores
- c. En especie
- d. Por compensación de deudas
- e. Aplicación a pérdidas
- f. Se capitalizaron
- g. No aplica

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

12. ¿Qué aumentos o disminuciones ha tenido el capital social variable de la sociedad, a partir del año 2012?

- a. Aumento por la emisión de nuevas acciones
- b. Aumento del valor de las acciones existentes
- c. Aumento por capitalización de utilidades
- d. Disminución por distribución de utilidades capitalizadas
- e. Disminución por reducción de acciones
- f. No ha tenido aumento
- g. No ha tenido disminuciones

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

13. ¿Por cuál de las siguientes formas se ha visto disminuida la reserva legal en los últimos tres años?

- a. Para invertirse
- b. Para distribuirse entre los accionistas
- c. Para cubrir eventos de la sociedad
- d. No se ha disminuido

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

14. ¿Por qué otra modalidad se ha realizado la retención del 5% a los accionistas?

- a. Disminución de capital
- b. Préstamos
- c. Mutuos
- d. Otra forma de financiamiento. Especifique _____
- e. No se han efectuado retenciones en estas modalidades

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

15. ¿Cuenta la entidad con un registro especial para efectos tributarios de control de distribución de utilidades?

- a. Se cuenta con un registro especial
- b. Se utilizan los mismos que establece el Código de Comercio
- c. No es necesario llevar un control de utilidades

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas originadas a partir de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades

16. ¿Qué beneficios considera que aportaría la creación y acceso a una guía práctica de la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades?

- a. Mejor interpretación de las disposiciones del régimen
- b. Adecuada aplicación contable
- c. Disminución de sanciones por mala aplicación
- d. Mayor conocimiento de las diferentes modalidades de distribución de utilidades
- e. Apoyar la cultura tributaria del país

GUÍA DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

DIRIGIDO A: un accionista del sector industrial del municipio de Santa Tecla.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: obtener información relevante de la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades de un accionista del sector industrial.

PROPÓSITO DE LA ENTREVISTA: la presente entrevista ha sido elaborada por estudiantes egresados de la carrera de licenciatura en contaduría pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a comprobar si la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta ha tenido alguna afectación en las empresas del sector industrial.

1. ¿Tiene intención de invertir en otro país del área Centroamericana? ¿Por qué razones y qué opinión tiene sobre la carga tributaria en comparación con otros países de Centroamérica?
R/ Por el momento no tengo intención de invertir en otros países, pero si he revisado que la tasa de descuento en Panamá es menor que la de nuestro país.
2. ¿El impuesto del 5% a la distribución de utilidades ha influido en la toma de decisiones para mantener o incrementar su inversión?
R/No me ha influido pero a veces entre la duda de las dificultades que atraviesa nuestro país y con mas impuestos uno se desanima
3. La aplicación de este régimen incluye a sujetos no domiciliados, ¿Considera que éste tipo de impuestos afecta al momento de atraer a inversionistas extranjeros?
R/Si afecta porque los inversionistas extranjeros buscan los países donde obtienen mayor rendimiento.

4. Con la entrada en vigencia de la reforma en la que se aprobó la aplicación del régimen del 5% a, ¿La empresa en la/s cual/es usted tiene su inversión tomó medidas sobre las utilidades acumuladas?
R/Si distribuyo todas las anteriores al 2011 y luego capitalizo la de los últimos años
5. Si una de las decisiones tomadas fue capitalizar utilidades, ¿A qué año responden dichas utilidades?
R/ A los años 2012,2013
6. ¿Ha tenido discrepancias con el contador de la(s) empresa(as) en la que tiene acciones por la forma de aplicación del régimen del 5%?
R/ Hemos tenidos dudas sobre cuando se genera la obligación de retener
7. Como inversionista, ¿recibió alguna capacitación o charla en la cual se expusiera la aplicación de este régimen
R/No, solamente la opinión del auditor
8. ¿Por qué modalidad ha sido sujeto de retención del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades en los últimos tres años?
R/Solo por la distribución de utilidades
9. ¿Cuál es su opinión sobre el papel que juega la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de este tipo de impuesto?
R/ Hasta ahorita no se si han verificado
10. ¿Que esperaría de parte del Estado salvadoreño para motivar la inversión en el sector industrial si se tiene una carga tributaria alta?
R/ Incentivos fiscales y mayor apoyo
11. ¿Qué beneficios considera que aportaría la creación y acceso a una guía práctica de la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades?
R/ Puede ser de mucho beneficio para no cometer error en la aplicación y de esta forma evitar sanciones por parte del Estado

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

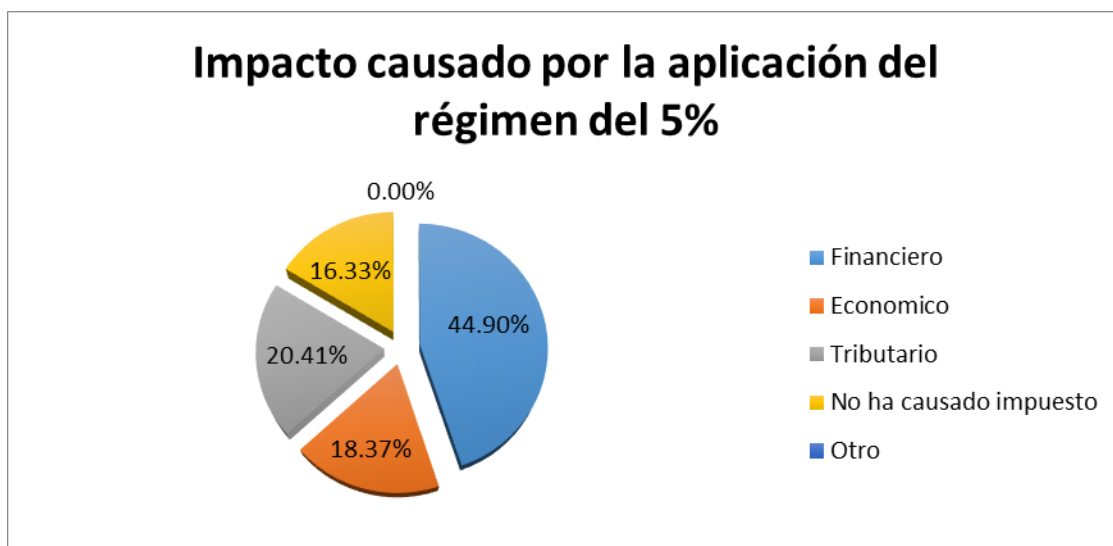
1. ¿Qué impacto ha causado la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución utilidades en las empresas del sector industrial?

Objetivo: Determinar el impacto causado en las empresas del sector industrial a partir de la aplicación del régimen del 5%.

Tabla 20.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Financiero	22	44.90%
Económico	9	18.37%
Tributario	10	20.41%
No ha causado impacto	8	16.33%
Otro	0	0.00%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 1.



Análisis.

En base a los resultados obtenidos, la aplicación del régimen ha tenido un mayor impacto en el área financiera de las empresas debido a que el 44.90% de encuestados respondió que el impacto ha sido financiero, seguido del impacto tributario con 20.41%, esto debido a que representa un aumento en la carga tributaria y en lo referente al impacto económico solo el 18.37%. Pero también existe un 16.33% del sector para el cual el régimen no ha causado impacto.

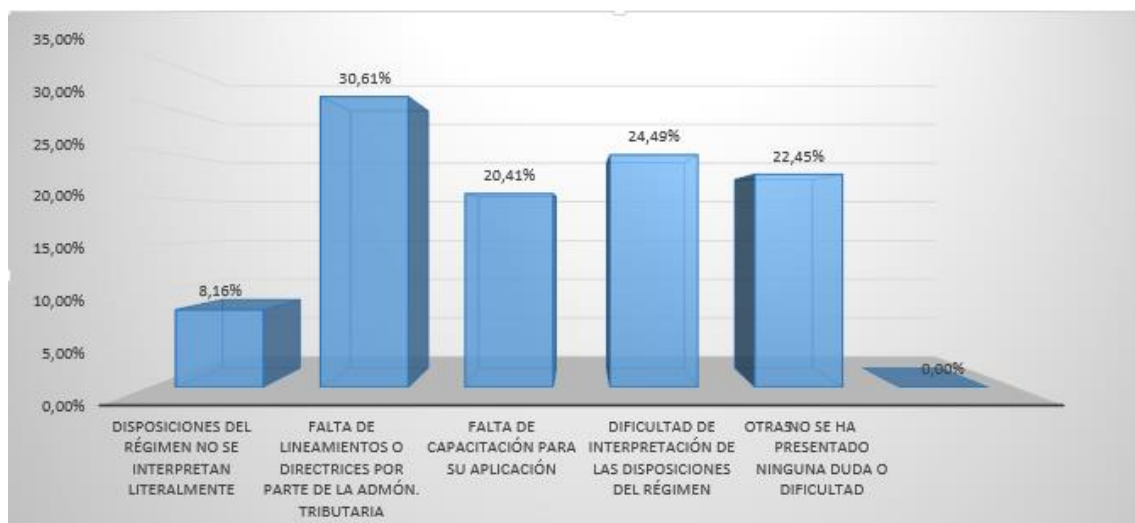
2. ¿A qué causas considera que se deben las dudas o dificultades presentadas en la aplicación régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades?

Objetivo: Conocer cuáles son las causas que han hecho que existan dudas o dificultades en la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta.

Tabla 21.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Disposiciones del régimen no se interpretan literalmente	4/49	8.16%
Falta de lineamientos o directrices por parte de la Admón. Tributaria	15/49	30.61%
Falta de capacitación para su aplicación	10/49	20.41%
Dificultad de interpretación de las disposiciones del régimen	12/49	24.49%
No se ha presentado ninguna duda o dificultad	11/49	22.45%
Otras	0/49	0.00%

Grafico 2.



Análisis.

Entre las causas mayores por las cuales existen dudas o dificultades en la interpretación del régimen según el sector industrial es por la falta de lineamientos o directrices por parte del Ministerio de Hacienda la cual representa el 30.61%, seguido por la dificultad en la interpretación con un 24.49% y el 8.16% respondió que el régimen no se puede interpretar literalmente. Pero también es importante la capacitación ya que el 20.41% respondió que por falta de capacitación. No obstante siempre existe un remanente el cual es del 22.45% que ya sea por su nivel académico o por la experiencia en la práctica no tiene dificultad para interpretar el régimen.

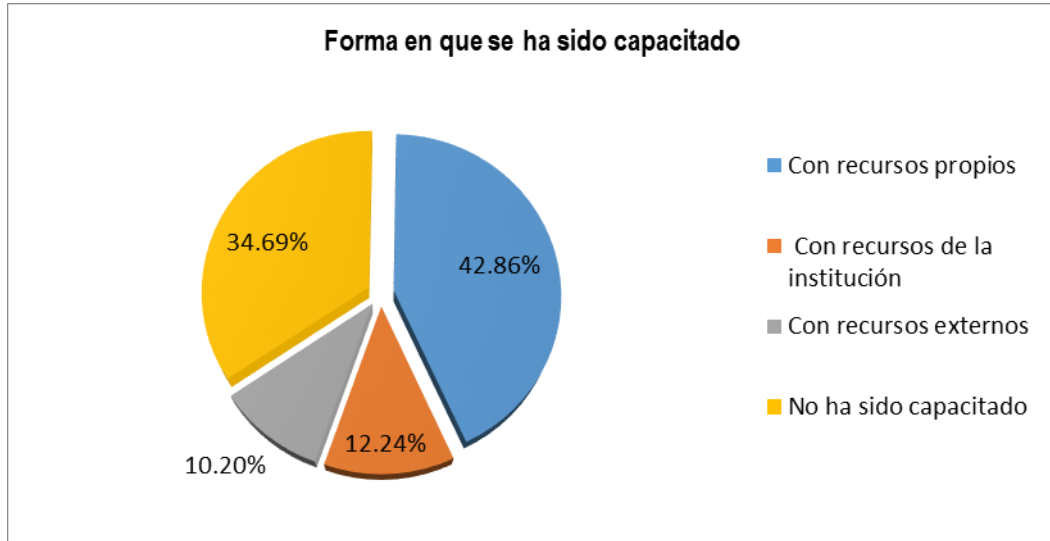
3. ¿De qué forma ha sido capacitado en lo relativo al régimen del 5%?

Objetivo: Conocer si las personas que aplican el régimen han sido capacitados y en qué forma.

Tabla 22

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Con recursos propios	21	42.86%
Con recursos de la institución	6	12.24%
Con recursos externos	5	10.20%
No ha sido capacitado	17	34.69%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 3.



Análisis.

Con los resultados obtenidos se puede visualizar que los aplicadores del régimen en su mayoría se han capacitado con recursos propios representando un 42.86% de los encuestados y un 10.20% con recursos externos. Luego se tiene que el sector que ha recibido capacitación por parte de la empresa ha sido solamente el 12.24%, un porcentaje muy pequeño y también existe el 34.69% el cual no ha sido capacitado ya sea por falta de recursos o por falta de interés en el tema.

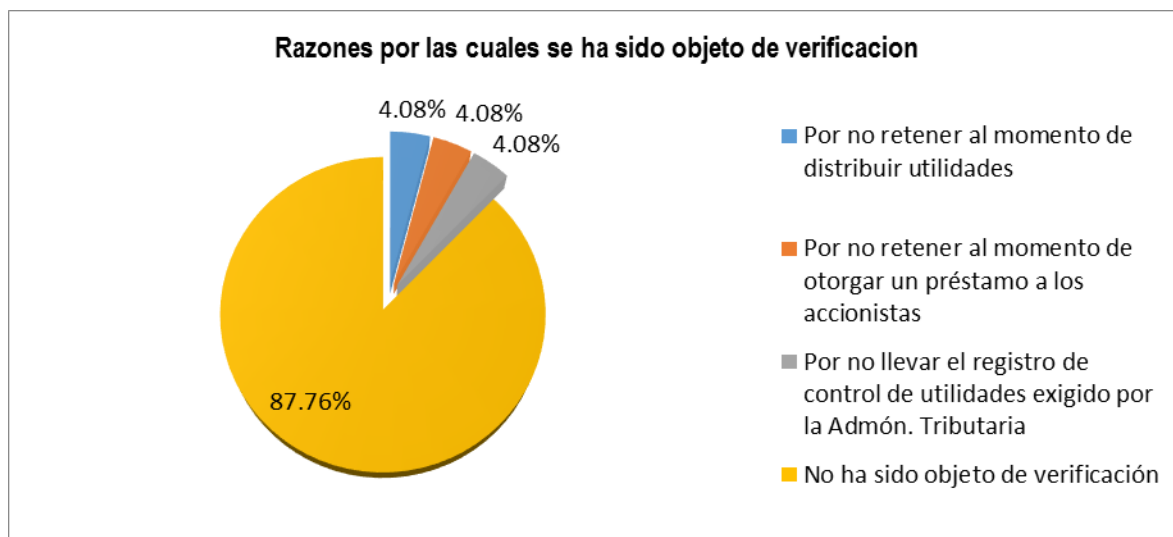
4. Desde la entrada en vigencia del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades ¿Por cuál de las siguientes razones ha sido objeto de verificación por incumplimiento en su aplicación?

Objetivo: Verificar las razones por las cuales las empresas del sector industrial han sido objeto de verificación por incumplimiento en la aplicación del régimen.

Tabla 23.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Por no retener al momento de distribuir utilidades	2	4.08%
Por no retener al momento de otorgar un préstamo a los accionistas	2	4.08%
Por no llevar el registro de control de utilidades exigido por la Admón. Tributaria	2	4.08%
No ha sido objeto de verificación	43	87.76%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 4.



Análisis.

Del 100% de los contadores de las empresas encuestadas, el 87.76% respondió que no ha sido objeto de verificación por parte de la Administración tributaria y solamente el 4.08% respondió que sí ha sido objeto de verificación, ya sea por no retener al momento de otorgar un préstamo, por no retener al momento de pagar utilidades y otros por no llevar un registro de control de utilidades, todos estos casos mencionados en iguales porcentajes 4.08%.

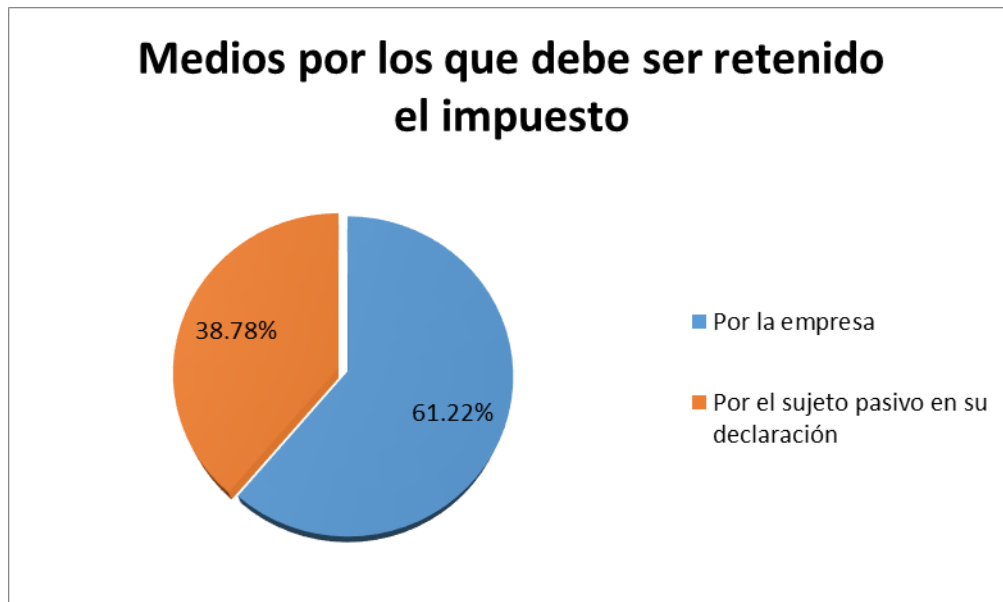
5. ¿Por qué medio considera que debería ser retenido este impuesto?

Objetivo: Verificar si los aplicadores del régimen conocen quien tiene la obligación de retener el impuesto.

Tabla 24.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Por la empresa	30	61.22%
Por el sujeto pasivo en su declaración	19	38.78%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 5.



Análisis.

En base a los resultados del gráfico anterior el 61.22% respondió que quien tiene la obligación de retener el impuesto es la empresa, sin embargo existe un 38.78% que interpreta que la retención la debe pagar el accionista en su declaración.

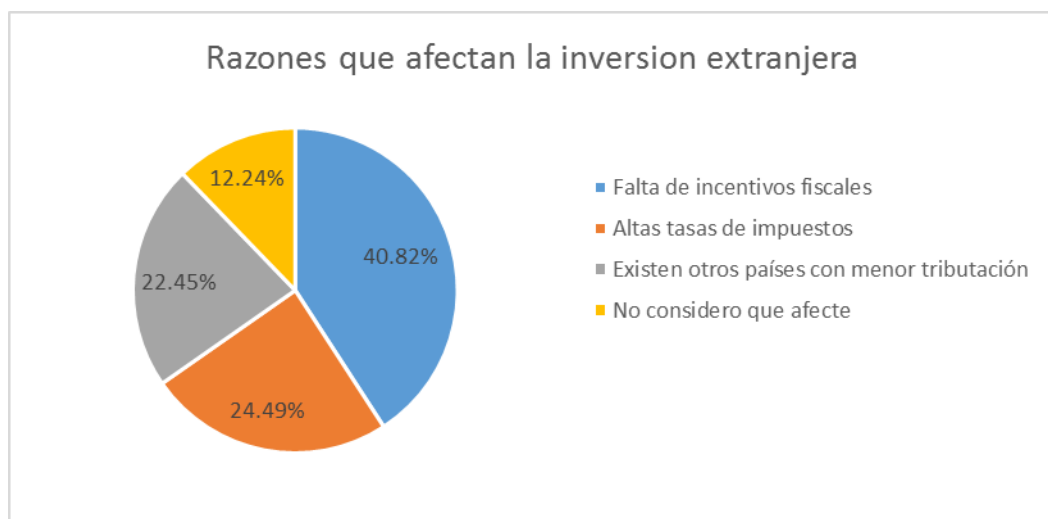
6. La aplicación de este régimen incluye a sujetos no domiciliados (siempre que estos no se encuentren ubicados en paraísos fiscales, ni en países considerados de baja o nula tributación) ¿Por qué razones considera que este tipo de impuestos afecta al momento de atraer a inversionistas extranjeros?

Objetivo: Verificar las razones principales por las que se ve afectada la atracción de inversionistas extranjeros.

Tabla 25.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Falta de incentivos fiscales	20	40.82%
Altas tasas de impuestos	12	24.49%
Existen otros países con menor tributación	11	22.45%
No considero que afecte	6	12.24%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 6.



Análisis.

Mediante los resultados obtenidos se determinó que del 100% de la población, el 40.82% considera que la principal razón que afecta al momento de atraer inversión extranjera es la falta de incentivos fiscales, seguido del 24.49% de la población que considera que la razón principal son las altas tasas de impuestos, existiendo además un porcentaje del 22.45% que considera que hay más atractivo para invertir en otros países porque poseen menor tributación que la que existe en El Salvador, el porcentaje de la población más bajo 12.24% considera que este régimen no afecta para atraer inversión extranjera.

7. La empresa para la cual labora ¿Cuenta con accionistas que tienen la calidad de no domiciliados?

Objetivo: Conocer el porcentaje de empresas del sector industrial que poseen inversionistas extranjeros o si están constituidas únicamente por capital salvadoreño.

Tabla 26.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	7	14.29%
No	42	85.71%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 7.



Análisis.

Mediante los datos obtenidos únicamente el 14.29% de las empresas del sector industrial de Santa Tecla posee accionistas no domiciliados que es un porcentaje bajo, el resto 85.71% únicamente posee inversionistas domiciliados.

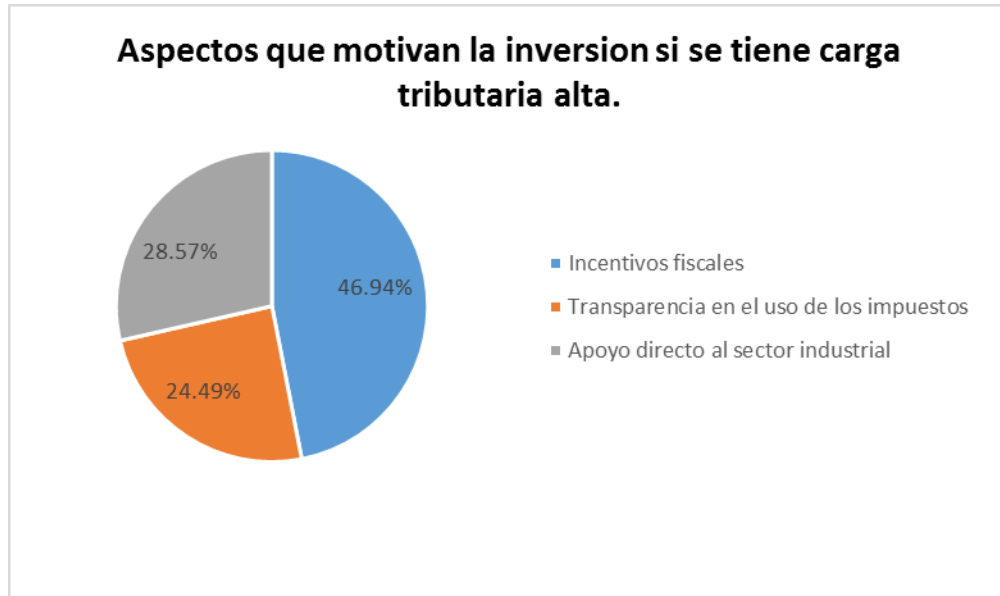
8. ¿Que esperaría de parte del Estado salvadoreño para motivar la inversión en el sector industrial si se tiene una carga tributaria alta?

Objetivo: Determinar lo que se espera de parte del Estado cuando se tiene una carga tributaria alta en el país.

Tabla 27.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Incentivos fiscales	23	46.94%
Transparencia en el uso de los impuestos	12	24.49%
Apoyo directo al sector industrial	14	28.57%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 8.



Análisis.

Para los contadores que laboran en las empresas del sector industrial de Santa Tecla, lo principal que esperan del estado para motivar la inversión es tener incentivos fiscales de parte del estado con un 46.94%, un porcentaje menor 28.57% considera que lo principal para motivar es el apoyo directo al sector industrial y en menor porcentaje 24.49% consideran que debe existir transparencia en el uso de los impuestos a efecto de motivar la inversión.

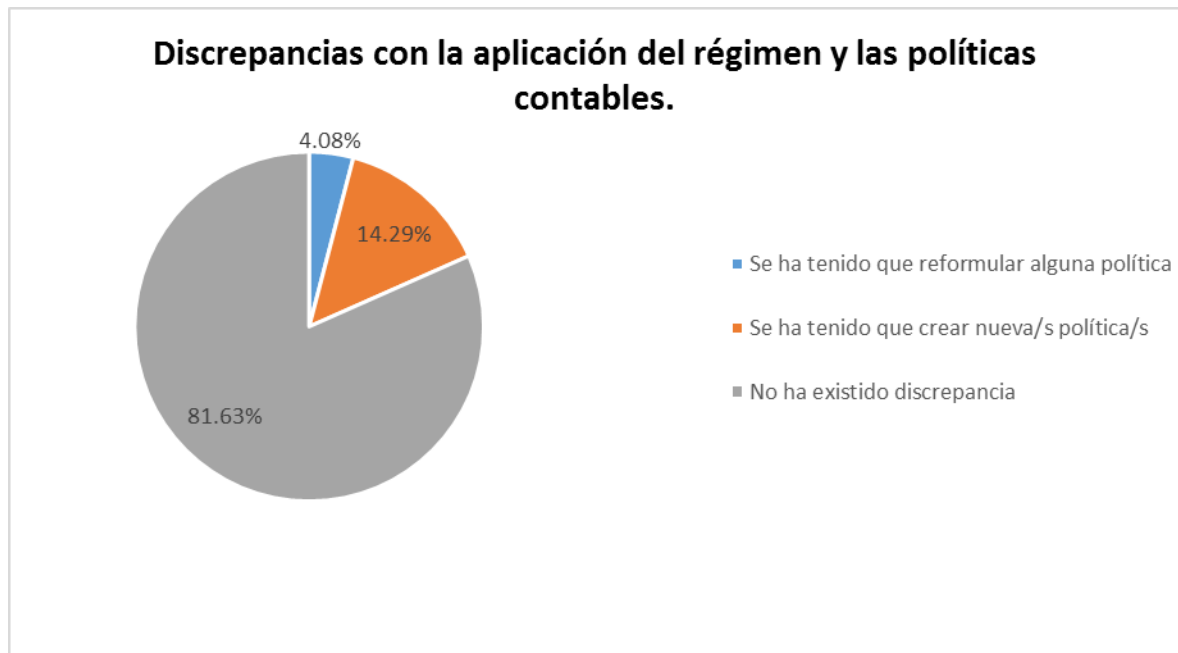
9. ¿Qué discrepancias han surgido en la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades en relación con las políticas contables de la entidad?

Objetivo: Verificar si ha existido discrepancias en las políticas contables de la empresa a la hora de aplicar el régimen del 5% a la distribución de utilidades.

Tabla 28.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Se ha tenido que reformular alguna política	2	4.08%
Se ha tenido que crear nueva/s política/s	7	14.29%
No ha existido discrepancia	40	81.63%
TOTALES	49	100.00%

Gráfico 9.



Análisis.

Conforme a los datos que muestra el gráfico, se determina que un gran porcentaje 81.63% no ha tenido discrepancia entre la aplicación del régimen y las políticas que posee la empresa para la cual laboran, no obstante algunas empresas 14.29% se han visto en la necesidad de crear nuevas políticas a fin de cumplir con la aplicación del régimen y en menor porcentaje 4.08% han

tenido que reformular las políticas que usaban anteriormente para adaptarlas al cumplimiento del nuevo régimen.

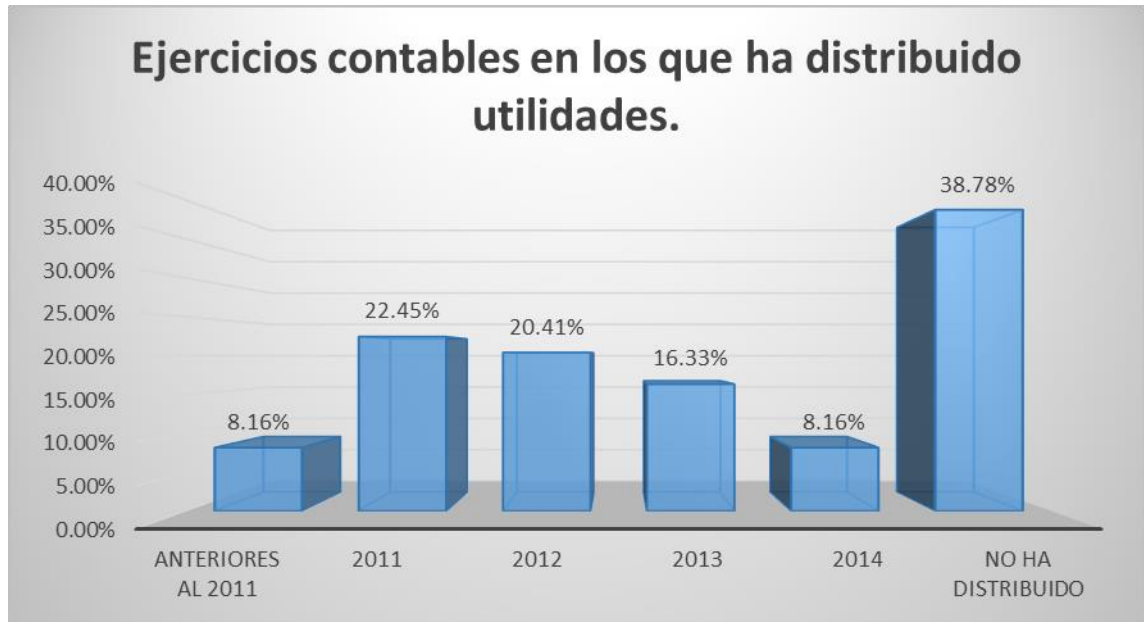
10. ¿A qué ejercicios contables pertenecen las utilidades distribuidas a los accionistas en los últimos tres años?

Objetivo: Verificar en que ejercicios contables ha existido mayor distribución de utilidades y conocer la medida en que se han visto afectadas a partir de la entrada en vigencia del régimen.

Tabla 29.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Anteriores al 2011	4/49	8.16%
2011	11/49	22.45%
2012	10/49	20.41%
2013	8/49	16.33%
2014	4/49	8.16%
No ha distribuido	19/49	38.78%

Grafico10



Análisis.

Como se muestra en el grafico anterior, se pudo constatar que un gran porcentaje 38.78% no ha distribuido utilidades desde la entrada en vigencia de este nuevo régimen, los porcentajes de distribución para años 2011, 2012 y 2013 son similares 22.45%, 20.41% y 16.33% respectivamente y un mínimo porcentaje ha distribuido en periodos anteriores al 2011 8.16% y en el ejercicio contable reciente del 2014.

11. ¿De qué forma han sido canceladas a los accionistas las utilidades distribuidas?

Objetivo: Conocer las diferentes formas en las que pueden ser canceladas las utilidades que se distribuyan a los accionistas.

Tabla 30.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Dinero en efectivo	21	42.86%
Títulos valores	0	0.00%
En especie	0	0.00%
Por compensación de deudas	2	4.08%
Aplicación a pérdidas	0	0.00%
Se capitalizaron	9	18.37%
No aplica	19	38.78%

Grafico 11.



Análisis.

El 41.18% de los encuestados manifestaron que las utilidades distribuidas a los accionistas son pagadas con dinero en efectivo y un 37.25% no ha distribuido utilidades. Un porcentaje menor declararon que se han utilizado otras formas de pago o acreditación cuando se han distribuido utilidades

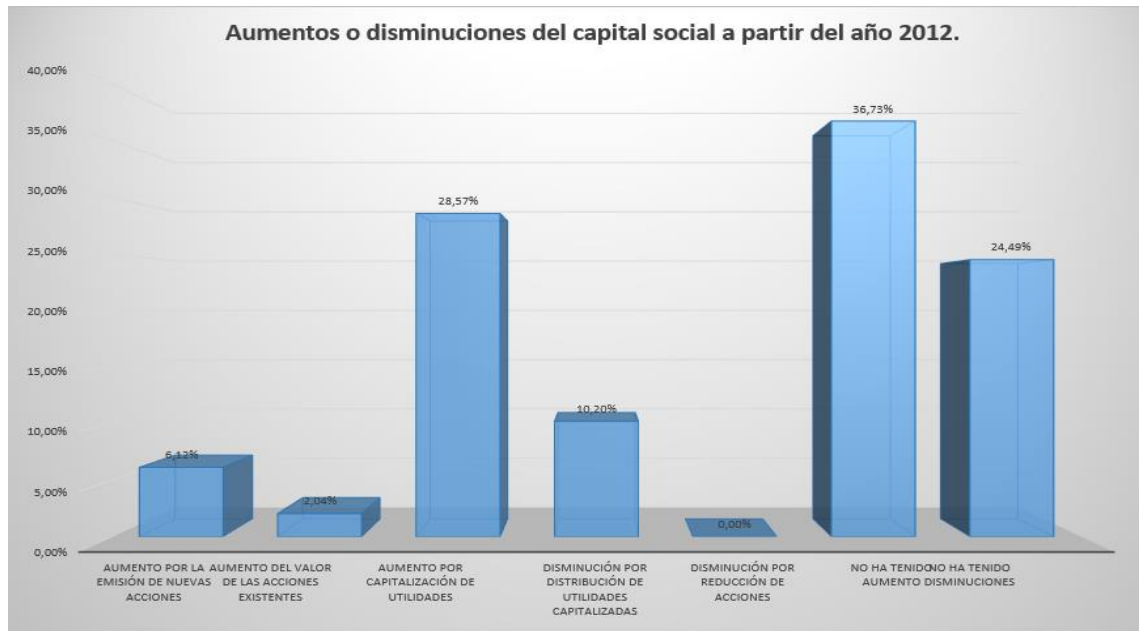
12. ¿Qué aumentos o disminuciones ha tenido el capital social variable, a partir del año 2012?

Objetivo: Verificar si ha habido aumentos o disminuciones en el capital social para la aplicabilidad de retención del 5% de Impuesto sobre la Renta, a partir del año 2012.

Tabla 31.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Aumento por la emisión de nuevas acciones	3/49	6.12%
Aumento del valor de las acciones existentes	1/49	2.04%
Aumento por capitalización de utilidades	14/49	28.57%
Disminución por distribución de utilidades capitalizadas	5/49	10.20%
Disminución por reducción de acciones	0/49	0.00%
No ha tenido aumento	18/49	36.73%
No ha tenido disminuciones	12/49	24.49%

Grafico 12.



Análisis.

Un 56.60% del total de los encuestados expresó que el capital social no ha sufrido ni aumentos ni disminuciones. El resto si ha sufrido cambios y en su mayoría ha sido por aumento por capitalización de utilidades con un 26.42%.

13. ¿Por cuál de las siguientes formas se ha visto disminuida la reserva legal en los últimos tres años?

Objetivo: Verificar si ha habido disminución de la reserva legal y de qué forma se ha visto disminuida.

Tabla 32.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Para invertirse	0	0.00%
Para distribuirse entre los accionistas	0	0.00%
Para cubrir eventos de la sociedad	0	0.00%
No se ha disminuido	49	100.00%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 13.



Análisis.

El 100% de los encuestados manifestó que la reserva legal no ha presentado disminución.

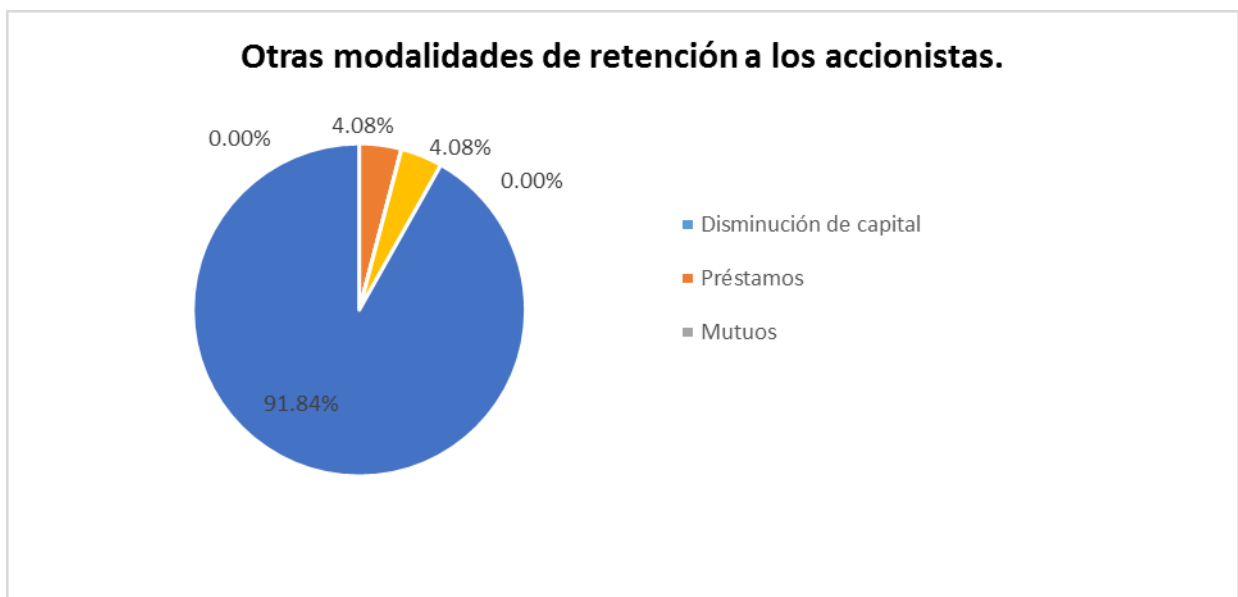
14. ¿Por qué otra modalidad se ha realizado la retención del 5% a los accionistas?

Objetivo: Conocer las diferentes modalidades por las que los accionistas han sido sujetos de retención del 5% de Impuesto sobre la Renta.

Tabla 33.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Disminución de capital	0	0.00%
Préstamos	2	4.08%
Mutuos	0	0.00%
Otra forma de financiamiento.	2	4.08%
No se han efectuado retenciones en estas modalidades	45	91.84%
TOTALES	49	100.00%

Grafico 14.



Análisis.

Un 91.84% manifiesta que los accionistas no han sido sujetos de retención por las modalidades presentadas en la Tabla N° 14, un 4.08% declara que se ha retenido por otorgamiento de préstamos a sus accionistas y un 4.08% por otra forma de financiamiento.

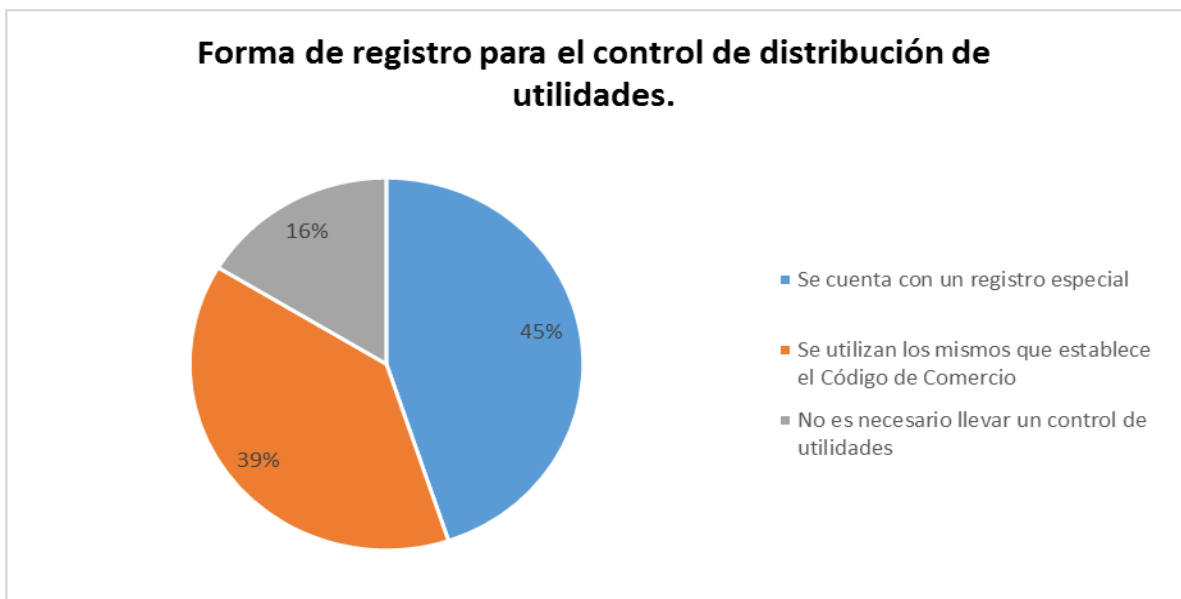
15. ¿Cuenta la entidad con un registro especial para efectos tributarios de control de distribución de utilidades?

Objetivo: Indagar si las empresas cuentan con un registro especial para llevar el control de distribución de utilidades, de acuerdo a la exigencia en la reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Tabla 34.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Se cuenta con un registro especial	22	44.90%
Se utilizan los mismos que establece el Código de Comercio	19	38.78%
No es necesario llevar un control de utilidades	8	16.33%
TOTALES	49	100.00%

Gráfico 15.



Análisis.

Un 44.90% manifiesta que se ha elaborado un registro especial para efectos tributarios, de llevar un control por accionista de la distribución de utilidades; mientras que un 38.78% declara que cuentan con los registro que establece el Código de Comercio y solo un 16.33% opina que no es necesario llevar este registro

16. ¿Qué beneficios considera que aportaría la creación y acceso a una guía práctica de la aplicación del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades?

Objetivo: Reafirmar la necesidad de elaborar una guía que permita a los usuarios esclarecer la aplicabilidad del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.

Tabla 35.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Mejor interpretación de las disposiciones del régimen	21/49	42.86%
Adecuada aplicación contable	16/49	32.65%
Disminución de sanciones por mala aplicación	14/49	28.57%
Mayor conocimiento de las diferentes modalidades de distribución de utilidades	11/49	22.45%
Apoyar la cultura tributaria del país	13/49	26.53%

Grafico 16.



Análisis.

De acuerdo a los datos obtenidos de los encuestados, un 42.86% opina que el principal beneficio de una guía práctica de aplicación es una mejor interpretación de las disposiciones del régimen, seguido de un 32.65% que declara que ayudaría a una adecuada aplicación contable. El resto considera que habría una disminución en las sanciones debido a la mala aplicación 28.57%, que daría mayor conocimiento 22.45% y que es un aporte a la cultura tributaria del país 26.53%.

AGENDA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA: 16 DE MAYO DE 2013

HORA: 10:30 PM

Puntos a tratar:

1. Lectura del Acta Anterior
2. Presentación y Aprobación de la Memoria de Labores 2012
3. Presentación y Aprobación de los estados financieros 2012
4. Presentación y aprobación del informe de los auditores externos
5. Nombramiento del auditor externo para el año 2013 y fijación de sus honorarios.
6. Nombramiento del auditor fiscal para el año 2013 y fijación de sus honorarios.
7. Aplicación de resultados acumulados al treinta y uno de diciembre de 2013

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acta N° 06

En reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil trece, en las oficinas de la empresa Industrias El Trébol, S.A. de C.V., situada en trece calle oriente y avenida Santa Teresa, Polígono C-5 # 25, Residencial El Progreso. Encontrándose presentes desde un inicio los señores accionistas: Ingeniero Juan Carlos Alvarado Palacios, quien es propietario de cuatro mil ciento cuatro acciones, Licda. Nancy Verónica Coto Pintor, quien es propietaria de dos mil setecientos treinta y seis acciones y Licda. Darlin Lissette Mendoza Merino, quien es propietaria de dos mil doscientas ochenta acciones. Y en vista de encontrarse presente el cien por ciento de las acciones que integran el Capital Social de la sociedad y de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio vigente, deciden instalarse en sesión y por unanimidad de votos acuerdan:

Punto Uno: lectura del Acta Anterior

Punto Dos: presentación y Aprobación de la Memoria de Labores de la administración, correspondiente al año dos mil doce.

Punto Tres: presentación y Aprobación de los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Punto Cuatro: presentación y aprobación del informe de los auditores externos del año dos mil doce.

Punto Cinco: nombramiento del auditor externo para el año dos mil trece y fijación de sus honorarios.

Punto Seis: nombramiento del auditor fiscal para el año dos mil trece y fijación de sus honorarios.

Punto Siete: aplicación de resultados acumulados al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Después de discutida y analizada la agenda anterior por unanimidad de votos acuerdan:

Punto Uno: el Ing. Juan Carlos Alvarado Palacios, procedió a dar lectura al acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.

Punto Dos: el Ing. Juan Carlos Alvarado Palacios, procedió a presentar y dar lectura a la Memoria de Labores de la administración correspondiente al año dos mil doce, la cual fue aprobada por unanimidad.

Punto Tres: se presentaron los estados financieros de la compañía al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, los cuales fueron aprobados en todas sus partes.

Punto Cuatro: la Licda. Karla Idalia Marengo, en representación de la firma de auditoría Marengo& Cía. de C.V., procedió a dar lectura al informe de los auditores externos al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el cual fue aprobado en todas sus partes.

Punto Cinco: se nombra como auditor externo de la sociedad para el año dos mil trece, a la firma de auditoría Marengo& Cía. de C.V., registrada bajo las siguientes generalidades: Número de Identificación Tributaria: 0614-011106-102-8; NRC: 175693-8: registro profesional 3525 otorgado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; ubicada en Final Avenida Bernal y Calle El Pedregal # 156-B Colonia Santa Matilde, Mejicanos San Salvador, la cual está representada por el Licenciada Karla Idalia Marengo, de las siguientes generalidades: Número de Identificación Tributaria 0716-300872-102-1; NRC 104708-7; con registro profesional numero 3598 otorgado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con domicilio en Final Avenida Bernal y Calle Castro Moran # 156-7 Colonia Santa Matilde, Mejicanos San Salvador. La Licda. Karla Idalia Marengo en representación de la firma de auditoría Marengo& Cía. de C.V., ha aceptado de manera concluyente ejercer dicho cargo.

Punto Seis: se nombra como auditor fiscal de la sociedad para el año dos mil trece, a la firma de auditoría Marengo& Cía. de C.V., registrada bajo las siguientes generalidades: Número de Identificación Tributaria: 0614-011106-102-1; NRC: 175693-8: registro profesional 3525 otorgado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; ubicada en Final Avenida Bernal y Calle Castro Moran # 156-7 Colonia Santa Matilde, Mejicanos San Salvador, Teléfono 2284-5555, la cual está representada por la Licda. Karla Idalia Marengo, de las siguientes generalidades: Número de Identificación Tributaria 0716-300872-102-9; NRC 104708-7; con registro profesional numero 3598 otorgado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con domicilio en Final Avenida Bernal y Calle Castro Moran # 156-7 Colonia Santa Matilde, Mejicanos San Salvador, quien emitirá el correspondiente Dictamen e Informe Fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le son aplicables a la compañía. La Licda. Karla Idalia Marengo, en representación de la firma de auditoría Marengo& Cía. de C.V., ha aceptado de manera concluyente ejercer dicho cargo.

Punto Siete: se acuerda distribuir los resultados acumulados al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, los cuales ascienden a la suma de doscientos treinta y un mil seiscientos dos 57/100 (\$231,602.57) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales quedan distribuidos de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre del Accionista	% de Participación	Monto Distribuido	5% Impuesto sobre la Renta	Monto a Pagar
Accionista A	45%	\$104,221.16	\$5,211.06	\$99,010.10
Accionista B	30%	\$69,480.77	\$3,474.04	\$66,006.73
Accionista C	25%	\$57,900.64	\$2,895.03	\$55,005.61
Totales	100%	\$231,602.57	\$11,580.13	\$220,022.44

Sin más que tratar se levanta la presente sesión a las doce horas de la misma fecha y la cual firmamos.

Ing. Juan Carlos Alvarado Palacios

Lic. Nancy Verónica Coto Pintor

Lic. Darlin Lissette Mendoza Merino

DECLARACION DE PAGO A CUENTA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

F14 V12

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION	
10	114120332812
5	

1		NIT					5		Periodo Tributario			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria		5		Numero de declaracion que modifica		5												
2		0614-040995-103-0					3		Mes		Año		7																	
3		Apellidos(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social					5																							
4		SEMIHARIO UES 2015, S.A DE C.V.																												
5		INGRESOS BRUTOS					Diesel y Gasolina Persona Natural		DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%		0.3%		1.75%																	
6		Actividades Comerciales					202		0.00		5		204		+		0.00		3		22		+		0.00		3			
7		Actividades de Servicios																												
8		Industria de la Construccion																												
9		Actividades Industriales																												
10		Actividades Agropecuarias																												
11		Otras Actividades No Sujetas a Retencion																												
12		Otros Ingresos																												
13		TOTAL INGRESOS					205		=		0.00		0		216		=		0.00		6		34		=		0.00		6	
14		Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas					206		-		0.00		4		217		-		0.00		3		38		-		0.00		5	
15		Menos Ingresos Exentos y No Gravados																												
16		Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujeto de retencion					214		Monto Total Devengado		5		215		Monto Total Retenido		2													
17		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta					207		=		0.00		2		219		=		0.00		0		42		=		0.00		8	
18		Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = casilla 207 x 0.75%)					208		=		0.00		5		220		=		0.00		9		44		=		0.00		3	
19		CASILLA 220 = Casilla 219 x 0.35% (Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)																												
20		TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																												
21		Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																												
22		Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior																												
23		Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)																												
24		ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MINIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (SI ESTABLECIDO ES POR TASA)																												
25		AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART.74-A DEL C.T.																												
26		EXCEDENTE APLICABLE A PAGO CUENTA PROXIMO PERIODO																												

27	Aginaldo exento de retencion (por aplicacion de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	U	1	409	U.UU	2	
----	---	-----	---	---	-----	------	---	--

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido
54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00 0
55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 298 + 0.00 1
56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2 263	0.00 8 299 + 0.00 3
57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas.	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
64 Servicios de Transporte Internacional No Domiciliadas.	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00 5
69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	3 4 406	231,602.57 6 412 + 11,580.13 7
71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	6 7 294	0.00 4 295 + 0.00 3
72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00 0 414 + 0.00 5

Retención a pagar al Dirección General de Tesorería

INFORME DE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

RESUMEN DE INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES,
DIVIDENDOS O EXCEDENTES Y/O LISTADO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS

F915v3

Informe No. **10** **915030622773** **3**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA OBLIGADA A INFORMAR

NIT
06140409951030

Razón Social o Denominación
SEMINARIO MES 2016, S.A DE C.V.

RESUMEN

Moneda DÓLARES (\$)

Ejercicio Fiscal	01	2013	9
Secuencia		Original	
		Si	
Total Monto de Utilidades, Dividendos o Excedentes Distribuidos y/o Capitalizados	45	231,602.57	0
Total Valor Contable de Acciones, Aportes, Participaciones Sociales o Derechos	43	612,000.00	4
Registros con Calidad de Socio = 1		3	
Registros con Calidad de Socio = 2		0	
Registros con Calidad de Socio = 3		0	
Total de Registros		3	

Calidad de Socio:

- 1- Persona que consensó la calidad de socio, accionista o cooperado durante todo el ejercicio fiscal que se informa y que la adquirió con anterioridad al mismo.
- 2- Persona que ha adquirido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa.
- 3- Persona que ha perdido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa.

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, debe en detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

Fecha	03/11/2016	Versión	F915v3	Informe No.	915030622773	Ejercicio	2013	NIT	06140409951030
-------	------------	---------	--------	-------------	--------------	-----------	------	-----	----------------

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha convalidado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado y aprobado por la D.G.I.I. sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener. Manifiesto que tengo conocimiento que incumplir en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 del Código Tributario y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo de la D.G.I.I.

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

CONTINUACION INFORME 915



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO INTERNO

INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, DIVIDENDOS, EXCEDENTES Y/O LISTADOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS

F915v3

NÚMERO DE INFORME

SEÑOR CONTRIBUYENTE
ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10	915030622773	3
----	--------------	---

Pág: 1 de 1

SECCION A - Identificación de la Person Jurídica Obligada a Informar

01	EJERCICIO FISCAL	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NÚMERO DE INFORME	7	11	DISTRIBUYO/O CAPITALCO:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	5	ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS												
	2013											<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">04</td> <td style="width: 15%;">FECHA</td> <td style="width: 5%;">3</td> <td style="width: 5%;">05</td> <td style="width: 10%;">NÚMERO</td> <td style="width: 5%;">1</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">16/05/2013</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">06</td> <td></td> </tr> </table>	04	FECHA	3	05	NÚMERO	1		16/05/2013			06	
04	FECHA	3	05	NÚMERO	1																			
	16/05/2013			06																				
NIT	03	06140409951030	5	06	Razón Social o Denominación SEMINARIO UES 2015, S.A DE C.V.																			

SECCIÓN B - Datos de Socios, Accionistas o Cooperados

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación	NIT	Código de Calidad Socio	Monto de Utilidades, Dividendos o Excedentes Distribuidos y/o Capitalizados	Valor Contable de las Acciones, Aportes, Participaciones Sociales o Derechos
ALVARADO PALACIOS JUAN CARLOS	09 07102810841047	8 14 1 2 07	104,221.16	275,400.00
COTO PINTOR NANCY VERONICA	09 06140106710037	8 14 1 2 07	69,480.77	183,600.00
MENDOZA MERINO DARLIN LISETTE	09 06140508470057	8 14 1 2 07	57,900.64	153,000.00
SUMAS TOTALES			231,602.57	612,000.00

SECCIÓN C - Codificación de la Calidad de Socio

- 1- Persona que conservó la calidad de socio, accionista o cooperado durante todo el ejercicio fiscal que se informa y que la adquirió con anterioridad al mismo
- 2- Persona que la adquirió la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa
- 3- Persona que la perdió la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe, son expresión fiel de la verdad, manifestando que tengo conocimiento de las sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la norma legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 literal H del Código Tributario y 249-A del Código Penal.	USO EXCLUSIVO D.G.I.I.
_____ Nombre y Firma del Representante Legal o Aprobado	_____ FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

INFORME DE RETENCIÓN AL ACCIONISTA



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE RETENCIONES

F910v6

Informe No. 10 910060227955 3

IDENTIFICACION DEL AGENTE DE RETENCIÓN

NIT	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres
-----	---

06140409951030 SEMINARIO UES 2015, S.A DE C.V.

RESUMEN

Moneda: DÓLARES(US\$)

Periodo Tributario	01	2013	9		
	Secuencia	Original			
Total de Registros	ACREDITABLES	NO ACREDITABLES	NO GRAVADOS SUJETOS SIN RETENCIÓN	NO GRAVADOS	TOTALES
	0	3	0	0	3
	Total Ingresos Sujetos de Retención	0.00	231,602.57	0.00	0.00
Total Impuesto Retenido	0.00	11,580.13	0.00	0.00	11,580.13

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Agente de retención y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en éste resumen.

DETALLE

Moneda: DÓLARES (US\$)

Código - Concepto	No. de Registros	Ingresos Sujetos	Impuesto Retenido
43 - Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	3	231,602.57	11,580.13



REPÚBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE INFORME
10 910060227955 3
Pág: 1 de 1

SECCION A - Identificación del Agente de Retención

01	PERIODO TRIBUTARIO	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NÚMERO DE INFORME	7	NIT	03	06140409951030	5
	2013									
04	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres SEMENARIO UES 2015, S.A DE C.V.									

SECCION B - Datos del Contribuyente a quienes se le pagaron ingresos sujetos a retención, sin retención o no gravados

Apellidos y Nombre (s), Razón Social o Denominación	NIT	Codigo de Ingreso	Monto de Ingresos	Impuesto Retenido	Atribuido							
					Bruto	Gravado	Gravado					
ALVARADO PANCOS JUAN CARLOS	05	07102810841047	1,061.43	5.25	104,221.16	6.28	0.00	7.23	0.00	2		
COTO PINTOR NANCY VERONICA	05	06140106710037	1,061.43	5.25	69,480.77	6.27	3,474.04	8.28	0.00	7.23	0.00	2
MENDOZAMERINO DARLIN LISSETTE	05	06140508470057	1,061.43	5.25	57,900.64	6.27	2,895.03	8.28	0.00	7.23	0.00	2
SUMAS TOTALES:			43		231,602.57	7.46	11,580.13	4.47	0.00	7.48	0.00	0

SECCION C - Codificación de ingresos sujetos a retención, sin retención o no gravado

01- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	02- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	03- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	04- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	05- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	06- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	07- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	08- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	09- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	10- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	11- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	12- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	13- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	14- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	15- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	16- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	17- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	18- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	19- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	20- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	21- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	22- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	23- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	24- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	25- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	26- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	27- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	28- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	29- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	30- Ganancias de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral	31- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles a no domiciliados	32- Transmisión de bienes intangibles por personas naturales domiciliadas	33- Transmisión de bienes intangibles por personas jurídicas domiciliadas	34- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles por personas naturales domiciliadas	35- Operaciones de renta de bienes muebles a personas naturales	36- Operaciones de renta de bienes inmuebles a personas naturales	37- Operaciones de renta de bienes muebles a personas jurídicas domiciliadas	38- Operaciones de renta de bienes inmuebles a personas jurídicas domiciliadas	39- Operaciones de renta de bienes muebles a personas no domiciliadas	40- Operaciones de renta de bienes inmuebles a personas no domiciliadas	41- Operaciones de renta de bienes muebles a personas no domiciliadas	42- Operaciones de renta de bienes inmuebles a personas no domiciliadas	43- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	44- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	45- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	46- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	47- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	48- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	49- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	50- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	51- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	52- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	53- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	54- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	55- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	56- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	57- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	58- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	59- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	60- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	61- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	62- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	63- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	64- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	65- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	66- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	67- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	68- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	69- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	70- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	71- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	72- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	73- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	74- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	75- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	76- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	77- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	78- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	79- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	80- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	81- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	82- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	83- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	84- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	85- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	86- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	87- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	88- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	89- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	90- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	91- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	92- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	93- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	94- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	95- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	96- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	97- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	98- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	99- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia	100- Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficia
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

NOTA IMPORTANTE:
Los ingresos en concepto de beneficios de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral, deben ser reportados en su totalidad en los códigos 01 a 60, hayan sido sujetos o no de retención, según las siguientes indicaciones:
1. En el código 01, si se le retuvo al menos 4.5 por ciento de impuesto fiscal.
2. En el código 02, si se le retuvo a todo el impuesto fiscal.

CONSTANCIA DE RETENCION AL ACCIONISTA

SEÑOR DIRECTOR
IMPUESTOS INTERNOS
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL SEÑOR (RA) ALVARADO PALACIOS JUAN CARLOS, CON NIT: 07102810841047, SE LE HAN CANCELADO UTILIDADES POR SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, Y DE LOS CUALES SE LE REALIZO SU RESPECTIVA DEDUCCION DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO: 43
UTILIDADES (45% PARTICIPACION) \$104,221.16
5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA \$5,211.06

Y PARA LOS USOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXTIENDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. JUAN PEREZ
CONTADOR GENERAL
AGENTE DE RETENCION
INDUSTRIAS EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.
NIT: 0614-161206-102-1

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA POR RETENCIÓN A CASA MATRIZ



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

F14 v12

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	114120434653	5
----	---------------------	---

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Numero de declaración que modifica														
	MES		Año												5	5													
2	0	6	1	4	-	0	4	0	9	9	5	-	1	0	3	-	0	5	3	08	2013	7							
2	Apellidos(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: SEMINARIO UES 2015, S.A DE C.V.																												
INGRESOS BRUTOS		DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL					DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%					0.3 %			1.75%														
3	Actividades Comerciales	202	0.00					5	204	+	0.00					5	210	+	0.00			3	22	+	0.00		3		
4	Actividades de Servicios																212	+	0.00			8	26	+	0.00		8		
P	5	Industria de la Construcción																				28	+	0.00		6			
A	6	Actividades Industriales																				20	+	0.00		8			
G	7	Actividades Agropecuarias																				24	+	0.00		5			
O	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																				30	+	0.00		7			
A	9	Otros Ingresos																				32	+	0.00		4			
	10	TOTAL INGRESOS	205	-	0.00					0	216	-	0.00					6	34	-	0.00			6	34	-	0.00		6
C	11	Menos Peñajas y Devoluciones sobre ventas	206	-	0.00					4	217	-	0.00					3	38	-	0.00			5			0.00		5
U	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																						40	-	0.00		2	
	13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención	214		0.00					5	215		0.00					2								0.00			
E	14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207	-	0.00					2	219	-	0.00					0	42	-	0.00			8			0.00		8
N	15	Entero Computado de Pago a Cuenta <small>(Cajilla 208 + Cajilla 207 * 0.75% / Cajilla 220 + Cajilla 216 * 0.3% / Cajilla 44 + Cajilla 42 * 1.75%)</small>	208	-	0.00					5	220	-	0.00					9	44	-	0.00			3			0.00		3
T	16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																						45	-	0.00		6	
A	17	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																						46	-	0.00		1	
	18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																						48	-	0.00		7	
	19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																						50	-	0.00		3	
	20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																						51	-	0.00		4	
	21	AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE SALDO EN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA POR APLICACIÓN DEL ART 14-A DEL I.C.T.																						52	+	0.00		0	

E	69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidades	254	0	1	290	0.00	1	324	+	0.00
	70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficiarios	400	0	4	406	0.00	6	412	+	0.00
	71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0	7	294	0.00	4	295	+	0.00
	72	Pago o Acreditación de utilidades a sujetos no domiciliados en El Salvador.	402	2	9	408	231,602.57	0	414	+	11,580.13
	73	Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de dividendos)	404	0	2	410	0.00	3	416	+	0.00
	74	Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie).	430	0	3	432	0.00	8	434	+	0.00
	75	Otras Retenciones	256	0	9	292	0.00	5	326	+	0.00

ANEXO 12

DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA POR RETENCIÓN A SUJETO UBICADO EN PARAISO FISCAL



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

F14 V12

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION		
10	114120306404	5

1	2	NIT										5	Periodo Tributario			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaracion que modifica		5
		0 6 1 4 - 0 4 0 9 9 5 - 1 0 3 - 0					Mes		Año											
							3 06		2014		7									
2																				
Apellidos(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social SEMIHARIO UES 2015, S.A DE C.V.																				
INGRESOS BRUTOS												Diesel y Gasolina Persona Natural		DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%		0.3%		1.75%		
3 Actividades Comerciales												202 0.00 5		204 + 0.00 5		210 + 0.00 3		22 + 0.00 3		
4 Actividades de Servicios																212 + 0.00 8		26 + 0.00 8		
5 Industria de la Construccion																		28 + 0.00 6		
6 Actividades Industriales																		20 + 0.00 8		
7 Actividades Agropecuarias																		24 + 0.00 5		
8 Otras Actividades No Sujetas a Retencion																		30 + 0.00 7		

61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	Servicios de Transporte Internacional No Domiciliadas.	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regimenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	Otras Retenciones	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)
238	240	242	244	246	248	250	252	254	400	293	402	404	430	256	330 =
0 8 274	0 2 276	0 9 278	0 2 280	0 7 282	0 6 284	0 0 286	1 1 288	0 1 290	2 4 406	0 7 294	0 9 408	0 2 410	0 3 432	0 9 292	23,687.97
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,219.92	0.00	177,659.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0 308 +	5 310 +	7 312 +	9 314 +	0 316 +	2 318 +	1 320 +	6 322 +	1 324 +	6 412 +	4 295 +	0 414 +	3 416 +	8 434 +	5 326 +	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,804.98	0.00	8,882.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ANEXO 13

DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA, POR RETENCIÓN EN DISMINUCIÓN DE CAPITAL



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

F14 V12

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION		
10	114120521270	5

1	2	NIT										5	Periodo Tributario			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaracion que modifica		5					
		0 6 1 4 - 0 4 0 9 9 5 - 1 0 3 - 0											Mes	Año											
													3	05	2014			7							
2	Apellidos(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social SEMINARIO UES 2015, S.A DE C.V.																								
	INGRESOS BRUTOS										Diesel y Gasolina Persona Natural		DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%		0.3%		1.75%								
3	Actividades Comerciales										202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3
4	Actividades de Servicios																212	+	0.00	8	26	+	0.00	8	
5	Industria de la Construccion																			28	+	0.00	6		
6	Actividades Industriales																			20	+	0.00	8		
7	Actividades Agropecuarias																			24	+	0.00	5		
8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion																			30	+	0.00	7		
9	Otros Ingresos																			32	+	0.00	4		
10	TOTAL INGRESOS										205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	0.00	6			
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5			
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																			40	-	0.00	2		

61	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	238	0	8	274	0.00	0	308	+	0.00	8			
62	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	240	0	2	276	0.00	5	310	+	0.00	7			
63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0	9	278	0.00	7	312	+	0.00	6			
64	Servicios de Transporte Internacional No Domiciliadas.	244	0	2	280	0.00	9	314	+	0.00	0			
65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0	7	282	0.00	0	316	+	0.00	2			
66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0	6	284	0.00	2	318	+	0.00	5			
67	Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0	0	286	0.00	1	320	+	0.00	8			
68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regimenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0	1	288	0.00	6	322	+	0.00	5			
69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0	1	290	0.00	1	324	+	0.00	2			
70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficiarios	400	0	4	406	0.00	6	412	+	0.00	7			
71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0	7	294	0.00	4	295	+	0.00	3			
72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	8	9	408	89,976.80	0	414	+	4,498.84	5			
73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Partícipes, Inversionistas o Beneficiarios	404	0	2	410	0.00	3	416	+	0.00	1			
74	Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	430	0	3	432	0.00	8	434	+	0.00	4			
75	Otras Retenciones	256	0	9	292	0.00	5	326	+	0.00	7			
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)										330	=	4,498.84	9
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)										332	-	0.00	8

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA POR RETENCIÓN EN OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

F14 V12

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 **114120633566** 5

1	2	NIT					Periodo Tributario			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaracion que modifica														
		0	6	1	4	-	0	4	0			9	9	5	-	1	0	3	-	0	3	5				
		Mes		Año																						
		07		2012																						
2 Apellidos(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social SEMINARIO UES 2015, S.A DE C.V.																										
INGRESOS BRUTOS																										
Diesel y Gasolina Persona Natural																										
 DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%																										
0.3%																										
1.75%																										
3	Actividades Comerciales										202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3	
4	Actividades de Servicios																	212	+	0.00	8	26	+	0.00	8	
5	Industria de la Construccion																					28	+	0.00	6	
6	Actividades Industriales																					20	+	0.00	8	
7	Actividades Agropecuarias																					24	+	0.00	5	
8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion																					30	+	0.00	7	
9	Otros Ingresos																					32	+	0.00	4	
10	TOTAL INGRESOS										205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	0.00	6				
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5				
62	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										240	0	2	276		0.00	5	310	+	0.00	7					
63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas										242	0	9	278		0.00	7	312	+	0.00	6					
64	Servicios de Transporte Internacional No Domiciliadas.										244	0	2	280		0.00	9	314	+	0.00	0					
65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados										246	0	7	282		0.00	0	316	+	0.00	2					
66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas										248	0	6	284		0.00	2	318	+	0.00	5					
67	Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)										250	0	0	286		0.00	1	320	+	0.00	8					
68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regimenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.										252	0	1	288		0.00	6	322	+	0.00	5					
69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad										254	0	1	290		0.00	1	324	+	0.00	2					
70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios										400	0	4	406		0.00	6	412	+	0.00	7					
71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos										293	0	7	294		0.00	4	295	+	0.00	3					
72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades										402	9	408		0.00	0	414	+	0.00	5						
73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, inversionistas o Beneficiarios										404	0	2	410		0.00	3	416	+	0.00	1					
74	Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento										430	1	3	432		20,000.00	8	434	+	1,000.00	4					
75	Otras Retenciones										256	0	9	292		0.00	5	326	+	0.00	7					
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)																				330	=	1,000.00	9		
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)																					332	-	0.00	8	
78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito																					334	=	0.00	2	
79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)																						336	=	1,000.00	4